

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN: **MARIA DEL PILAR VALBUENA**

Se presenta a la alcaldía la señora Maria del Pilar Valbuena Romero portadora de la cedula de ciudadanía número 52.713.702 de Bogotá con el fin de recibir documentos referente al proyecto 1299 a reserva para la titulación de predios, Uquificista la señora Maria del Pilar que ha adelantado diligencias para la titulación del predio de la Carrera 4B Este #47B15 del barrio Pardo Rubio y está motivada a culminar con éxito la titulación del predio, puesto que fue muy dificultoso para ella sujetar algunos documentos que se necesitaban para cumplir con los requisitos de la Caja de Vivienda Popular dicho trámite ha sido adelantado por un abogado titulado se le pone de presente que no obstante estar a punto de subsanar la titulación del predio se le hará llegar al libro que suministre las instrucciones necesarias junto con el manual de procedimientos para que este atento a la documentación que le pida el profesional del derecho que ella ha contratado

COPIADO OSCARLOP283@HOTMAIL.COM

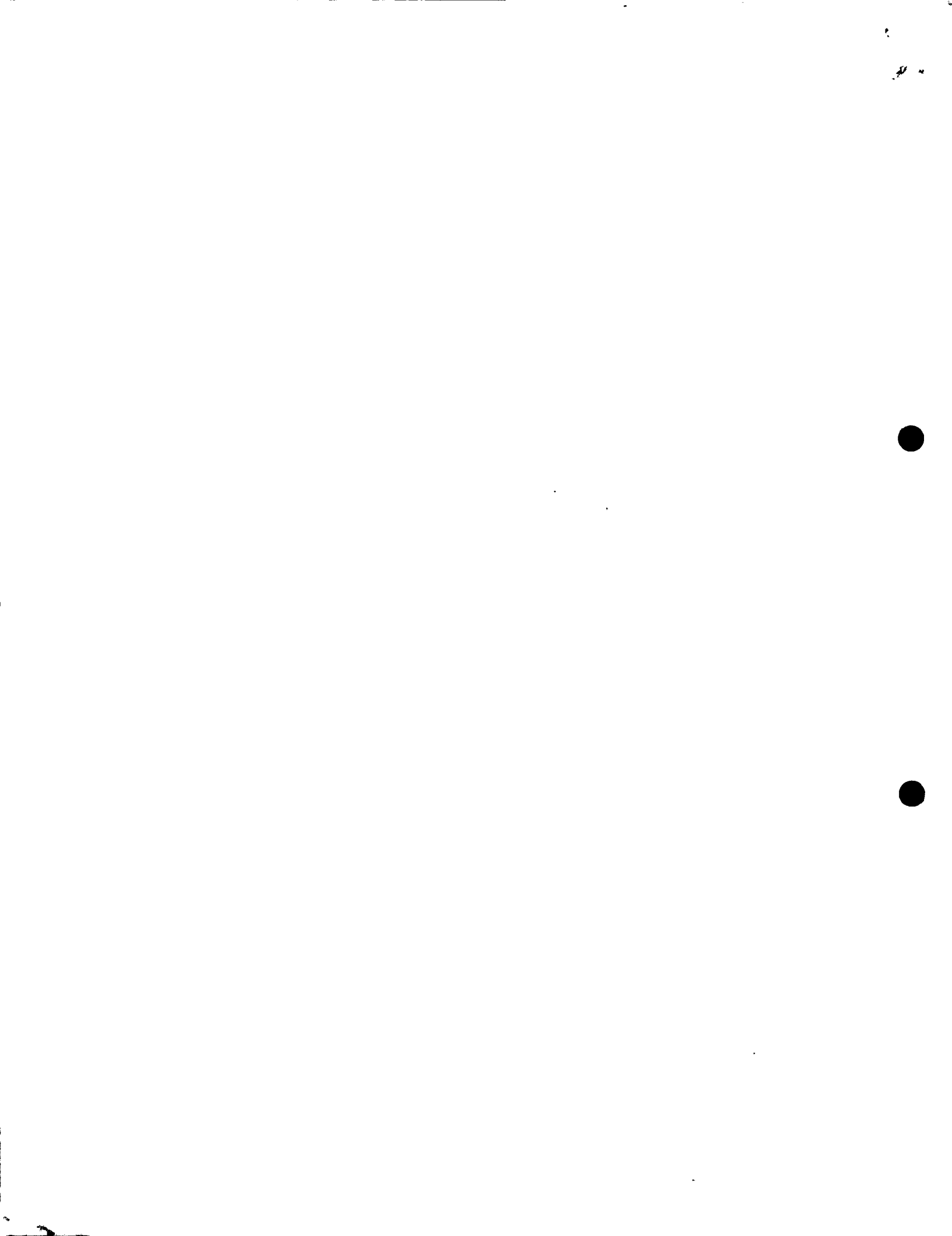
en constancia de lo anterior

52713702

Recibe carpeta con doce (12) folios

52713702

JOSE JOAQUIN ESTAÑEDA CANTOR
ABOGADO TITULACION PREDIOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.713.702

NUMERO

VALBUENA ROMERO
APELLIDOS

MARIA DEL PILAR
NOMBRES

Maria Valbuena R.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-AGO-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Alba Beatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500102-42128602-F-0052713702-20060117 00933 05016A 02 153847621

11-11-22
11-11-22

3



318-5655956

a las 9 1/2 para retirar documentos



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215230045441

Fecha: 22-01-2021

20215230045441

Bogotá, D.C.

Señora

MARIA DEL PILAR VALBUENA

Carrera 4 B Este No. 47 B-15

Ciudad

Asunto: Reunión "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios"

Atento Saludo:

Por medio de la presente, y en aras de poder dar a conocer a usted el estado actual de su solicitud respecto a lo brindado en el marco de la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", nos permitimos solicitarle se presente en la Alcaldía Local de Chapinero el día MIÉRCOLES 27 DE ENERO DE 2021 a las 11 A.M para ser asesorado por el profesional José Joaquín Castañeda.

Lo anterior teniendo en cuenta que, debido al volumen de casos radicados, así como la revisión detallada de la documentación allegada en cada expediente, la suspensión de términos en algunos meses de 2020 derivadas del Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional derivada del COVID-19, y como ha sido comentado a usted por funcionarios designados para dicha asesoría, es menester poder adelantar su caso mediante otras instancias, para lo cual requerimos su presencia y brindarle información detallada.

En la revisión exhaustiva realizada a los distintos expedientes, se evidencia que, dentro de la información suministrada por usted mediante radicado 2019-521-015038-2 y la allegada con posterioridad en el marco de las reuniones sostenidas con profesionales designados para el caso, se tienen como documentos allegados a la Alcaldía Local los siguientes:

1. Radicado de documentación 2019-521-015038-2
2. Declaración Extra juicio No.3087 en la Notaria 19 de Bogotá
3. Copia de la Promesa de Compraventa Kr 4 Este 47B 07 int. 01 manzana 07 Barrio Pardo Rubio matrícula 927974
4. Plano visita y viabilidad técnica Kr 4 este 48-26
5. Fotocopia Cedula Ciudadania 52.713.702 María del Pilar Valbuena
6. Recibo gas natural cuenta No. 22042617
7. Recibo acueducto cuenta contrato 11901841
8. Recibo ENEL Codensa número de cliente 3231727-9
9. Recibos de pago Impuesto Predial año 2010 y 2019
10. Fotocopia cedula 52.443.160 María Estrella Rubiano Salinas Tel. Cel. 3112608277

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

GDI -GPD - F044
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

11. Fotocopia cedula 41.673.774 Blanca Lucy Romero Triviño Teléfono 7355700
12. Fotocopia cedula 19.099.054 José Orlando Valbuena Teléfono 7355700
13. Fotocopia cedula 52.427.983 Rudy Constanza Cárdenas Martínez Tel. Cel. 3162561997

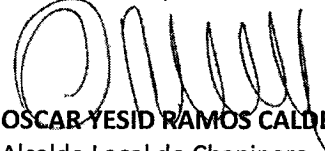
De lo anterior se encontró que hacen falta que gestione el siguiente documento:

1. Plano visita y viabilidad técnica Kr 4 este 48-26

Así pues, el presente requerimiento busca brindar una asesoría detallada que le permita adelantar de manera adecuada su solicitud de titulación de predio, de no poder acudir en la fecha establecida por favor comunicarse al celular 316-6287686 para agendar una nueva fecha.

Por último, se aclara que, con base en lo establecido en el artículo 28 del artículo 1 de la Ley 1755, los conceptos emitidos por los asesores designados para la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", no comprometen la postura jurídica de la entidad ni de las entidades frente a las cuales se adelanten los procesos derivados de dicha asesoría.

Cordialmente,



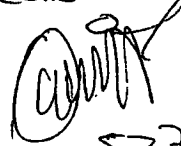
OSCAR YESID RAMOS CALDERON

Alcalde Local de Chapinero

cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: José Joaquín Castañeda – Asesor Jurídico Proyecto 1299

Recibí



52713702.

**LISTADO DE DOCUMENTOS PARA INICIAR PROCESO DE PERTENENCIA
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO**

NOMBRE DE CIUDADANO MARIA DEL PILAR VALBUENA. 3185653956.

No	DOCUMENTO	CIUDADANO	ENTIDAD	CUMPLE
1	Certificado de Tradición del predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá (vigencia 1 mes)	X		
2	Certificado especial de pertenencia y/o copia del recibo de pago, en cumplimiento al literal a del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.	X		✓
3	Copia de la Escritura Pública del lote de mayor extensión (con el folio de matrícula se saca la escritura - VUR)		X	✓
4	Declaración extrajudicial donde manifiestan sobre la posesión de los demandantes del predio a usucapir y declara que exoneran de cualquier yerro a la Alcaldía Local de Chapinero -programa-LEGALIZATE-, sobre la información y documentos suministrados sobre el predio a usucapir	X		Parcial
5	Declaración extrajudicial con presentación personal ante la Notaría donde manifiestan que viven unión marital de hecho, con sociedad de hecho o registro civil de matrimonio o se soltería (Prueba del estado civil del demandante)	X		✓
6	Copia de la compraventa de la posesión donde consta que compraron el lote de terreno (Si aplica)	X		✓ promesa
7	Plano de los lotes de mayor extensión - manzana catastral		X	✓
8	Formato análisis de viabilidad técnica		X	✓
9	Fotocopia de la cedula de ciudadanía 150%	X		✓
10	Certificación expedida por la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO que da cuenta de la posesión llevada a cabo por los poderdantes, sobre el inmueble materia de este proceso (si aplica)	X		✓
11	Certificado Catastral	X		✓
12	Los medios probatorios con que pretenda probar la posesión o la falsa tradición. Para estos efectos pueden utilizarse, entre otros, documentos públicos o privados en los que conste la relación jurídica del demandante con el inmueble, las constancias de pago de impuestos, servicios públicos, contribuciones, valorizaciones, actas de colindancias o cualquier otro medio probatorio que permita establecer la posesión alegada, sin perjuicio de las demás oportunidades probatorias a que tenga derecho	X		✓
No	DOCUMENTOS (opcionales)	CIUDADANO	ENTIDAD	CUMPLE
1	Solicitud y/o concepto efectuada al Instituto de Desarrollo Urbano IDU a fin de que rindiera concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN VIAL		X	
2	Solicitud y/o concepto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER a quien se solicita concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN POR RIESGO NO MITIGABLE.		X	
3	Solicitud y/o concepto a la Secretaria Distrital de Planeación donde se especifica exclusivamente el bien materia de este proceso.		X	
4	Solicitud y/o concepto del DADEP a fin de que rindiera concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN VIAL ESPACIO PUBLICO		X	
OBSERVACIONES				
- - -				

LEY 1561 DE 2012

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LA DEMANDA. La demanda deberá cumplir los requisitos previstos en el estatuto general de procedimiento vigente.

Adicionalmente, el demandante deberá manifestar en la demanda que:

- a) El bien sometido a este proceso no se encuentra en las circunstancias de exclusión previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6o de la presente ley;
- b) La existencia o no, de vínculo matrimonial con sociedad conyugal vigente o de unión marital de hecho, con sociedad patrimonial legalmente declarada o reconocida. De existir alguna de las anteriores situaciones, se deberá allegar prueba del estado civil del demandante, la identificación completa y datos de ubicación del cónyuge o compañero(a) permanente, para que el juez dé aplicación al parágrafo del artículo 2o de esta ley.

Las declaraciones hechas por el demandante de los literales a) y b) de este artículo se entenderán realizadas bajo la gravedad de juramento.

ARTÍCULO 11. ANEXOS. Además de los anexos previstos en el estatuto general de procedimiento vigente, a la demanda deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble en donde consten las personas inscritas como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. El certificado de que no existen o no se encontraron titulares de derechos reales principales sobre el inmueble objeto de este proceso verbal especial, es ineficaz para el lleno de este requisito cuando se pretenda sanear un título de propiedad que conlleve la llamada falsa tradición. Si la pretensión es titular la posesión, deberá adjuntarse certificado de tradición y libertad o certificado de que no existen o no se encontraron titulares de derechos reales principales sobre el inmueble. Cuando el inmueble haga parte de otro de mayor extensión, deberá acompañarse el certificado que corresponda a la totalidad de este, y cuando el inmueble comprenda distintos inmuebles, deberá acompañarse el certificado de todos los inmuebles involucrados;
- b) Los medios probatorios con que pretenda probar la posesión o la falsa tradición. Para estos efectos pueden utilizarse, entre otros, documentos públicos o privados en los que conste la relación jurídica del demandante con el inmueble, las constancias de pago de impuestos, servicios públicos, contribuciones, valorizaciones, actas de colindancias o cualquier otro medio probatorio que permita establecer la posesión alegada, sin perjuicio de las demás oportunidades probatorias a que tenga derecho;
- c) Plano certificado por la autoridad catastral competente que deberá contener: la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región. En caso de que la autoridad competente no certifique el plano en el término establecido en el parágrafo de este artículo, el demandante probará que solicitó la certificación, manifestará que no tuvo respuesta a su petición y aportará al proceso el plano respectivo;
- d) Prueba del estado civil conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 10 de esta ley.

PARÁGRAFO. Las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos de que trata este artículo, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave.

Dra. Lina Echeverry
Jose Romero
Asignación 20-10-2019 - 2

Bogotá, D.C. septiembre 25 del 2019

Señores
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL

Ciudad.

Alcaldía Local de Chapinero

R No.

2019-521-015038-2

2019-09-30 10:14 - Folios: 1 Anexos: 13

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: MARIA DEL PILAR

VALBUENA

20195210150382



REF. PROYECTO 1299 TITULACIÓN DE PREDIOS

Apreciados señores:

De manera atenta me permito remitir a ese despacho la siguiente documentación del predio ubicada en la carrera 4ta B Este # 47 – B 15, barrio Pardo Rubio de propiedad de MARÍA DEL PILAR VALBUENA ROMERO, para que haga parte del proyecto en referencia.

- Copia declaración extra juicio autenticada.
- Copia de servicios públicos gas y luz.
- Copia de cedula de ciudadanía de los poseedores de MARÍA DEL PILAR VALBUENA ROMERO.
- Copia de ciudadanía de 4 testigos.
- Copia de impuestos propiedad años 2018 y 2019.
- Fotocopia promesa de compra y venta.

Cualquier información adicional estaré atenta.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR VALBUENA ROMERO
C.C 52.713.702
Tel. 318 5655956
Email. andresvalbuena12@gmail.com

Anexo 13 copias

2 1 2 2





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PROYECTO 1299 "ASESORÍA PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS"
VISITA TÉCNICA

FECHA: 18-09-19

DATOS USUARIO

NOMBRE: Ángel María Guerrero García

DOCUMENTO: 19392998

TELÉFONOS:

DATOS DEL PREDIO

LOCALIDAD: CHAPINERO

UPZ: 90

BARRIO: PARDO RUBIO

DIRECCIÓN: KR 4 ESTE 48 26

CHIP: AAA0092FPLF

ESTRATO: 1

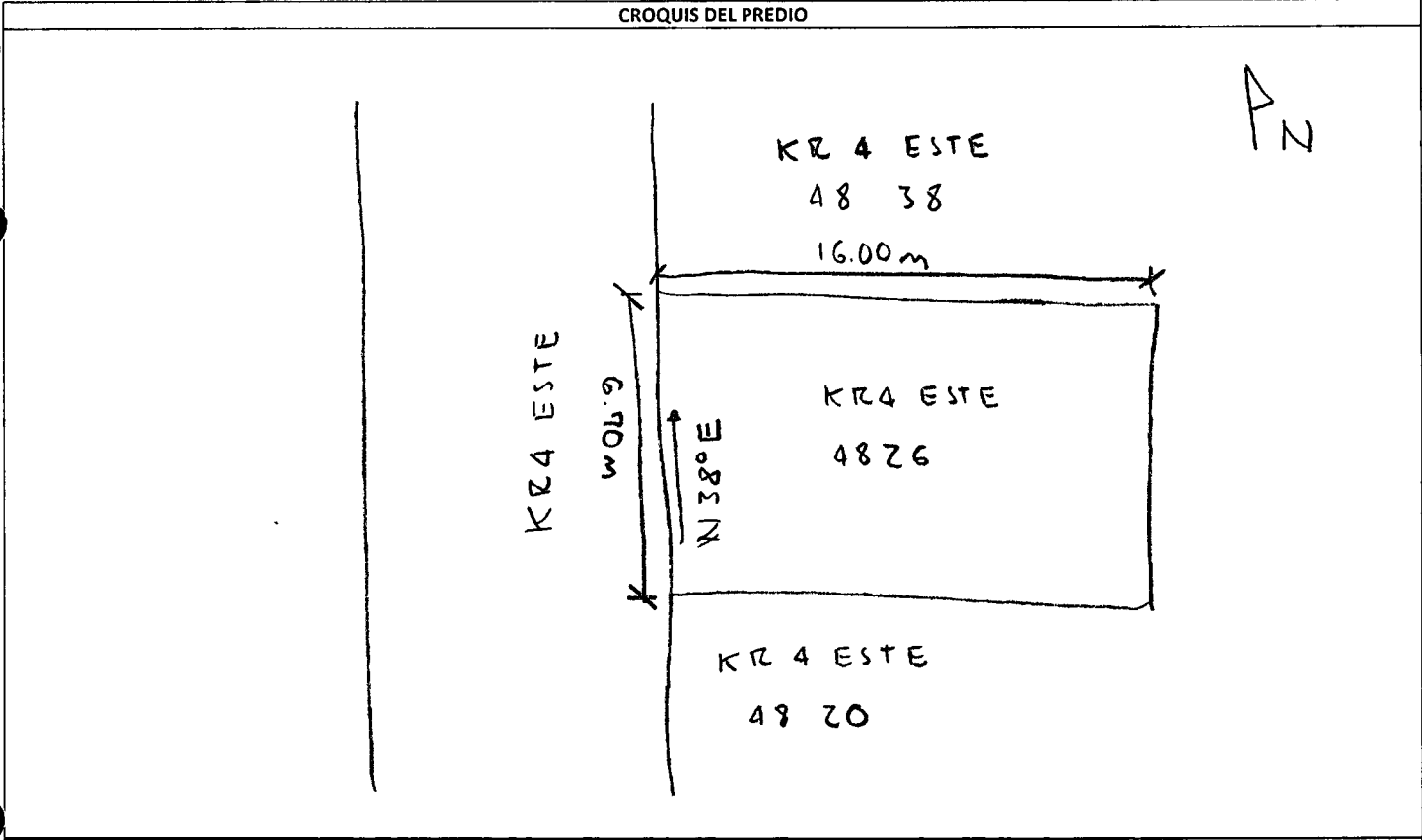
ÁREA TERRENO: 108.73 m²

ÁREA CONSTRUIDA: 190.29 m²

NÚMERO DE PISOS: 4

AVALÚO CATASTRAL: \$ 98.875.000

CROQUIS DEL PREDIO



OBSERVACIONES

Empty lines for observations.

Firma ocupante o solicitante:

Nombre: Ángel María Guerrero García
Cédula: 19392998 B

Firma funcionario o contratista:

Nombre: Homerson Mora
Cargo: Profesional técnico

2 5 1 2 4





**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

VIABILIDAD TECNICA

Página 1 de 1
FECHA:
16/08/2019

DATOS USUARIO

CEDULA: 52713702

NOMBRE SOLICITANTE: PILAR VALBUENA ROMERO

INFORMACIÓN SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION (SDP)

LOCALIDAD:	CHAPINERO	UPZ:	90
BARRIO:	PARDO RUBIO	PLANO URBANISTICO:	020644B001 Tipo plano: 2
ACTO DE LEGALIZACIÓN	Nombre: PARDO RUBIO Estado: 1 Decreto: 451 de 22-DEC-99	AREA (m2):	244,05
LOTE	21	MANZANA:	54/7
CT. IDIGER	Resolución 0751 DE 2018	OTROS	

INFORMACIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)

BARRIO:	PARDO RUBIO	DIRECCION ACTUAL:	KR 4 ESTE 48 26
CHIP:	AAA0092FPLF	BARMANPRE:	0082205405
ESTRATO:	1	CODIGO DE SECTOR:	008220
ÁREA TERRENO (m2):	108,73	ÁREA CONST. (m2):	190,27
USO:	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	DESTINO:	RESIDENCIAL
VETUSTEZ:	1999	FECHA INCORPORACION:	31/12/1999

RESTRICCIONES

TIPO DE AFECTACIÓN	AFECTAD.		TIPO DE AFECTACIÓN	AFECTAD.	
	SI	NO		SI	NO
RESERVA FORESTAL NACIONAL: Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial -Ley 2ª de 1959		X	INM. DESTINADO A SALUD O EDUCACION Sistema de Información Espacio Publico SIGDEP - GDB SDP		X
ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE: Instituto Distrital de la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - GDB SDP		X	ESPACIO PUBLICO: DADEP - Oficio N° 20162050144481		X
ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL: Secretaría Distrital de Ambiente GDB - SDP		X	RFPP CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA: Secretaría Distrital de Ambiente Resol. 138 de 2014 - GDB SDP		X
SERVIDUMPRE POR ALTA TENSION: POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	ECOSISTEMA DE PARAMO: Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial - GDB SDP		X
RESERVA VIAL: Instituto de Desarrollo Urbano - GDB SDP		X	RESERVA FORESTAL PROTECTORA ORIENTAL: Secretaría Distrital de Ambiente Resol. 463 de 2005 - GDB SDP		X
AREA FORESTAL DISTRITAL: Secretaría Distrital de Ambiente - POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	CORREDOR ECOLOGICO: Secretaría Distrital de Ambiente - GDB SDP		X
PARQUE ECOLOGICO DIST. DE MONTAÑA: Secretaría Distrital de Ambiente - POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	RONDA HIDRAULICA Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - GDB SDP		X

AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA:	Media	AMENAZA POR INUNDACIÓN:	No
-------------------------------	-------	-------------------------	----

IDENTIFICACIÓN FOTOGRÁFICA



OBSERVACIONES:

Predio opcionado para titulación.
En la información geográfica de la SDP aparece un lote más grande que incluye el predio con CHIP AAA0092FPCK y dirección KR 4 ESTE 48 20 en el costado sur

NOMBRE PROFESIONAL	TARJETA PROFESIONAL	FIRMA
Hemerson Mora Pamplona	25335148737CND	

24



DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN: LUIS ALFONSO GUERRERO

Se presenta a la alcaldía el señor Luis Alfonso Guerrero portador de la cedula de ciudadanía 19.323.592 de Bogotá con el fin de recibir documentos referentes al proyecto 1299 asesoria para la Titulación de Predios Manifiesto el señor Luis Alfonso que en la carpeta hace falta plano de mayor extensiones que el aporte a la documentación que no ha adelantado ninguna otra diligencia para la titulación del medio ubicado en la Calle 47 # 3A 44 Este y espera que la alcaldía realice el proyecto de Titulación mientras tanto va a conseguir la documentación faltante para poder dar prueba de que los predios poseedor de dicho predio por veintisiete (27) años que espera la verificación de apertura del proceso de titulación en el curso;

GUERREROMENDOZALUISALFONSO@GMAIL.COM.

en constancia de lo anterior

Luis A Guerrero M

CC 19.323.592 Bto

Recibe carpeta con veintiseis (26) folios

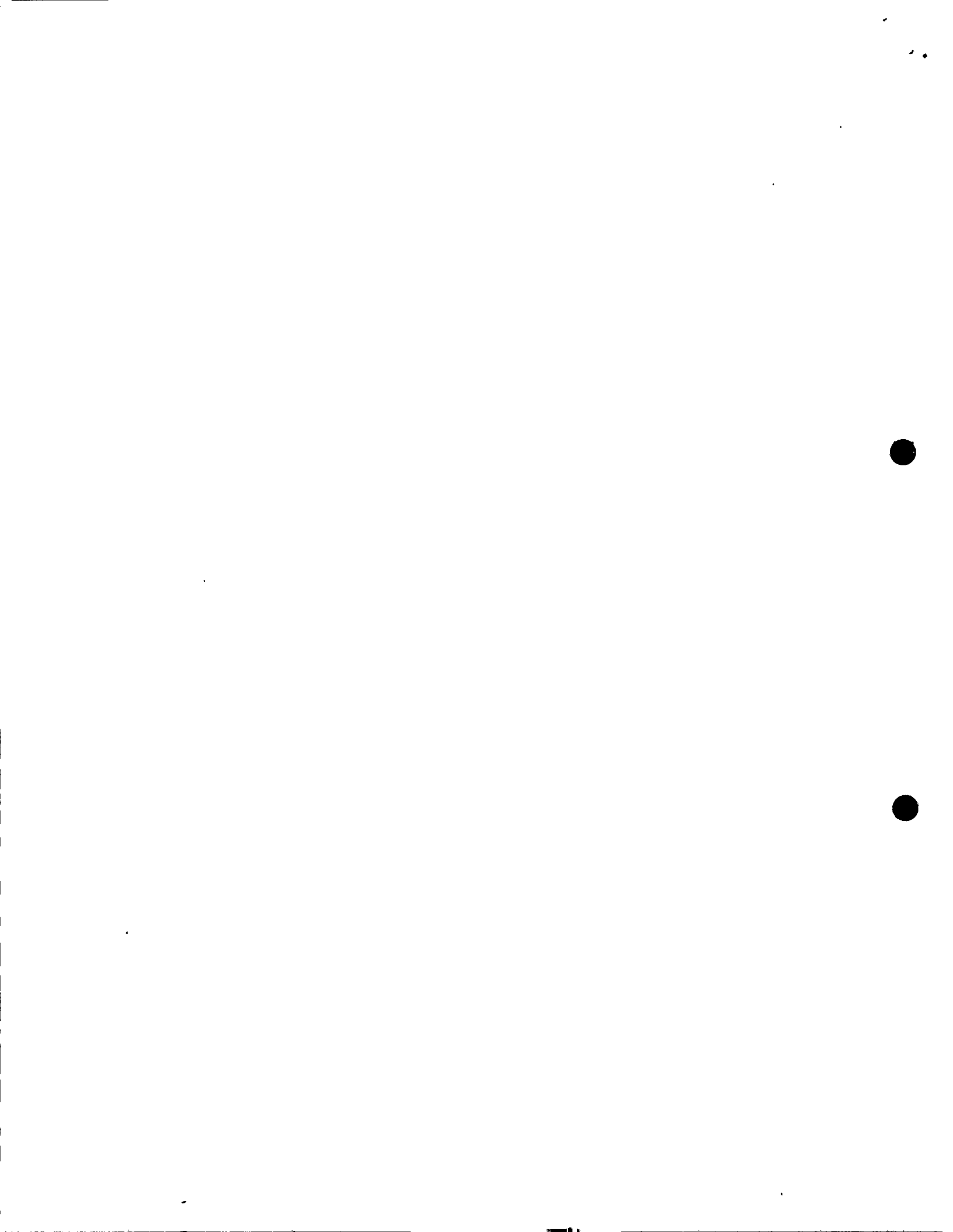
Luis A Guerrero M.

CC 19.323.592 Bto

JOSÉ ADÁN CASTAÑEDA CAUDOR
ABOGADO - TITULACION PREDIOS

ALCALDIA LOCAL CHAPINERO

Nota: Agregado o eliminé las líneas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



318-5191202

OK

7548432



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215230046591
Fecha: 24-01-2021

20215230046591

Bogotá, D.C.

Señor
LUIS ALFONSO GUERRERO
CALLE 47 No. 3 A 44 Este
Ciudad

Asunto: Reunión "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios"

Atento Saludo:

Por medio de la presente, y en aras de poder dar a conocer a usted el estado actual de su solicitud respecto a lo brindado en el marco de la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", nos permitimos solicitarle se presente en la Alcaldía Local de Chapinero el día MIÉRCOLES 27 DE ENERO DE 2021 a las 12 P.M para ser asesorado por el profesional José Joaquín Castañeda.

Lo anterior teniendo en cuenta que, debido al volumen de casos radicados, así como la revisión detallada de la documentación allegada en cada expediente, la suspensión de términos en algunos meses de 2020 derivadas del Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional derivada del COVID-19, y como ha sido comentado a usted por funcionarios designados para dicha asesoría, es menester poder adelantar su caso mediante otras instancias, para lo cual requerimos su presencia y brindarle información detallada.

En la revisión exhaustiva realizada a los distintos expedientes, se evidencia que, dentro de la información suministrada por usted mediante radicado 2019-521-017921-2 y la allegada con posterioridad en el marco de las reuniones sostenidas con profesionales designados para el caso, se tienen como documentos allegados a la Alcaldía Local los siguientes:

1. Radicado de documentación 2019-521-014704-2
2. Matricula Inmobiliaria 50C 1240741
3. Certificado especial de pertenencia pleno dominio
4. Declaración extra proceso No. 4331 en la Notaria 13 de Bogotá
5. Formato análisis viabilidad técnica,
6. Cedula Ciudadania Luis Alfonso Guerrero Mendoza No. 19 323.592
7. Certificado catastral Rad.1148239 año 2019
8. Certificado catastral Rad.1171743 año 2017
9. Plano manzana catastral
10. Factura Impuesto Predial Cl 47 No. 3-A-44 Este, años 2012,2013,2014,2018,2019



11. Recibo ENEL Codensa número de cliente 1942647-3
12. Recibo gas natural cuenta No. 22774200
13. Recibo acueducto cuenta contrato 9043335
14. Poder otorgado al Abogado José Alejandro Quintero Lizarazo
15. Fotocopia cedula 19.190.466 José Vicente Rodríguez Espinosa Teléfono 3202574282
16. Fotocopia cedula 52.048.048 Carolina Matallana Garzón teléfono 3138389797
17. Fotocopia cedula 52.007.444 Sandra Amanda Bohórquez Arévalo Tel. Cel. 3187397457
18. Fotocopia cedula 19.488.930 Gustavo Lozano Castro Tel. Cel. 317-061621

De lo anterior se encontró que hacen falta que gestione los siguientes documentos:

1. Certificado de tradición del predio de mayor extensión,
2. Plano predial calle 47 No. 3 A-44 Este
3. Prueba estado civil del demandante,
4. Declaración Extra juicio donde manifiestan sobre la posesión de los demandantes del predio a usucapir (parcial)
5. Certificación Junta de Acción Comunal

Así pues, el presente requerimiento busca brindar una asesoría detallada que le permita adelantar de manera adecuada su solicitud de titulación de predio, de no poder acudir en la fecha establecida por favor comunicarse al celular 316-6287686 para agendar una nueva fecha.

Por último, se aclara que, con base en lo establecido en el artículo 28 del artículo 1 de la Ley 1755, los conceptos emitidos por los asesores designados para la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", no comprometen la postura jurídica de la entidad ni de las entidades frente a las cuales se adelanten los procesos derivados de dicha asesoría.

Cordialmente,



OSCAR YESID RAMOS CALDERON

Alcalde Local de Chapinero

cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Recibi Luis A Guerra
cc 19.323592Bk

Proyectó: José Joaquín Castañeda – Asesor Jurídico Proyecto 1299

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO: 19-323-592
 GUERRERO MENDOZA
 APELLIDOS: LUIS ALFONSO
 NOMBRES: *Luis Alfonso Guerrero*
 FIRMA: *Luis Alfonso Guerrero*



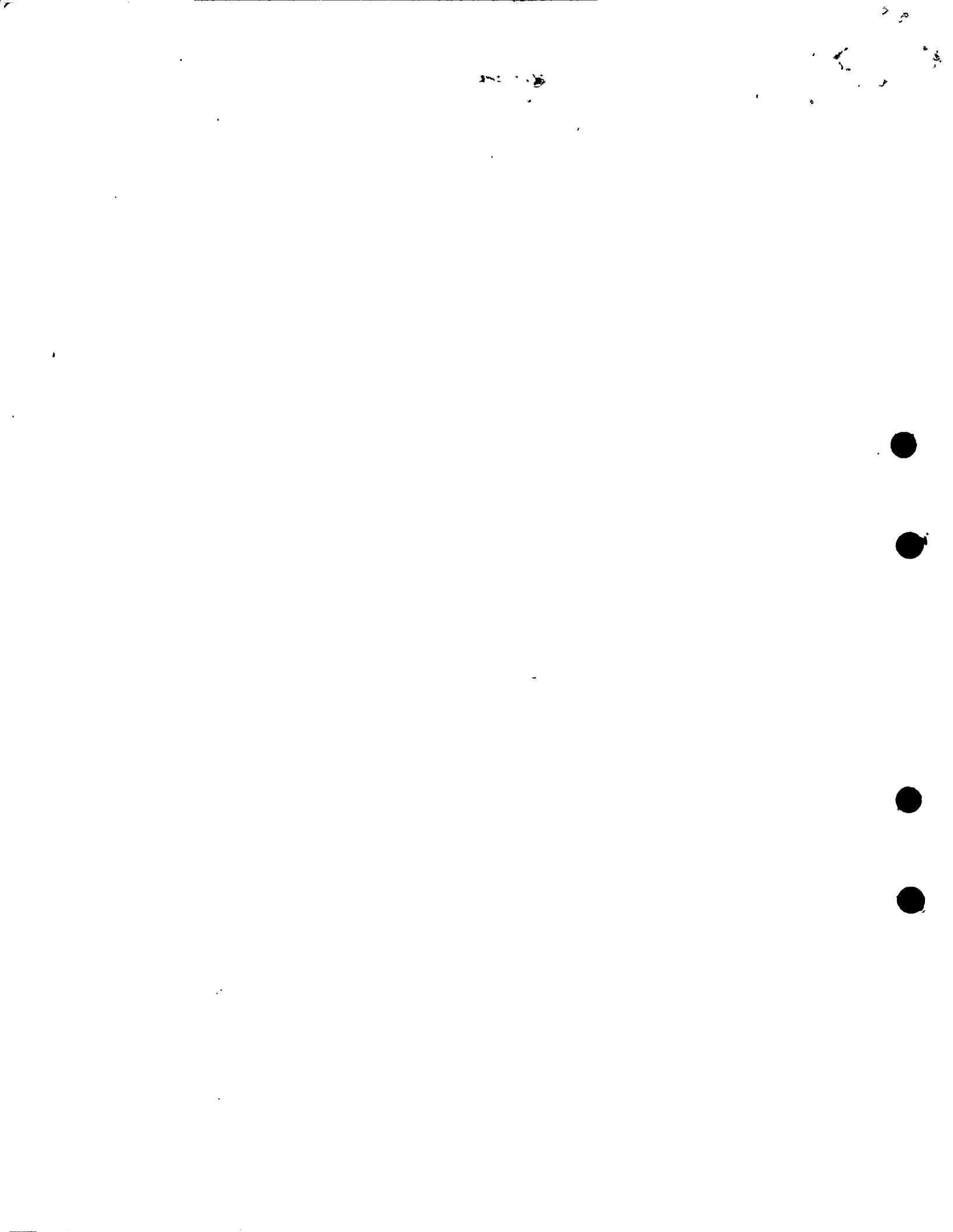
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 23-MAY-1958
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.60 ESTATURA
 O+ G.S. RH
 M SEXO
 18-FEB-1977 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00016421-M-0019323592-20080623 0000586363A 1 1150001351
 NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



T. to la ciudad
20

Reassign

Alcaldia Local de Chapinero

R No.

2019-521-014704-2

2019-09-23 15:04 - Folios: 1 Anexos: 18

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: ALFONSO GUERRERO

20195210147042



Bogota D. C. septiembre 23 de 2019

Señores
ALCALDIA MENOR DE CHAPINERO
La ciudad

Por medio de la presente hago entrega de los siguientes documentos:

1. Declaracion de vivienda extra juicio
2. Recibo de impuesto predial del predio ubicado en la calle 47#3ª -44
3. Recibos publicos de gas, agua y codensa
4. Copia de mi cedula de ciudadanía que soy el poseedor del predio
5. Copia de 4 cedula de personas que son testigos que vivo en este predio desde hace aproximadamente 27 años, donde se encuentra el numero de telefono de ellos y sus respectivas direcciones

Atentamente,

Luis Alfonso Guerrero

ALFONSO GUERRERO
CC 19.323542 de Bogota
Celular 3185191202
Fijo 7548432

calle 47 N: 37-44 este

0 2
1 2 3 4





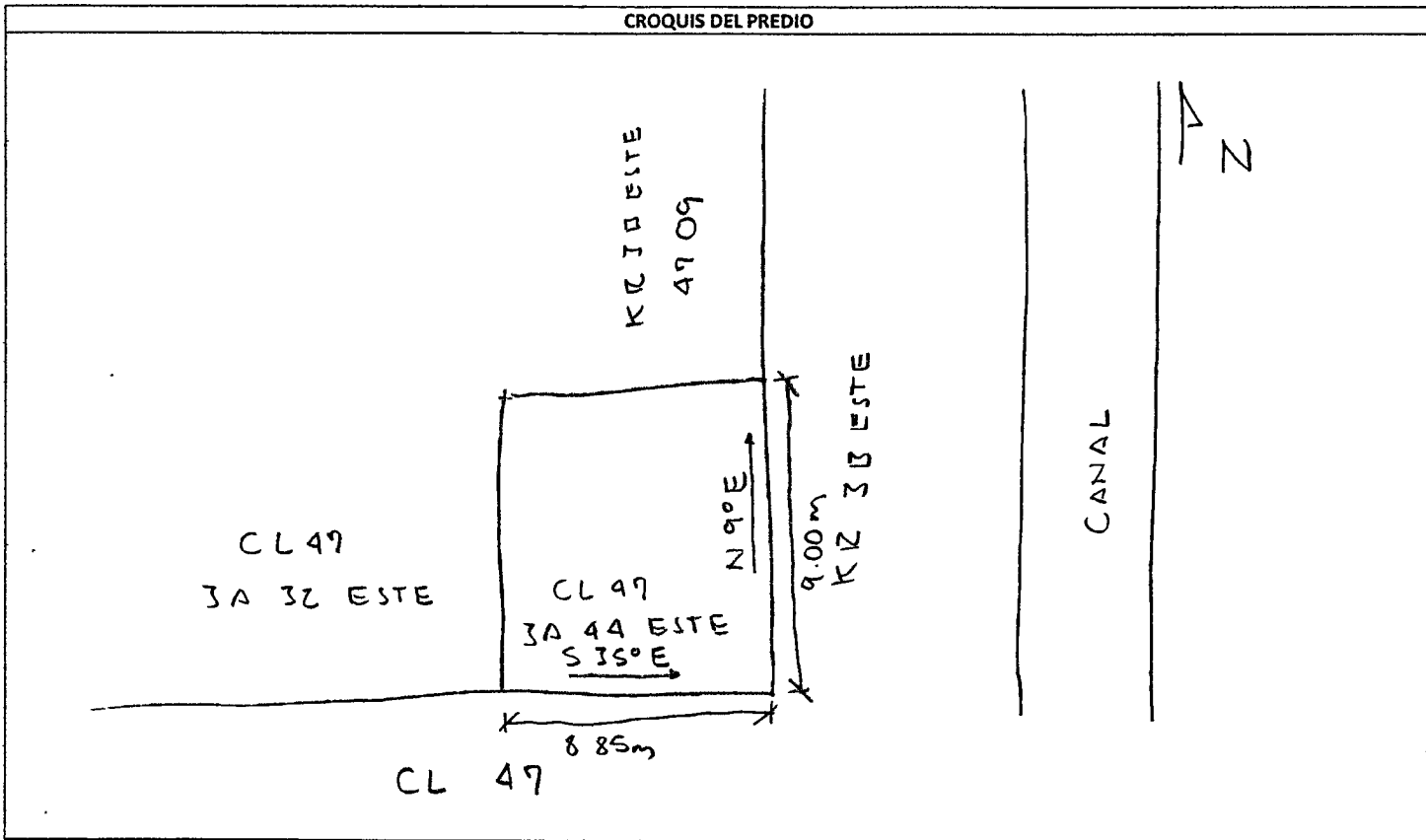
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PROYECTO 1299 "ASESORÍA PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS" VISITA TÉCNICA

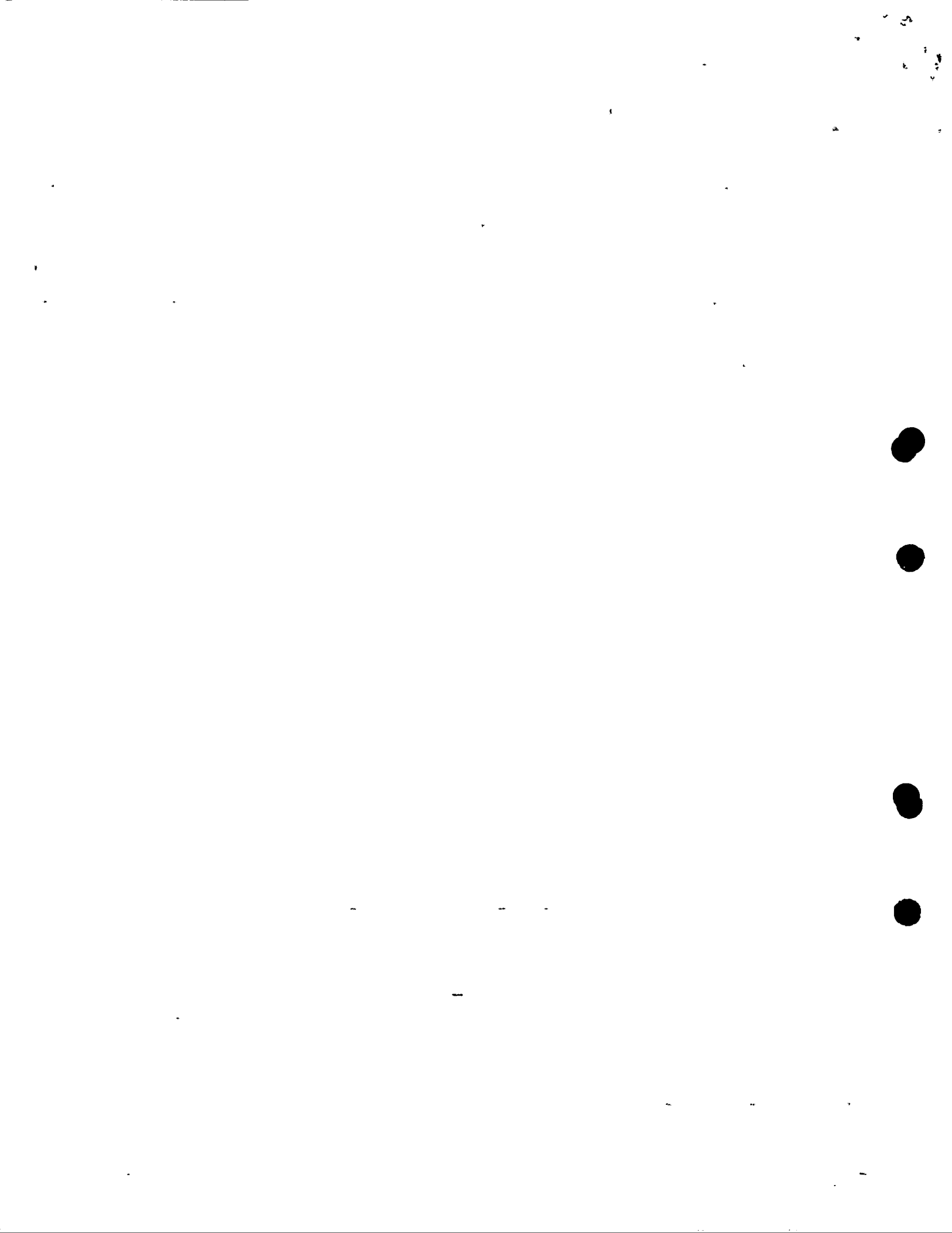
FECHA: 19-09-19	DATOS USUARIO
NOMBRE: Luis Alfonso Guerrero	
DOCUMENTO: 19323592	
TELÉFONOS: 318 5191202	



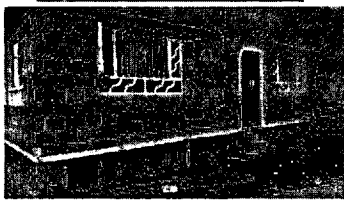
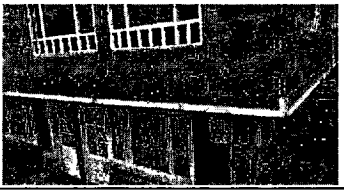

DATOS DEL PREDIO	
LOCALIDAD: CHAPINERO	UPZ: 90
BARRIO: PARDO BOBIO	DIRECCIÓN: CL 47 3A 4A ESTE
CHIP: AAA009Z FLXS	ESTRATO: 1
ÁREA TERRENO: 9.14.90 m ²	ÁREA CONSTRUIDA: 80.96 m ²
NÚMERO DE PISOS: 2	AVALÚO CATASTRAL: \$ 52.052.000



OBSERVACIONES

Firma ocupante o solicitante:	Firma funcionario o contratista:
Nombre: Luis Alfonso Guerrero mendez	Nombre: Hemerson Mora P.
Cédula: 19323592	Cargo: Profesional Técnico



	VIABILIDAD TECNICA		Página 1 de 1																																																				
			FECHA:																																																				
			16/08/2019																																																				
DATOS USUARIO																																																							
CEDULA: <u>19323592</u>		NOMBRE SOLICITANTE: <u>LUIS ALFONSO GUERRERO</u>																																																					
INFORMACIÓN SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION (SDP)																																																							
LOCALIDAD:	CHAPINERO	UPZ:	90																																																				
BARRIO:	PARDO RUBIO	PLANO URBANISTICO:	020644B001 Tipo plano: 2																																																				
ACTO DE LEGALIZACIÓN:	Nombre: PARDO RUBIO Estado: 1 Decreto: 451 de 22-DEC-99	AREA (m2):	95,97																																																				
LOTE	12	MANZANA:	46/1																																																				
CT. IDIGER	Resolución 0751 DE 2018	OTROS																																																					
INFORMACIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)																																																							
BARRIO:	PARDO RUBIO	DIRECCION ACTUAL:	CL 47 3A 44 ESTE																																																				
CHIP:	AAA0092FLXS	BARMANPRE:	0082204601																																																				
ESTRATO:	1	CODIGO DE SECTOR:	008220																																																				
ÁREA TERRENO (m2):	114,70	ÁREA CONST. (m2):	80,96																																																				
USO:	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	DESTINO:	RESIDENCIAL																																																				
VETUSTEZ:		FECHA INCORPORACION:	31/12/1999																																																				
RESTRICCIONES		IDENTIFICACIÓN FOTOGRÁFICA																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TIPO DE AFECTACIÓN</th> <th colspan="2">AFECTAD</th> <th rowspan="2">TIPO DE AFECTACIÓN</th> <th colspan="2">AFECTAD</th> </tr> <tr> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESERVA FORESTAL NACIONAL: Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial -Ley 2ª de 1959</td> <td></td> <td>X</td> <td>INM. DESTINADO A SALUD O EDUCACION Sistema de Información Espacio Público SIGDEP - GDB SDP</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE: Instituto Distrital de la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - GDB SDP</td> <td></td> <td>X</td> <td>ESPACIO PUBLICO: DADEP - Oficio N° 20162050144481</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL: Secretaría Distrital de Ambiente GDB - SDP</td> <td></td> <td>X</td> <td>RFPP CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA: Secretaría Distrital de Ambiente Resol. 138 de 2014 - GDB SDP</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>SERVIDUMPRE POR ALTA TENSION: POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP</td> <td></td> <td>X</td> <td>ECOSISTEMA DE PARAMO: Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial - GDB SDP</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>RESERVA VIAL: Instituto de Desarrollo Urbano - GDB SDP</td> <td></td> <td>X</td> <td>RESERVA FORESTAL PROTECTORA ORIENTAL: Secretaría Distrital de Ambiente Resol. 463 de 2005 - GDB SDP</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>AREA FORESTAL DISTRITAL: Secretaría Distrital de Ambiente - POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP</td> <td></td> <td>X</td> <td>CORREDOR ECOLOGICO: Secretaría Distrital de Ambiente - GDB SDP</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>PARQUE ECOLOGICO DIST. DE MONTAÑA: Secretaría Distrital de Ambiente - POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP</td> <td></td> <td>X</td> <td>RONDA HIDRAULICA Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - GDB SDP</td> <td></td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>		TIPO DE AFECTACIÓN	AFECTAD		TIPO DE AFECTACIÓN	AFECTAD		SI	NO	SI	NO	RESERVA FORESTAL NACIONAL: Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial -Ley 2ª de 1959		X	INM. DESTINADO A SALUD O EDUCACION Sistema de Información Espacio Público SIGDEP - GDB SDP		X	ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE: Instituto Distrital de la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - GDB SDP		X	ESPACIO PUBLICO: DADEP - Oficio N° 20162050144481		X	ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL: Secretaría Distrital de Ambiente GDB - SDP		X	RFPP CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA: Secretaría Distrital de Ambiente Resol. 138 de 2014 - GDB SDP		X	SERVIDUMPRE POR ALTA TENSION: POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	ECOSISTEMA DE PARAMO: Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial - GDB SDP		X	RESERVA VIAL: Instituto de Desarrollo Urbano - GDB SDP		X	RESERVA FORESTAL PROTECTORA ORIENTAL: Secretaría Distrital de Ambiente Resol. 463 de 2005 - GDB SDP		X	AREA FORESTAL DISTRITAL: Secretaría Distrital de Ambiente - POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	CORREDOR ECOLOGICO: Secretaría Distrital de Ambiente - GDB SDP		X	PARQUE ECOLOGICO DIST. DE MONTAÑA: Secretaría Distrital de Ambiente - POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	RONDA HIDRAULICA Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - GDB SDP		X	  	
TIPO DE AFECTACIÓN	AFECTAD		TIPO DE AFECTACIÓN	AFECTAD																																																			
	SI	NO		SI	NO																																																		
RESERVA FORESTAL NACIONAL: Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial -Ley 2ª de 1959		X	INM. DESTINADO A SALUD O EDUCACION Sistema de Información Espacio Público SIGDEP - GDB SDP		X																																																		
ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE: Instituto Distrital de la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - GDB SDP		X	ESPACIO PUBLICO: DADEP - Oficio N° 20162050144481		X																																																		
ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL: Secretaría Distrital de Ambiente GDB - SDP		X	RFPP CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA: Secretaría Distrital de Ambiente Resol. 138 de 2014 - GDB SDP		X																																																		
SERVIDUMPRE POR ALTA TENSION: POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	ECOSISTEMA DE PARAMO: Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial - GDB SDP		X																																																		
RESERVA VIAL: Instituto de Desarrollo Urbano - GDB SDP		X	RESERVA FORESTAL PROTECTORA ORIENTAL: Secretaría Distrital de Ambiente Resol. 463 de 2005 - GDB SDP		X																																																		
AREA FORESTAL DISTRITAL: Secretaría Distrital de Ambiente - POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	CORREDOR ECOLOGICO: Secretaría Distrital de Ambiente - GDB SDP		X																																																		
PARQUE ECOLOGICO DIST. DE MONTAÑA: Secretaría Distrital de Ambiente - POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	RONDA HIDRAULICA Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - GDB SDP		X																																																		
AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA:	Media	AMENAZA POR INUNDACIÓN:	No																																																				
OBSERVACIONES: Predio oponible para titulación.																																																							
NOMBRE PROFESIONAL		TARJETA PROFESIONAL																																																					
Hemerson Mora Pamplona		25335148737CND																																																					
FIRMA																																																							
																																																							

12



LISTADO DE DOCUMENTOS PARA INICIAR PROCESO DE PERTENENCIA
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO

NOMBRE DE CIUDADANO LUIS ALFONSO GUERRERO

No	DOCUMENTO	CIUDADANO	ENTIDAD	CUMPLE
1	Certificado de Tradición del predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá (vigencia 1 mes)	X		✓
2	Certificado especial de pertenencia y/o copia del recibo de pago, en cumplimiento al literal a del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.	X		✓
3	Copia de la Escritura Pública del lote de mayor extensión. (con el folio de matrícula se saca la escritura - VUR)		X	
4	Declaración extrajuicio donde <u>manifiestan sobre la posesión de los demandantes del predio a usucapir</u> y declara que exoneran de cualquier yerro a la Alcaldía Local de Chapinero -programa-LEGALIZATE!, sobre la información y documentos suministrados sobre el predio a usucapir	X		Parcial
5	Declaración extrajuicio con presentación personal ante la Notaría donde manifiestan que viven unión marital de hecho, con sociedad de hecho o registro civil de matrimonio o se soltería (Prueba del estado civil del demandante)	X		soluciones fl. 8.
6	Copia de la compraventa de la posesión donde consta que compraron el lote de terreno (Si aplica)	X		
7	Plano de los lotes de mayor extensión - manzana catastral		X	✓
8	Formato análisis de viabilidad técnica		X	✓
9	Fotocopia de la cedula de ciudadanía 150%	X		✓
10	Certificación expedida por la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO que da cuenta de la posesión llevada a cabo por los poderdantes, sobre el inmueble materia de este proceso (si aplica)	X		
11	Certificado Catastral	X		✓
12	Los medios probatorios con que pretenda probar la posesión o la falsa tradición. Para estos efectos pueden utilizarse, entre otros, documentos públicos o privados en los que conste la relación jurídica del demandante con el inmueble, las constancias de pago de impuestos, servicios públicos, contribuciones, valorizaciones, actas de colindancias o cualquier otro medio probatorio que permita establecer la posesión alegada, sin perjuicio de las demás oportunidades probatorias a que tenga derecho	X		✓
No	DOCUMENTOS (opcionales)	CIUDADANO	ENTIDAD	CUMPLE
1	Solicitud y/o concepto efectuada al Instituto de Desarrollo Urbano IDU a fin de que rindiera concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN VIAL		X	
2	Solicitud y/o concepto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER a quien se solicita concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN POR RIESGO NO MITIGABLE.		X	
3	Solicitud y/o concepto a la Secretaria Distrital de Planeación donde se especifica exclusivamente el bien materia de este proceso.		X	
4	Solicitud y/o concepto del DADEP a fin de que rindiera concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN VIAL ESPACIO PUBLICO		X	
OBSERVACIONES				
Falta versión de los hechos				

LEY 1561 DE 2012

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LA DEMANDA. La demanda deberá cumplir los requisitos previstos en el estatuto general de procedimiento vigente.

Adicionalmente, el demandante deberá manifestar en la demanda que:

- a) El bien sometido a este proceso no se encuentra en las circunstancias de exclusión previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 60 de la presente ley;
- b) La existencia o no, de vínculo matrimonial con sociedad conyugal vigente o de unión marital de hecho, con sociedad patrimonial legalmente declarada o reconocida. De existir alguna de las anteriores situaciones, se deberá allegar prueba del estado civil del demandante, la identificación completa y datos de ubicación del cónyuge o compañero(a) permanente, para que el juez dé aplicación al parágrafo del artículo 20 de esta ley.

Las declaraciones hechas por el demandante de los literales a) y b) de este artículo se entenderán realizadas bajo la gravedad de juramento.

ARTÍCULO 11. ANEXOS. Además de los anexos previstos en el estatuto general de procedimiento vigente, a la demanda deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble en donde consten las personas inscritas como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. El certificado de que no existen o no se encontraron titulares de derechos reales principales sobre el inmueble objeto de este proceso verbal especial, es ineficaz para el lleno de este requisito cuando se pretenda sanear un título de propiedad que conlleve la llamada falsa tradición. Si la pretensión es titular la posesión, deberá adjuntarse certificado de tradición y libertad o certificado de que no existen o no se encontraron titulares de derechos reales principales sobre el inmueble. Cuando el inmueble haga parte de otro de mayor extensión, deberá acompañarse el certificado que corresponda a la totalidad de este, y cuando el inmueble comprenda distintos inmuebles, deberá acompañarse el certificado de todos los inmuebles involucrados;
- b) Los medios probatorios con que pretenda probar la posesión o la falsa tradición. Para estos efectos pueden utilizarse, entre otros, documentos públicos o privados en los que conste la relación jurídica del demandante con el inmueble, las constancias de pago de impuestos, servicios públicos, contribuciones, valorizaciones, actas de colindancias o cualquier otro medio probatorio que permita establecer la posesión alegada, sin perjuicio de las demás oportunidades probatorias a que tenga derecho;
- c) Plano certificado por la autoridad catastral competente que deberá contener: la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región. En caso de que la autoridad competente no certifique el plano en el término establecido en el parágrafo de este artículo, el demandante probará que solicitó la certificación, manifestará que no tuvo respuesta a su petición y aportará al proceso el plano respectivo;
- d) Prueba del estado civil conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 10 de esta ley.

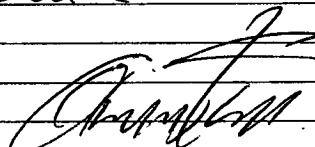
PARÁGRAFO. Las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos de que trata este artículo, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN: **LOIS ANTONIO BERNAL**

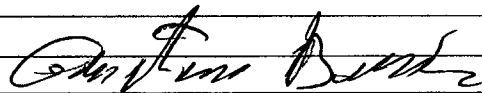
Se presenta el señor Luis Antonio Bernal Pinzón identificado con la cedula de ciudadanía numero 17.066.876 de Bogotá con el fin de recibir documentación referente al proyecto 1299 "asesoria para la titulación de predios" manifiesta el señor Luis Antonio que ha adelantado trámites para conseguir los documentos necesarios que se encuentra en la Caja de Vivienda Popular pero se ha dificultado conseguir documentos tales como el certificado de tradición del predio de mayor extensión que de todas maneras necesita la ubicación del predio ubicado en la Calle 49 A # 5 A 20 Este int 4 de la parte de presenté que se está a la espera de realizar el proceso de titulación que maneja la alcaldía del Chaperero y se le notifica al correo electrónico el cual informo que es:

TATISB2204@HOTMAIL.COM.

en constancia de lo anterior


17066876
Bernal

Recibe carpeta con veinte (20) folios



17066876
Cantor



JOSE JOAQUIN CASTAÑEDA CANTOR
ABOGADO - TITULACION PREDIOS

2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



2880861 se notifica por intermedio de Doña Mariana
Su de 80 años



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215230046621

Fecha: 24-01-2021

20215230046621

Bogotá, D.C.

Señor

LUIS ANTONIO BERNAL PINZON

CALLE 49 A No. 5 A-20 Este Int. 4

Ciudad

310-8508014
314-2434818

Asunto: Reunión "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios"

Atento Saludo:

Por medio de la presente, y en aras de poder dar a conocer a usted el estado actual de su solicitud respecto a lo brindado en el marco de la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", nos permitimos solicitarle se presente en la Alcaldía Local de Chapinero el día MIÉRCOLES 27 DE ENERO DE 2021 a las 2 P.M para ser asesorado por el profesional José Joaquín Castañeda.

Lo anterior teniendo en cuenta que, debido al volumen de casos radicados, así como la revisión detallada de la documentación allegada en cada expediente, la suspensión de términos en algunos meses de 2020 derivadas del Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional derivada del COVID-19, y como ha sido comentado a usted por funcionarios designados para dicha asesoría, es menester poder adelantar su caso mediante otras instancias, para lo cual requerimos su presencia y brindarle información detallada.

En la revisión exhaustiva realizada a los distintos expedientes, se evidencia que, dentro de la información suministrada por usted mediante radicado 2019-521-017921-2 y la allegada con posterioridad en el marco de las reuniones sostenidas con profesionales designados para el caso, se tienen como documentos allegados a la Alcaldía Local los siguientes:

1. Radicado de documentación 2019-521-014610-2
2. Documento entrega real y material de lote de terreno
3. Formato análisis viabilidad técnica, chip AAA0092HHHK
4. Plano manzana catastral código sector 008220046
5. Fotocopia Plano manzana catastral (3)
6. Cedula Ciudadanía 17.066.876 Luis Antonio Bernal Pinzón
7. Factura Impuesto Predial CALLE 49 A No. 5 A-20 Este Int. 4 año 2018, 2019
8. Certificación Catastral Rad.1154042
9. Recibo gas natural cuenta No. 23834289 (2)
10. Recibo ENEL Codensa número de cliente 1948320-7 (2)
11. Recibo ETB teléfono No. 2880861

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 - 74
Código Postal: 110231
Tel. 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

GDI - GPD - F044
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

12. Recibo TV por cable COLCABLE agosto 2019
13. Recibo pago teléfono No. 2880861
14. Informe Catastro Nomenclatura a KR 5A Este No. 49-25
15. Fotocopia cedula 19.069.795 Carlos Julio Gutiérrez Pinzón Teléfono 3382287
16. Fotocopia cedula 17.104.033 Humberto Bernal Pinzón teléfono 8143399
17. Fotocopia cedula 19.301.551 Arturo Bernal Pinzón Tel. Cel. 310-2193287
18. Fotocopia cedula 41.717.252 Mariela Bernal Tel. Cel. 321-2319687


De lo anterior se encontró que hacen falta que gestione los siguientes documentos:

1. Certificado de tradición del predio de mayor extensión,
2. Plano predial CALLE 49 A No. 5 A-20 Este Int. 4
3. Prueba estado civil del demandante,
4. Declaración Extra juicio donde manifiestan sobre la posesión de los demandantes del predio a usucapir (parcial)
5. Certificación Junta de Acción Comunal

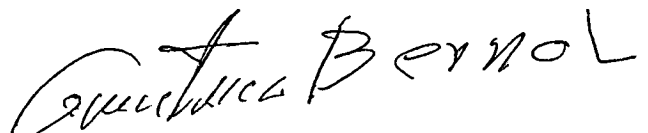
Así pues, el presente requerimiento busca brindar una asesoría detallada que le permita adelantar de manera adecuada su solicitud de titulación de predio, de no poder acudir en la fecha establecida por favor comunicarse al celular 316-6287686 para agendar una nueva fecha.

Por último, se aclara que, con base en lo establecido en el artículo 28 del artículo 1 de la Ley 1755, los conceptos emitidos por los asesores designados para la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", no comprometen la postura jurídica de la entidad ni de las entidades frente a las cuales se adelanten los procesos derivados de dicha asesoría.

Cordialmente,



OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local de Chapinero
cdiichapinero@gobiernobogota.gov.co



17066870
scdtg

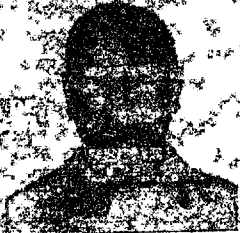

Proyectó: José Joaquín Castañeda – Asesor Jurídico Proyecto 1299

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Identificación

NUMERO 17.066.874
 BERNAL PINZON

APELLIDOS
 NOMBRES
 LUIS ANTONIO

FIRMA
Luis Antonio Bernal Pinzon


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28 DIC 1941
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
 O+ G.S. RH
 M SEXO

04 NOV 1968 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS APRIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00129920-M-0017066876-20081119 0006421471A 2 1520035299



Lana

2

Septiembre 20 de 2019

Ciudad. Bogotá

Señores: alcaldía local

Asunto: proyecto titulación de predios

Alcaldía Local de Chapinero
R No. 2019-521-014610-2
2019-09-20 14:06 - Folios: 1 Anexos: 16
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: ANTONIO BERNAL PINZON



→ Reasignar



Yo Luis Antonio Bernal pinzón identificado con cedula de ciudadanía numero 17.066.876 de Bogotá deseo iniciar el proceso para la titulación y /o escritura de mi predio ubicado en la dirección CARRERA 5-A- ESTE # 49-25 del barrio pardo rubio.

Anexo los siguientes documentos:

- Documento de posesión del predio.
- Copia de servicios públicos.
- Copia de cedula de ciudadanía con direcciones y números de teléfono de mis cuatro (4) testigos.
- Copia del impuesto predial de los años 2018 y 2019.
- Copia de mi documento de identidad (cedula de ciudadanía).
- Notificación de cambio de nomenclatura.

Agradezco la atención que le puedan brindar a mi proceso, quedo a la espera de una pronta respuesta.

Atentamente:

Luis Antonio Bernal Pinzón

CC. 17.066.876 De Bogotá
Tel: 288081-3108508014-3142434818

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PROYECTO 1299 "ASESORÍA PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS"

VISITA TÉCNICA

FECHA: 11-09-19

DATOS USUARIO

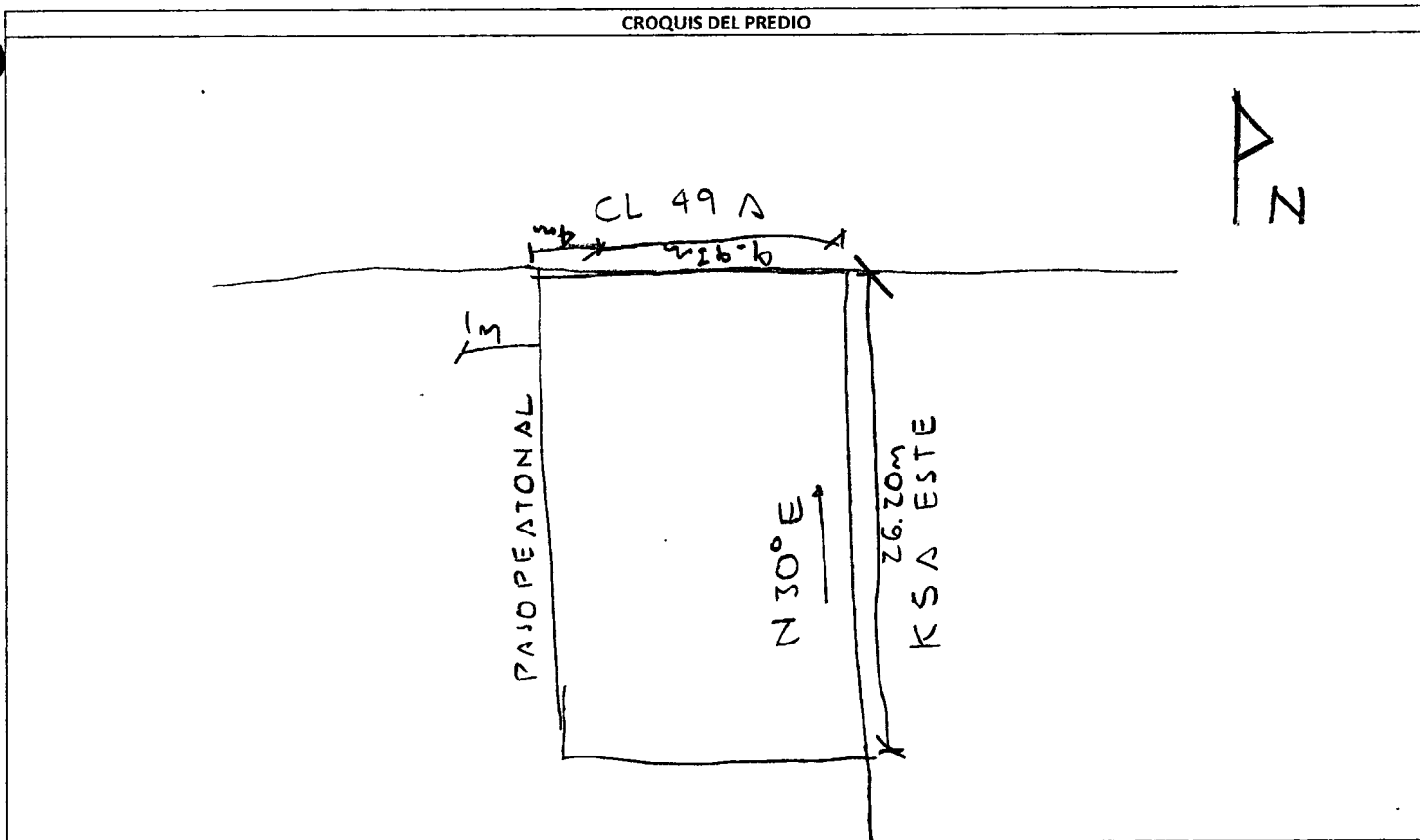
NOMBRE: Luis Antonio Bernal

DOCUMENTO: 17066876

TELÉFONOS: 310 850 8014

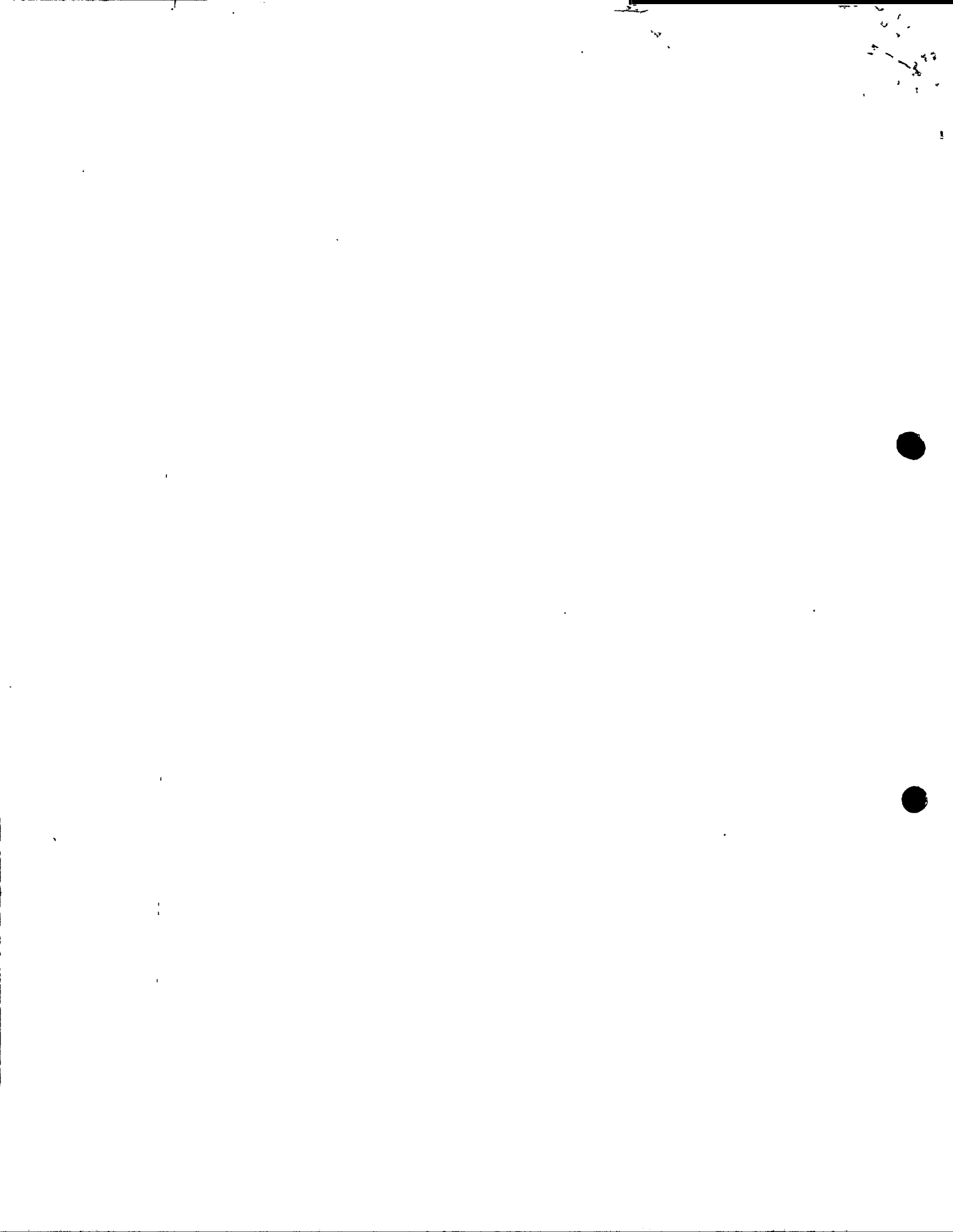
DATOS DEL PREDIO




LOCALIDAD: CHAPINERO	UPZ: 90
BARRIO: PARDO RUBIO	DIRECCIÓN: KSA ESTE 49-25
CHIP: AA0092HHK	ESTRATO: 1
ÁREA TERRENO: 736.07 m ²	ÁREA CONSTRUIDA: 55.45 m ²
NÚMERO DE PISOS: 1	AVALÚO CATASTRAL: \$89.555.000



OBSERVACIONES

Firma ocupante o solicitante: <i>Luis Antonio Bernal</i>	Firma funcionario o contratista: <i>Homerón Mora P.</i>
Nombre: Luis Antonio Bernal	Nombre: Homerón Mora P.
Cédula: 17.066.876 Bogotá	Cargo: Profesional Técnico



	VIABILIDAD TECNICA		Página 1 de 1																																																				
			FECHA: 16/08/2019																																																				
DATOS USUARIO																																																							
CEDULA: <u>17066876</u>		NOMBRE SOLICITANTE: <u>LUIS ANTONIO BERNAL</u>																																																					
INFORMACIÓN SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION (SDP)																																																							
LOCALIDAD:	CHAPINERO	UPZ:	90																																																				
BARRIO:	PARDO RUBIO	PLANO URBANISTICO:	020844B001 Tipo plano: 2																																																				
ACTO DE LEGALIZACIÓN:	Nombre: PARDO RUBIO Estado: 1 Decreto: 451 de 22-DEC-99	AREA (m2):																																																					
LOTE		MANZANA:																																																					
CT. IDIGER	Resolución 0751 DE 2018	OTROS																																																					
INFORMACIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRIAL (UAECD)																																																							
BARRIO:	PARDO RUBIO	DIRECCION ACTUAL:	KR 5 A ESTE 49 25																																																				
CHIP:	AAA0092HHHK	BARMANPRE:	0082208508																																																				
ESTRATO:	1	CODIGO DE SECTOR:	008220																																																				
ÁREA TERRENO (m2):	236.07	ÁREA CONST. (m2):	55.45																																																				
USO:	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	DESTINO:	RESIDENCIAL																																																				
VETUSTEZ:	2002	FECHA INCORPORACION:	31/12/1999																																																				
RESTRICCIONES		IDENTIFICACIÓN FOTOGRÁFICA																																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TIPO DE AFECTACIÓN</th> <th colspan="2">AFECTADO</th> <th rowspan="2">TIPO DE AFECTACIÓN</th> <th colspan="2">AFECTADO</th> </tr> <tr> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESERVA FORESTAL NACIONAL: Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial -Ley 2ª de 1959</td> <td></td> <td>X</td> <td>INM. DESTINADO A SALUD O EDUCACION Sistema de Información Espacio Público SIGDEP - GDB SDP</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE: Instituto Distrital de la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - GDB SDP</td> <td></td> <td>X</td> <td>ESPACIO PUBLICO: DADEP - Oficio N° 20162050144481</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL: Secretaría Distrital de Ambiente GDB - SDP</td> <td></td> <td>X</td> <td>RPPP CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA: Secretaría Distrital de Ambiente Resol. 138 de 2014 - GDB SDP</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>SERVIDUMPRE POR ALTA TENSION: POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP</td> <td></td> <td>X</td> <td>ECOSISTEMA DE PARAMO: Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial - GDB SDP</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>RESERVA VIAL: Instituto de Desarrollo Urbano - GDB SDP</td> <td></td> <td>X</td> <td>RESERVA FORESTAL PROTECTORA ORIENTAL: Secretaría Distrital de Ambiente Resol. 463 de 2005 - GDB SDP</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>AREA FORESTAL DISTRITAL: Secretaría Distrital de Ambiente - POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP</td> <td></td> <td>X</td> <td>CORREDOR ECOLOGICO: Secretaría Distrital de Ambiente - GDB SDP</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>PARQUE ECOLOGICO DIST. DE MONTAÑA: Secretaría Distrital de Ambiente - POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP</td> <td></td> <td>X</td> <td>RONDA HIDRAULICA Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - GDB SDP</td> <td></td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>		TIPO DE AFECTACIÓN	AFECTADO		TIPO DE AFECTACIÓN	AFECTADO		SI	NO	SI	NO	RESERVA FORESTAL NACIONAL: Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial -Ley 2ª de 1959		X	INM. DESTINADO A SALUD O EDUCACION Sistema de Información Espacio Público SIGDEP - GDB SDP		X	ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE: Instituto Distrital de la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - GDB SDP		X	ESPACIO PUBLICO: DADEP - Oficio N° 20162050144481		X	ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL: Secretaría Distrital de Ambiente GDB - SDP		X	RPPP CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA: Secretaría Distrital de Ambiente Resol. 138 de 2014 - GDB SDP		X	SERVIDUMPRE POR ALTA TENSION: POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	ECOSISTEMA DE PARAMO: Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial - GDB SDP		X	RESERVA VIAL: Instituto de Desarrollo Urbano - GDB SDP		X	RESERVA FORESTAL PROTECTORA ORIENTAL: Secretaría Distrital de Ambiente Resol. 463 de 2005 - GDB SDP		X	AREA FORESTAL DISTRITAL: Secretaría Distrital de Ambiente - POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	CORREDOR ECOLOGICO: Secretaría Distrital de Ambiente - GDB SDP		X	PARQUE ECOLOGICO DIST. DE MONTAÑA: Secretaría Distrital de Ambiente - POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	RONDA HIDRAULICA Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - GDB SDP		X		
TIPO DE AFECTACIÓN	AFECTADO		TIPO DE AFECTACIÓN	AFECTADO																																																			
	SI	NO		SI	NO																																																		
RESERVA FORESTAL NACIONAL: Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial -Ley 2ª de 1959		X	INM. DESTINADO A SALUD O EDUCACION Sistema de Información Espacio Público SIGDEP - GDB SDP		X																																																		
ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE: Instituto Distrital de la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - GDB SDP		X	ESPACIO PUBLICO: DADEP - Oficio N° 20162050144481		X																																																		
ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL: Secretaría Distrital de Ambiente GDB - SDP		X	RPPP CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA: Secretaría Distrital de Ambiente Resol. 138 de 2014 - GDB SDP		X																																																		
SERVIDUMPRE POR ALTA TENSION: POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	ECOSISTEMA DE PARAMO: Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial - GDB SDP		X																																																		
RESERVA VIAL: Instituto de Desarrollo Urbano - GDB SDP		X	RESERVA FORESTAL PROTECTORA ORIENTAL: Secretaría Distrital de Ambiente Resol. 463 de 2005 - GDB SDP		X																																																		
AREA FORESTAL DISTRITAL: Secretaría Distrital de Ambiente - POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	CORREDOR ECOLOGICO: Secretaría Distrital de Ambiente - GDB SDP		X																																																		
PARQUE ECOLOGICO DIST. DE MONTAÑA: Secretaría Distrital de Ambiente - POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	RONDA HIDRAULICA Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - GDB SDP		X																																																		
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA:</td> <td>Media</td> <td>AMENAZA POR INUNDACIÓN:</td> <td>No</td> </tr> </table>		AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA:	Media	AMENAZA POR INUNDACIÓN:	No																																																		
AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA:	Media	AMENAZA POR INUNDACIÓN:	No																																																				
OBSERVACIONES:																																																							
Predio opcionado para titulación En la información geográfica de SDP no parece este predio																																																							
NOMBRE PROFESIONAL		TARJETA PROFESIONAL																																																					
Hemerson Mora Pamplona		25335148737CND																																																					
																																																							

Handwritten scribbles and marks in the top right corner.



**LISTADO DE DOCUMENTOS PARA INICIAR PROCESO DE PERTENENCIA
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO**

NOMBRE DE CIUDADANO Luis Antonio Bernal Pinzon

No	DOCUMENTO	CIUDADANO	ENTIDAD	CUMPLE
1	Certificado de Tradición del predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá (vigencia 1 mes)	x		
2	Certificado especial de pertenencia y/o copia del recibo de pago, en cumplimiento al literal a del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.	x		
3	Copia de la Escritura Pública del lote de mayor extensión (con el folio de matrícula se saca la escritura - VUR)		x	
4	Declaración extrajudicial donde manifiestan sobre la posesión de los demandantes del predio a usucapir y declara que exoneran de cualquier yerro a la Alcaldía Local de Chapinero -programa-LEGALIZATE-, sobre la información y documentos suministrados sobre el predio a usucapir	x		
5	Declaración extrajudicial con presentación personal ante la Notaria donde manifiestan que viven unión marital de hecho, con sociedad de hecho o registro civil de matrimonio o se soltería (Prueba del estado civil del demandante)	x		
6	Copia de la compraventa de la posesión donde consta que compraron el lote de terreno (Si aplica)	x		✓
7	Plano de los lotes de mayor extensión - manzana catastral		x	✓
8	Formato análisis de viabilidad técnica		x	✓
9	Fotocopia de la cedula de ciudadanía 150%	x		✓
10	Certificación expedida por la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO que da cuenta de la posesión llevada a cabo por los poderdantes, sobre el inmueble materia de este proceso (si aplica)	x		
11	Certificado Catastral	x		✓
12	Los medios probatorios con que pretenda probar la posesión o la falsa tradición. Para estos efectos pueden utilizarse, entre otros, documentos públicos o privados en los que conste la relación jurídica del demandante con el inmueble, las constancias de pago de impuestos, servicios públicos, contribuciones, valorizaciones, actas de colindancias o cualquier otro medio probatorio que permita establecer la posesión alegada, sin perjuicio de las demás oportunidades probatorias a que tenga derecho	x		D
No	DOCUMENTOS (opcionales)	CIUDADANO	ENTIDAD	CUMPLE
1	Solicitud y/o concepto efectuada al Instituto de Desarrollo Urbano IDU a fin de que rindiera concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN VIAL		x	
2	Solicitud y/o concepto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER a quien se solicita concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN POR RIESGO NO MITIGABLE.		x	
3	Solicitud y/o concepto a la Secretaria Distrital de Planeación donde se especifica exclusivamente el bien materia de este proceso.		x	
4	Solicitud y/o concepto del DADEP a fin de que rindiera concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN VIAL ESPACIO PUBLICO		x	
OBSERVACIONES				
→ comparte el lote con el señor Humberto				

310 850 8014 - 314 243 4818.

LEY 1561-DE 2012

ARTÍCULO 10. RÉQUISITOS DE LA DEMANDA. La demanda deberá cumplir los requisitos previstos en el estatuto general de procedimiento vigente.

Adicionalmente, el demandante deberá manifestar en la demanda que:

- a) El bien sometido a este proceso no se encuentra en las circunstancias de exclusión previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6o de la presente ley;
- b) La existencia o no, de vínculo matrimonial con sociedad conyugal vigente o de unión marital de hecho, con sociedad patrimonial legalmente declarada o reconocida. De existir alguna de las anteriores situaciones, se deberá allegar prueba del estado civil del demandante, la identificación completa y datos de ubicación del cónyuge o compañero(a) permanente, para que el juez dé aplicación al parágrafo del artículo 2o de esta ley.

Las declaraciones hechas por el demandante de los literales a) y b) de este artículo se entenderán realizadas bajo la gravedad de juramento.

ARTÍCULO 11. ANEXOS. Además de los anexos previstos en el estatuto general de procedimiento vigente, a la demanda deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble en donde consten las personas inscritas como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. El certificado de que no existen o no se encontraron titulares de derechos reales principales sobre el inmueble objeto de este proceso verbal especial, es ineficaz para el lleno de este requisito cuando se pretenda sanear un título de propiedad que conlleve la llamada falsa tradición. Si la pretensión es titular la posesión, deberá adjuntarse certificado de tradición y libertad o certificado de que no existen o no se encontraron titulares de derechos reales principales sobre el inmueble. Cuando el inmueble haga parte de otro de mayor extensión, deberá acompañarse el certificado que corresponda a la totalidad de este, y cuando el inmueble comprenda distintos inmuebles, deberá acompañarse el certificado de todos los inmuebles involucrados;
- b) Los medios probatorios con que pretenda probar la posesión o la falsa tradición. Para estos efectos pueden utilizarse, entre otros, documentos públicos o privados en los que conste la relación jurídica del demandante con el inmueble, las constancias de pago de impuestos, servicios públicos, contribuciones, valorizaciones, actas de colindancias o cualquier otro medio probatorio que permita establecer la posesión alegada, sin perjuicio de las demás oportunidades probatorias a que tenga derecho;
- c) Plano certificado por la autoridad catastral competente que deberá contener: la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región. En caso de que la autoridad competente no certifique el plano en el término establecido en el parágrafo de este artículo, el demandante probará que solicitó la certificación, manifestará que no tuvo respuesta a su petición y aportará al proceso el plano respectivo;
- d) Prueba del estado civil conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 10 de esta ley.

PARÁGRAFO. Las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos de que trata este artículo, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN: **MARIELA BERNAL**

Se presenta a la alcaldía la señora Mariela Bernal identificada con la cédula de ciudadanía número 41.717.252 de Bogotá con el fin de recibir documentos que fue aportada para inscribirse al proyecto 1299 Aresoria para la titulación de Predios Mani presta la señora Mariela que ha espendido la titulación de su predio ubicado en la Calle 44 # 5-44 ESTE INT 3 pero que desafortunadamente le pide imposible conseguir el certificado del predio de mayor extensión. Se le notifica a la señora Mariela que una vez se reabra el proceso del proyecto 1299 sobre la titulación se le notificará al correo que suministra la señora Mariela.

CORREO: TATISB2204@HOTMAIL.COM

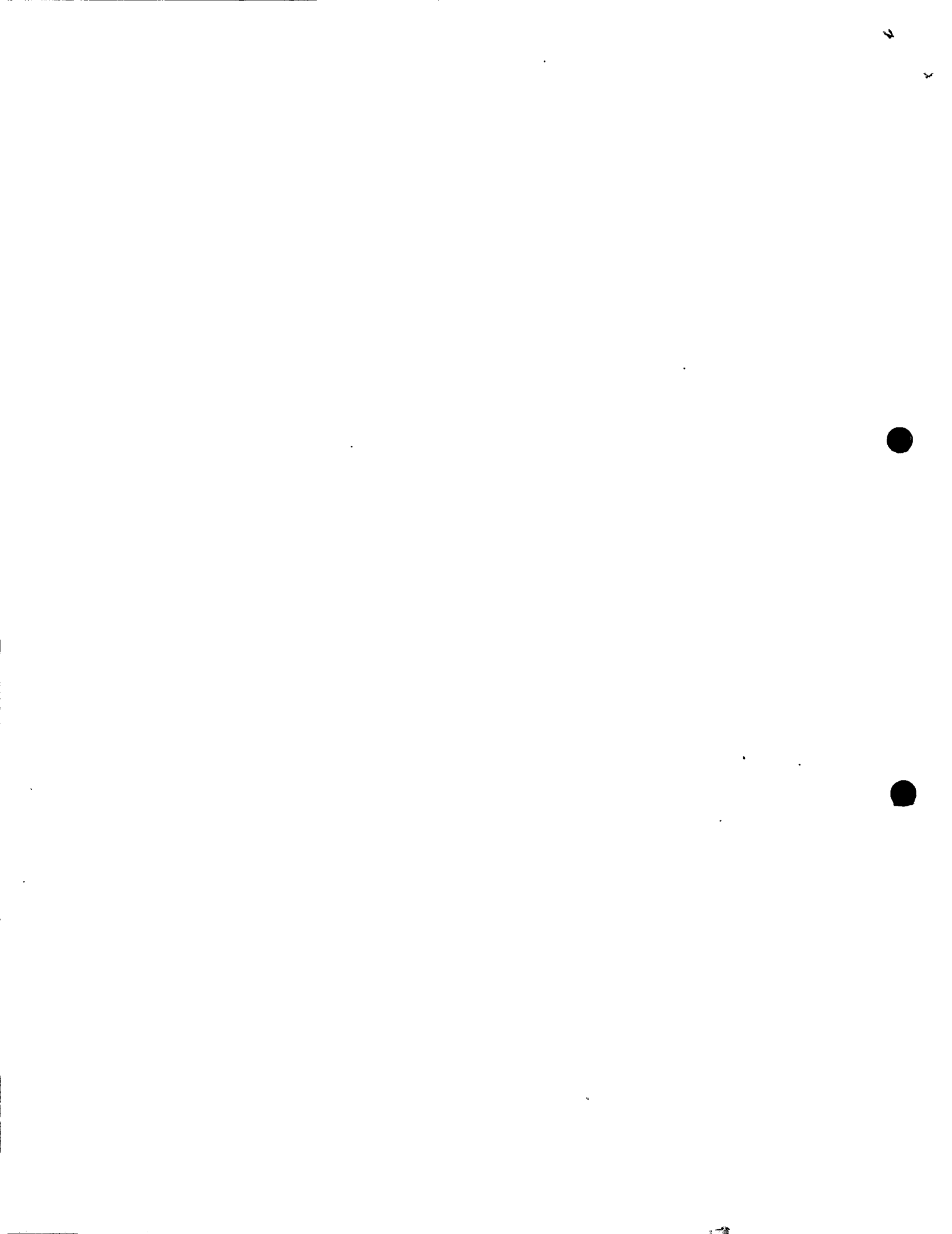
en constancia de lo anterior

Mariela Bernal
41.717.252

Recibe Carpeta con veintitres (23) folios

Mariela Bernal
41.717.252

JOSE JOAQUIN CASTAÑEDA CANTOR
ABOGADO - TITULACION PREDIOS



300 8582

321-2319687

Llamen 5 1/2

OK

Thomas Felipe 4:20 PM



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215230046651

Fecha: 24-01-2021

20215230046651

Bogotá, D.C.

Señora

MARIELA BERNAL

CALLE 49 No. 5-44 Este Int. 3

Ciudad

Asunto: Reunión "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios"

Atento Saludo:

Por medio de la presente, y en aras de poder dar a conocer a usted el estado actual de su solicitud respecto a lo brindado en el marco de la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", nos permitimos solicitarle se presente en la Alcaldía Local de Chapinero el día MIÉRCOLES 27 DE ENERO DE 2021 a las 4 P.M para ser asesorado por el profesional José Joaquín Castañeda.

Lo anterior teniendo en cuenta que, debido al volumen de casos radicados, así como la revisión detallada de la documentación allegada en cada expediente, la suspensión de términos en algunos meses de 2020 derivadas del Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional derivada del COVID-19, y como ha sido comentado a usted por funcionarios designados para dicha asesoría, es menester poder adelantar su caso mediante otras instancias, para lo cual requerimos su presencia y brindarle información detallada.

En la revisión exhaustiva realizada a los distintos expedientes, se evidencia que, dentro de la información suministrada por usted mediante radicado 2019-521-017921-2 y la allegada con posterioridad en el marco de las reuniones sostenidas con profesionales designados para el caso, se tienen como documentos allegados a la Alcaldía Local los siguientes:

1. Radicado de documentación 2019-521-014709-2
2. Promesa de Compraventa
3. Formato análisis viabilidad técnica; chip AAA0092HHFZ
4. Cedula Ciudadania 41.712.252 Mariela Bernal
5. Certificación Catastral Rad. 974625
6. Factura Impuesto Predial carrera 5A Este 49-04 Int. 3 año 2017, 2018, 2019
7. Boletín Información Catastral vigencia 2014
8. Boletín Actualización Catastral CHIP AAA0092HHFZ
9. Oficio predio excluido declaración y pago impuesto predial
10. Certificación Secretaria Hacienda Distrital exclusión predio Impuesto Predial
11. Recibo de pago Impuesto Predial años 2001 y 2002

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 - 74
Código Postal: 110231
Tel. 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

GDI - GPD - F044
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

12. Recibo acueducto cuenta Contrato No. 11415143
13. Recibo ENEL Codensa número de cliente 1975644-4
14. Recibo gas natural cuenta No. 7400134
15. Fotocopia cedula 17.104.033 Humberto Bernal Pinzón Teléfono 8143399
16. Fotocopia cedula 17.066.876 Luis Antonio Bernal Pinzón teléfono 2880861
17. Fotocopia cedula 19.301.551 Arturo Bernal Pinzón Tel. Cel. 310-2193287
18. Fotocopia cedula 17.125.223 Manuel Bernal Pinzón Tel. Cel. 311-8289843 ✓


De lo anterior se encontró que hacen falta que gestione los siguientes documentos:

1. Certificado de tradición del predio de mayor extensión,
2. Plano predial CALLE 49 No. 5-44 Este Int. 3
3. Plano manzana catastral
4. Prueba estado civil del demandante,
5. Declaración Extra juicio donde manifiestan sobre la posesión de los demandantes del predio a usucapir (parcial)
6. Certificación Junta de Acción Comunal


Así pues, el presente requerimiento busca brindar una asesoría detallada que le permita adelantar de manera adecuada su solicitud de titulación de predio, de no poder acudir en la fecha establecida por favor comunicarse al celular 316-6287686 para agendar una nueva fecha.

Por último, se aclara que, con base en lo establecido en el artículo 28 del artículo 1 de la Ley 1755, los conceptos emitidos por los asesores designados para la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", no comprometen la postura jurídica de la entidad ni de las entidades frente a las cuales se adelanten los procesos derivados de dicha asesoría.

Cordialmente,



OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local de Chapinero
cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co



41.7117.252

Proyectó: José Joaquín Castañeda – Asesor Jurídico Proyecto 1299



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-NOV-1957**
BOGOTA D.C.
(CUNDIHAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

15-ABR-1977 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANIBAL GONZALEZ TORRES



A-1500150-00031922-F-0041717252-20080726 0001497466A 1 1150030363

2
1



Bogotá D C, 20 de septiembre 2019

Titulaciones
2
Presupuesto
Alcaldía Local de Chapinero



R No.

2019-521-014709-2

2019-09-23 15:37 - Folios: 1 Anexos: 24

Destino: Area de Gestion de Desar

Rem/D: MARIELA BERNAL

20195210147092

Señores:

Alcaldía local de Chapinero

Titulación y Predios

Ciudad

Ref: Proyecto 1299

Yo Mariela Bernal identificada con cédula de ciudadanía # 41.717.252 hago entrega de documentos solicitados en la reunión del pasado 31 de agosto en el salón comunal del barrio Pardo Rubio:

• Documentos

1. Copia de compra venta autenticada
2. Copia recibos de servicios públicos actuales y pasados (Luz, Gas y agua)
3. Copia cédula de ciudadanía
4. Copia cédula de ciudadanía 4 testigos
5. Copia de impuestos desde el año 1.997 a 2019.

Cordialmente

Mariela Bernal

Mariela Bernal

C C 41717252

Calle 49 # 5 44 este interior 3

3008582 – 321 2319687

tatisb2204@hotmail.com

Anexo 24 Documentos



**LISTADO DE DOCUMENTOS PARA INICIAR PROCESO DE PERTENENCIA
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO**

NOMBRE DE CIUDADANO MARIELA BERNAL

3212819687/3008682

No	DOCUMENTO	CIUDADANO	ENTIDAD	CUMPLE
1	Certificado de Tradición del predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá (vigencia 1 mes)	X		
2	Certificado especial de pertenencia y/o copia del recibo de pago, en cumplimiento al literal a del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.	X		
3	Copia de la Escritura Pública del lote de mayor extensión (con el folio de matrícula se saca la escritura - VUR)		X	
4	Declaración extrajudicial donde manifiestan sobre la posesión de los demandantes del predio a usucapir y declara que exoneran de cualquier yerro a la Alcaldía Local de Chapinero -programa-LEGALIZATE-, sobre la información y documentos suministrados sobre el predio a usucapir	X		
5	Declaración extrajudicial con presentación personal ante la Notaría donde manifiestan que viven unión marital de hecho, con sociedad de hecho o registro civil de matrimonio o se soltería (Prueba del estado civil del demandante)	X		
6	Copia de la compraventa de la posesión donde consta que compraron el lote de terreno (Si aplica)	X		✓
7	Plano de los lotes de mayor extensión - manzana catastral		X	
8	Formato análisis de viabilidad técnica		X	✓
9	Fotocopia de la cedula de ciudadanía 150%	X		✓
10	Certificación expedida por la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO que da cuenta de la posesión llevada a cabo por los poderdantes, sobre el inmueble materia de este proceso (si aplica)	X		
11	Certificado Catastral	X		✓
12	Los medios probatorios con que pretenda probar la posesión o la falsa tradición. Para estos efectos pueden utilizarse, entre otros, documentos públicos o privados en los que conste la relación jurídica del demandante con el inmueble, las constancias de pago de impuestos, servicios públicos, contribuciones, valorizaciones, actas de colindancias o cualquier otro medio probatorio que permita establecer la posesión alegada, sin perjuicio de las demás oportunidades probatorias a que tenga derecho	X		✓
No	DOCUMENTOS (opcionales)	CIUDADANO	ENTIDAD	CUMPLE
1	Solicitud y/o concepto efectuada al Instituto de Desarrollo Urbano IDU a fin de que rindiera concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN VIAL		X	
2	Solicitud y/o concepto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER a quien se solicita concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN POR RIESGO NO MITIGABLE.		X	
3	Solicitud y/o concepto a la Secretaria Distrital de Planeación donde se especifica exclusivamente el bien materia de este proceso.		X	
4	Solicitud y/o concepto del DADEP a fin de que rindiera concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN VIAL ESPACIO PUBLICO		X	
OBSERVACIONES				
El contrato que esta no aparece como parte la señora Mariela Bernal				

LEY 1561 DE 2012

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LA DEMANDA. La demanda deberá cumplir los requisitos previstos en el estatuto general de procedimiento vigente.

Adicionalmente, el demandante deberá manifestar en la demanda que:

- a) El bien sometido a este proceso no se encuentra en las circunstancias de exclusión previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 60 de la presente ley;
- b) La existencia o no, de vínculo matrimonial con sociedad conyugal vigente o de unión marital de hecho, con sociedad patrimonial legalmente declarada o reconocida. De existir alguna de las anteriores situaciones, se deberá allegar prueba del estado civil del demandante, la identificación completa y datos de ubicación del cónyuge o compañero(a) permanente, para que el juez dé aplicación al parágrafo del artículo 20 de esta ley.

Las declaraciones hechas por el demandante de los literales a) y b) de este artículo se entenderán realizadas bajo la gravedad de juramento.

ARTÍCULO 11. ANEXOS. Además de los anexos previstos en el estatuto general de procedimiento vigente, a la demanda deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble en donde consten las personas inscritas como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. El certificado de que no existen o no se encontraron titulares de derechos reales principales sobre el inmueble objeto de este proceso verbal especial, es ineficaz para el lleno de este requisito cuando se pretenda sanear un título de propiedad que conlleve la llamada falsa tradición. Si la pretensión es titular la posesión, deberá adjuntarse certificado de tradición y libertad o certificado de que no existen o no se encontraron titulares de derechos reales principales sobre el inmueble. Cuando el inmueble haga parte de otro de mayor extensión, deberá acompañarse el certificado que corresponda a la totalidad de este, y cuando el inmueble comprenda distintos inmuebles, deberá acompañarse el certificado de todos los inmuebles involucrados;
- b) Los medios probatorios con que pretenda probar la posesión o la falsa tradición. Para estos efectos pueden utilizarse, entre otros, documentos públicos o privados en los que conste la relación jurídica del demandante con el inmueble, las constancias de pago de impuestos, servicios públicos, contribuciones, valorizaciones, actas de colindancias o cualquier otro medio probatorio que permita establecer la posesión alegada, sin perjuicio de las demás oportunidades probatorias a que tenga derecho;
- c) Plano certificado por la autoridad catastral competente que deberá contener: la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región. En caso de que la autoridad competente no certifique el plano en el término establecido en el parágrafo de este artículo, el demandante probará que solicitó la certificación, manifestará que no tuvo respuesta a su petición y aportará al proceso el plano respectivo;
- d) Prueba del estado civil conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 10 de esta ley.

PARÁGRAFO. Las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos de que trata este artículo, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

PROYECTO 1299 "ASESORÍA PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS"

VISITA TÉCNICA

FECHA: 17-09-19

DATOS USUARIO

NOMBRE: Mariela Bernal

DOCUMENTO: 41717252

TELÉFONOS: 321 231 96 87

DATOS DEL PREDIO

LOCALIDAD: CHAPINERO

UPZ: 90

BARRIO: PARDO RUIB

DIRECCIÓN: CL 49 S 44 ESTE

CHIP: AAA 0092 H F Z

ESTRATO: 1

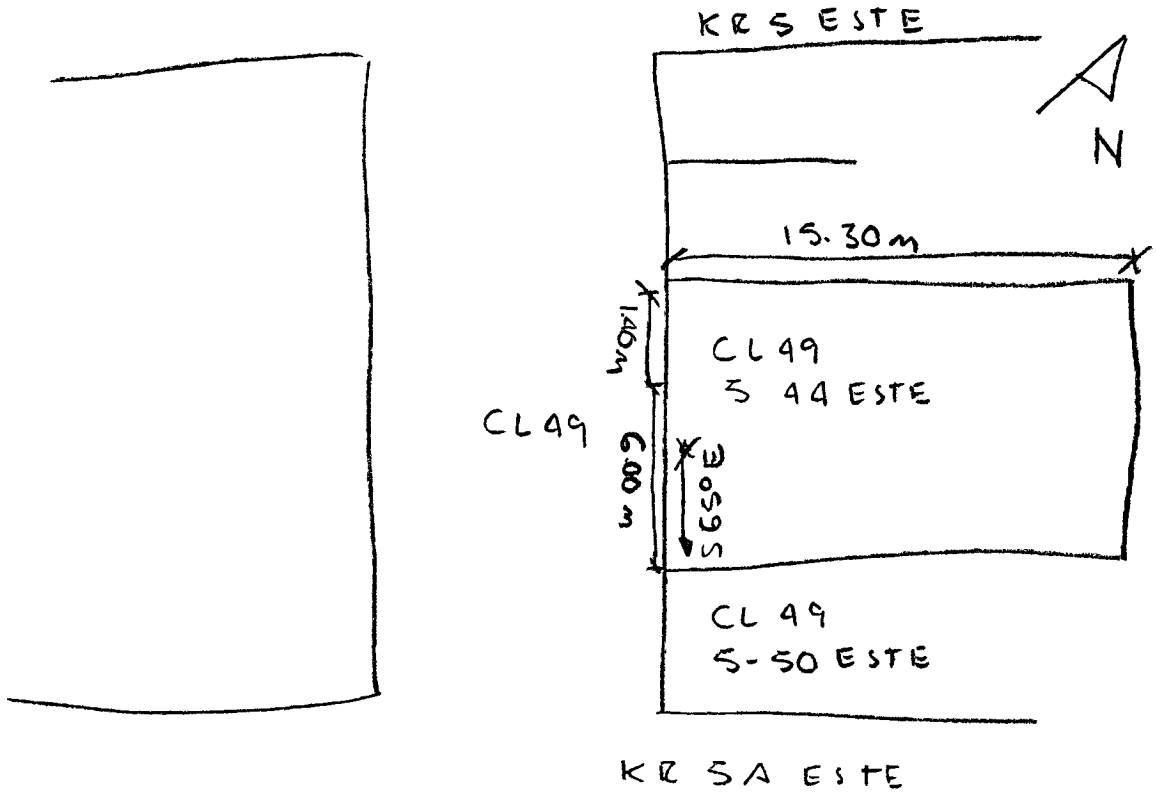
ÁREA TERRENO: 72.76 m²

ÁREA CONSTRUIDA: 37.28

NÚMERO DE PISOS: 1

AVALÚO CATASTRAL:

CROQUIS DEL PREDIO



OBSERVACIONES

Firma ocupante o solicitante:

Nombre: Mariela Bernal
Cédula: 41.717.252

Firma funcionario o contratista:

Nombre: Homerson Mora
Cargo: Profesional Técnico

Handwritten marks and characters, possibly a date or initials, located in the top right corner of the page.

A small handwritten mark or character located below the top right corner.



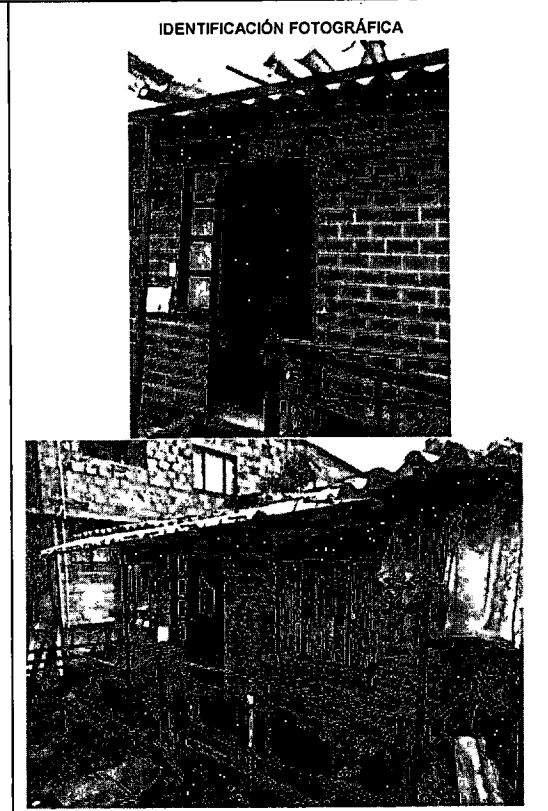
	VIABILIDAD TECNICA		Página 1 de 1
			FECHA:
			16/08/2019

DATOS USUARIO			
CEDULA:	<u>41717252</u>	NOMBRE SOLICITANTE:	<u>MARIELA BERNAL</u>


INFORMACIÓN SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION (SDP)			
LOCALIDAD:	CHAPINERO	UPZ:	90
BARRIO:	PARDO RUBIO	PLANO URBANISTICO:	020644B001 Tipo plano: 2
ACTO DE LEGALIZACIÓN:	Nombre: PARDO RUBIO Estado: 1 Decreto: 451 de 22-DEC-99	AREA (m2):	176,76
LOTE	1	MANZANA:	10
CT. IDIGER	Resolución 0751 DE 2018	OTROS	

INFORMACIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)			
BARRIO:	PARDO RUBIO	DIRECCION ACTUAL:	CL 49 5 44 ESTE
CHIP:	AAA0092HHFZ	BARMANPRE:	0082208507
ESTRATO:	1	CODIGO DE SECTOR:	008220
ÁREA TERRENO (m2):	72,76	ÁREA CONST. (m2):	37,28
USO:	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	DESTINO:	RESIDENCIAL
VETUSTEZ:	2000	FECHA INCORPORACION:	31/12/1999

RESTRICCIONES					
TIPO DE AFECTACIÓN	AFECTAD		TIPO DE AFECTACIÓN	AFECTAD	
	SI	NO		SI	NO
RESERVA FORESTAL NACIONAL: Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial -Ley 2ª de 1959		X	INM. DESTINADO A SALUD O EDUCACION Sistema de Información Espacio Público SIGDEP - GDB SDP		X
ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE: Instituto Distrital de la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - GDB SDP		X	ESPACIO PUBLICO: DADEP - Oficio N° 20162050144481		X
ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL: Secretaría Distrital de Ambiente GDB - SDP		X	RFPP CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA: Secretaría Distrital de Ambiente Resol. 138 de 2014 - GDB SDP		X
SERVIDUMPRE POR ALTA TENSION: POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	PARAMO: Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial - GDB SDP		X
RESERVA VIAL: Instituto de Desarrollo Urbano - GDB SDP		X	RESERVA FORESTAL PROTECTORA ORIENTAL: Secretaría Distrital de Ambiente Resol. 463 de 2005 - GDB SDP		X
AREA FORESTAL DISTRITAL: Secretaría Distrital de Ambiente - POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	CORREDOR ECOLOGICO: Secretaría Distrital de Ambiente - GDB SDP		X
PARQUE ECOLOGICO DIST. DE MONTAÑA: Secretaría Distrital de Ambiente - POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	RONDA HIDRAULICA Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - GDB SDP		X
AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA:	Media		AMENAZA POR INUNDACIÓN:	No	



OBSERVACIONES: Predio opconado para titulación.	
---	--

NOMBRE PROFESIONAL	TARJETA PROFESIONAL	FIRMA
Hemerson Mora Pamplona	25335148737CND	

Handwritten mark or scribble in the top right corner.



5

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN: MARIA ANGELICA ROMERO

28-01-2021 Se presenta la señora Maria Angelica Romero identificada con cedula de ciudadanía número 52.712.989 de Bogotá quien se encuentra inscrito en el proyecto 1299 "asesoria para la titulación de predios" manifiesta la señora que va a conseguir el certificado de tradición y el plano de mayor extensión que le hace falta para completar la documentación y hacer adelante la titulación de el predio ubicado en la carrera 1315 A N° 65-C-21 del barrio Juan XXIII que espera la alcaldia vuelva a llamarla para seguir con el proceso y que por favor la notifique al correo:

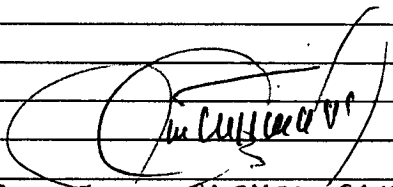
ANGELIKA.013@HOTMAIL.COM

en constancia de lo anterior

Maria Angelica Romero.
52712989 Btg

Recibe Carpeta con veintiun folios (21) y un (1) plano de manzana catastral en original

Maria Angelica Romero.
52712989. Btg


JOSE JOAQUIN CASTAÑEDA CANTOR
ABOGADO - TITULACION PREDIOS
ALCALDIA LOCAL CHAPINERO

11/11/11



316-2905571

OK



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215230045121
Fecha: 22-01-2021
20215230045121

Bogotá, D.C.

Señora
MARIA ANGELICA ROMERO
Carrera 1 Bis No. 65 C 21
Ciudad

Asunto: Reunión "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios"

Atento Saludo:

Por medio de la presente, y en aras de poder dar a conocer a usted el estado actual de su solicitud respecto a lo brindado en el marco de la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", nos permitimos solicitarle se presente en la Alcaldía Local de Chapinero el día JUEVES 28 DE ENERO DE 2021 a las 10 A.M para ser asesorado por el profesional José Joaquín Castañeda.

Lo anterior teniendo en cuenta que, debido al volumen de casos radicados, así como la revisión detallada de la documentación allegada en cada expediente, la suspensión de términos en algunos meses de 2020 derivadas del Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional derivada del COVID-19, y como ha sido comentado a usted por funcionarios designados para dicha asesoría, es menester poder adelantar su caso mediante otras instancias, para lo cual requerimos su presencia y brindarle información detallada.

En la revisión exhaustiva realizada a los distintos expedientes, se evidencia que, dentro de la información suministrada por usted mediante radicado 2019-521-014013-2 y la allegada con posterioridad en el marco de las reuniones sostenidas con profesionales designados para el caso, se tienen como documentos allegados a la Alcaldía Local los siguientes:

1. Radicado de documentación 2019-521-014013-2
2. Declaración extra proceso No. 3941 en la Notaria 7 de Bogotá
3. Copia de acta sin número de fecha 01 de marzo de 2017 en la que la Junta de Acción Comunal del barrio Juan XXIII permite a la señora María Angélica Romero Castillo, el uso y goce del bien ubicado en la carrera 1 Bis No. 65C 21 del barrio Juan XXIII en contraprestación por el cuidado y bienestar física y mental de la señora Ana María Anaya Nieto.
4. Plano visita y viabilidad técnica KR 1 No. 65C 21
5. Certificación Catastral 008211250900000000
6. Plano Manzana Catastral código sector 008110024
7. Fotocopia Cedula Ciudadanía 52.712.989 María Angélica Romero C.

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 - 74
Código Postal: 110231
Tel. 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

GDI - GPD - F044
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

8. Recibo gas natural cuenta No. 29283183
9. Recibo acueducto cuenta contrato 11014051
10. Recibo ENEL Codensa número de cliente 1997407-8
11. Fotocopia cedula 52.182.298 Fanny Yanira Castro Calderón Tel. Cel. 3108880730 ✓
12. Fotocopia cedula 52.426.184 Sandra Elicia Rincón Cortes Tel. Cel. 3232293292
13. Fotocopia cedula 41.399.470 Araceli Muñoz de Barrero Teléfono 2129360
14. Fotocopia cedula 16.263.849 Celso Enrique Sánchez Mera Tel. Cel. 315 811 5157

De lo anterior se encontró que hacen falta que gestione los siguientes documentos:

1. Certificado de tradición del predio de mayor extensión,
2. Certificado especial de pertenencia,
3. Declaración Extra juicio sobre la posesión (parcial)

Así pues, el presente requerimiento busca brindar una asesoría detallada que le permita adelantar de manera adecuada su solicitud de titulación de predio, de no poder acudir en la fecha establecida por favor comunicarse al celular 316-6287686 para agendar una nueva fecha.

Por último, se aclara que, con base en lo establecido en el artículo 28 del artículo 1 de la Ley 1755, los conceptos emitidos por los asesores designados para la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", no comprometen la postura jurídica de la entidad ni de las entidades frente a las cuales se adelanten los procesos derivados de dicha asesoría.

Cordialmente,



OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero
cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: José Joaquín Castañeda – Asesor Jurídico Proyecto 1299

María Angélica Romero
52712989 bfu -

46

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 52.712.989

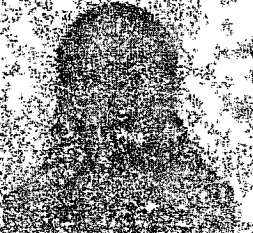

ROMERO CASTILLO

APELLIDOS

MAGIA ANGELICA

NOMBRES

Agencia: *Remesol*

FECHA DE NACIMIENTO: 30 AGO 1980

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 O+ F


ESTATURA GRUPO SANG. SEXO

19 JUN 1999 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADO NACIONAL
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION



A:1600150:0012772:F:0662712999-20081114 0005964914A.2 1120022971

10



Nelson Villeró

2

Bogotá 10 de septiembre de 2019

Alcaldía Local de Chapinero
R No. 2019-521-014013-2
2019-09-10 15:44 - Folios: 1 Anexos: 13
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: MARIA ROMERO ANGELICA CAS



feaver

ALCALDÍA DE CHAPINERO

Jose Quintanilla

Ante todos reciban mi más cordial saludo, mediante la presente les adjunto los siguientes documentos: Fotocopia de la cedula propia, carta del barrio, documentos fotocopias de cedula de testigos del barrio, documento de los servicios; agua, luz y gas, un extra juicio, archivo extra juicio de propietario anterior, todo esto por motivos de escrituración.

Atentamente;

Maria Angelica Romero C.

MARÍA ANGÉLICA ROMERO CASTILLO

CC. 52712989

KIA # 65 C 21
Jueves 23.
Anexo 13.

0
2
e
1
2



**LISTADO DE DOCUMENTOS PARA INICIAR PROCESO DE PERTENENCIA
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO**

NOMBRE DE CIUDADANO MARIA ANGELICA ROMERO

315815157
9127177

No	DOCUMENTO	CIUDADANO	ENTIDAD	CUMPLE
1	Certificado de Tradición del predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá (vigencia 1 mes)	x		-
2	Certificado especial de pertenencia y/o copia del recibo de pago, en cumplimiento al literal a del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.	x		-
3	Copia de la Escritura Pública del lote de mayor extensión (con el folio de matrícula se saca la escritura - VUR)		x	-
4	Declaración extrajudicial donde manifiestan sobre la posesión de los demandantes del predio a usucapir y declara que exoneran de cualquier yerro a la Alcaldía Local de Chapinero -programa-LEGALIZATE-, sobre la información y documentos suministrados sobre el predio a usucapir	x		- <i>incal</i>
5	Declaración extrajudicial con presentación personal ante la Notaría donde manifiestan que viven unión marital de hecho, con sociedad de hecho o registro civil de matrimonio o se soltería (Prueba del estado civil del demandante)	x		-
6	Copia de la compraventa de la posesión donde consta que compraron el lote de terreno (Si aplica)	x		✓
7	Plano de los lotes de mayor extensión - manzana catastral		x	✓
8	Formato análisis de viabilidad técnica		x	✓
9	Fotocopia de la cedula de ciudadanía 150%	x		✓
10	Certificación expedida por la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO que da cuenta de la posesión llevada a cabo por los poderdantes, sobre el inmueble materia de este proceso (si aplica)	x		✓
11	Certificado Catastral	x		✓
12	Los medios probatorios con que pretenda probar la posesión o la falsa tradición. Para estos efectos pueden utilizarse, entre otros, documentos públicos o privados en los que conste la relación jurídica del demandante con el inmueble, las constancias de pago de impuestos, servicios públicos, contribuciones, valorizaciones, actas de colindancias o cualquier otro medio probatorio que permita establecer la posesión alegada, sin perjuicio de las demás oportunidades probatorias a que tenga derecho	x		✓
No	DOCUMENTOS (opcionales)	CIUDADANO	ENTIDAD	CUMPLE
1	Solicitud y/o concepto efectuada al Instituto de Desarrollo Urbano IDU a fin de que rindiera concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN VIAL		x	
2	Solicitud y/o concepto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER a quien se solicita concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN POR RIESGO NO MITIGABLE.		x	
3	Solicitud y/o concepto a la Secretaria Distrital de Planeación donde se especifica exclusivamente el bien materia de este proceso.		x	
4	Solicitud y/o concepto del DADEP a fin de que rindiera concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN VIAL ESPACIO PUBLICO		x	
OBSERVACIONES				

LEY 1561 DE 2012

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LA DEMANDA. La demanda deberá cumplir los requisitos previstos en el estatuto general de procedimiento vigente.

Adicionalmente, el demandante deberá manifestar en la demanda que:

- a) El bien sometido a este proceso no se encuentra en las circunstancias de exclusión previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6o de la presente ley;
- b) La existencia o no, de vínculo matrimonial con sociedad conyugal vigente o de unión marital de hecho, con sociedad patrimonial legalmente declarada o reconocida. De existir alguna de las anteriores situaciones, se deberá allegar prueba del estado civil del demandante, la identificación completa y datos de ubicación del cónyuge o compañero(a) permanente, para que el juez dé aplicación al párrafo del artículo 2o de esta ley.

Las declaraciones hechas por el demandante de los literales a) y b) de este artículo se entenderán realizadas bajo la gravedad de juramento.

ARTÍCULO 11. ANEXOS. Además de los anexos previstos en el estatuto general de procedimiento vigente, a la demanda deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble en donde consten las personas inscritas como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. El certificado de que no existen o no se encontraron titulares de derechos reales principales sobre el inmueble objeto de este proceso verbal especial, es ineficaz para el lleno de este requisito cuando se pretenda sanear un título de propiedad que conlleve la llamada falsa tradición. Si la pretensión es titular la posesión, deberá adjuntarse certificado de tradición y libertad o certificado de que no existen o no se encontraron titulares de derechos reales principales sobre el inmueble. Cuando el inmueble haga parte de otro de mayor extensión, deberá acompañarse el certificado que corresponda a la totalidad de este, y cuando el inmueble comprenda distintos inmuebles, deberá acompañarse el certificado de todos los inmuebles involucrados;
- b) Los medios probatorios con que pretenda probar la posesión o la falsa tradición. Para estos efectos pueden utilizarse, entre otros, documentos públicos o privados en los que conste la relación jurídica del demandante con el inmueble, las constancias de pago de impuestos, servicios públicos, contribuciones, valorizaciones, actas de colindancias o cualquier otro medio probatorio que permita establecer la posesión alegada, sin perjuicio de las demás oportunidades probatorias a que tenga derecho;
- c) Plano certificado por la autoridad catastral competente que deberá contener: la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región. En caso de que la autoridad competente no certifique el plano en el término establecido en el párrafo de este artículo, el demandante probará que solicitó la certificación, manifestará que no tuvo respuesta a su petición y aportará al proceso el plano respectivo;
- d) Prueba del estado civil conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 10 de esta ley.

PARÁGRAFO. Las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos de que trata este artículo, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave.



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**PROYECTO 1299 "ASESORÍA PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS"
VISITA TÉCNICA**

FECHA: 21-08-19

DATOS USUARIO

NOMBRE: María Angélica Romero Castillo

DOCUMENTO: 52.712.989

TELÉFONOS: 370 274 5141

DATOS DEL PREDIO

LOCALIDAD: CHAPINERO

UPZ: 90

BARRIO: JUAN XXIII

DIRECCIÓN: KR1A 65C-21

CHIP: AAA0090RMOE

ESTRATO: 2

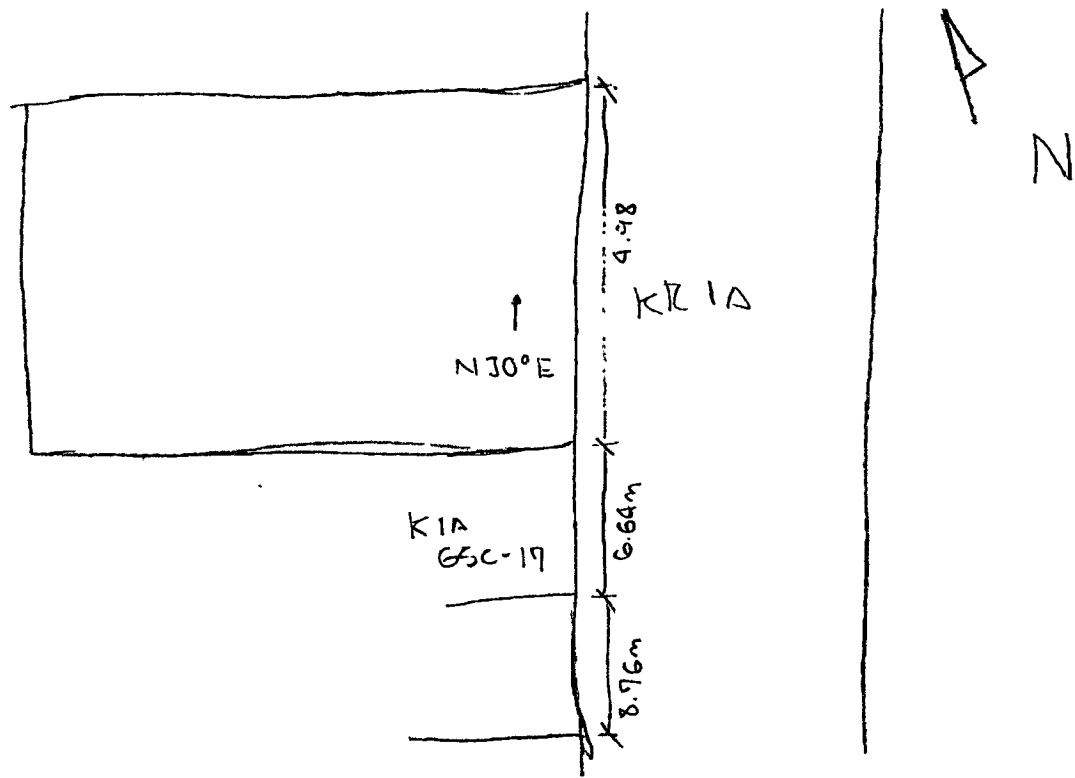
ÁREA TERRENO: 82.79m²

ÁREA CONSTRUIDA: 46.25m²

NÚMERO DE PISOS: 3

AVALÚO CATASTRAL:

CROQUIS DEL PREDIO



OBSERVACIONES

servicios publicos completos

Firma ocupante o solicitante:

Nombre:
Cédula:

Firma funcionario o contratista:

Nombre: Homerson Mora P.
Cargo: Profesional Técnico

10
11
12

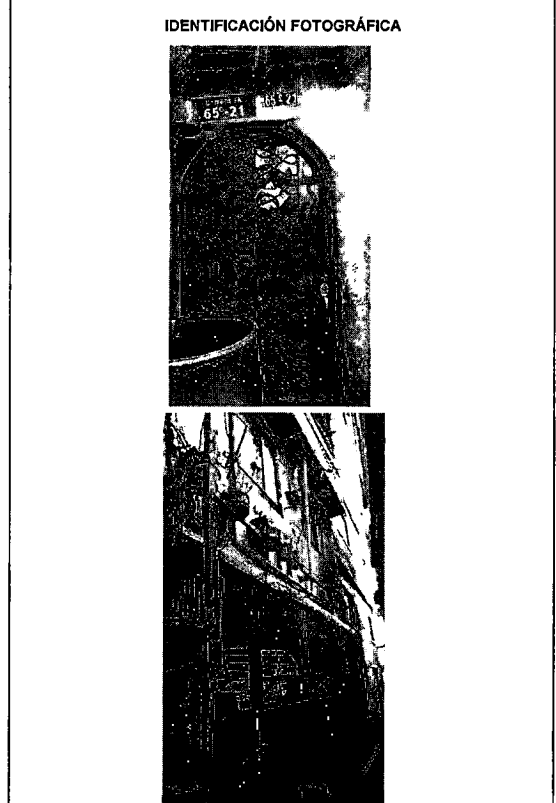


DATOS USUARIO			
CEDULA:	<u>52712989</u>	NOMBRE SOLICITANTE:	<u>MARIA ANGELICA ROMERO CASTILLO</u>

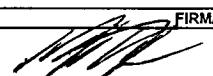
INFORMACIÓN SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION (SDP)			
LOCALIDAD:	CHAPINERO	UPZ:	90
BARRIO:	JUAN XXIII	PLANO URBANISTICO:	Código: 020021B001 Tipo plano. 1
ACTO DE LEGALIZACIÓN:	Nombre: JUAN XIII Estado: 1 Decreto: 376 de 22-SEP-89	AREA (m2):	24.75
LOTE	3	MANZANA:	3
CT. IDIGER	Resolución 0751 DE 2018	OTROS	

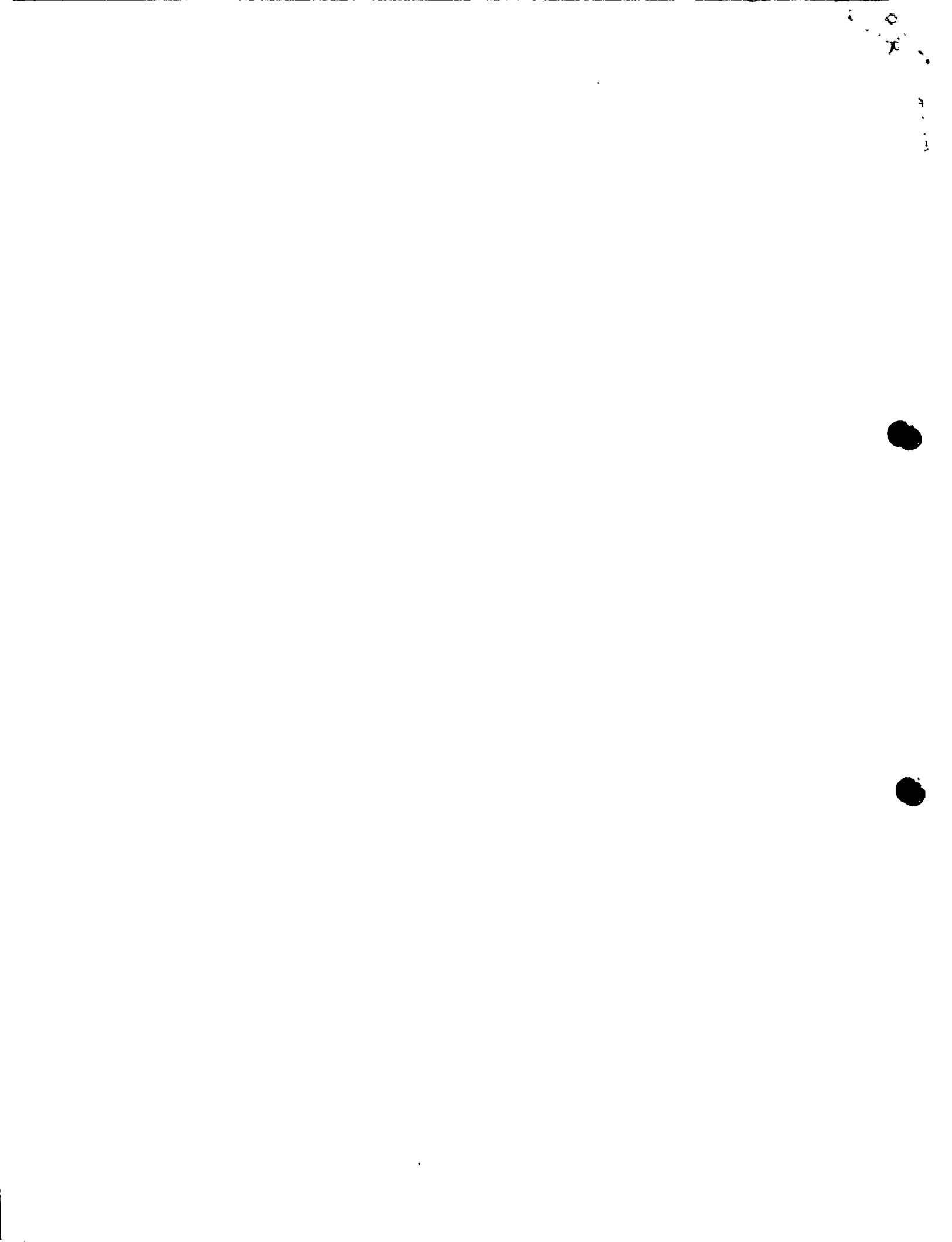
INFORMACIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)			
BARRIO:	JUAN XXIII	DIRECCION ACTUAL:	KR 1 A 65 C 21
CHIP:	AAA0090RMOE	BARMANPRE:	0082112411
ESTRATO:	2	CODIGO DE SECTOR:	008211
ÁREA TERRENO (m2):	82.79	ÁREA CONST. (m2):	46.25
USO:	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	DESTINO:	RESIDENCIAL
VETUSTEZ:		FECHA INCORPORACION:	31/12/1997

RESTRICCIONES					
TIPO DE AFECTACIÓN*	AFECTADO		TIPO DE AFECTACIÓN.	AFECTADO	
	SI	NO		SI	NO
RESERVA FORESTAL NACIONAL: <small>Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial -Ley 2ª de 1959</small>		X	INM. DESTINADO A SALUD O EDUCACION <small>Sistema de Información Espacio Público SIGDEP - GDB SDP</small>		X
ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE: <small>Instituto Distrital de la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - GDB SDP</small>		X	ESPACIO PUBLICO: <small>DADEP - Oficio N° 20162050144481</small>		X
ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL: <small>Secretaría Distrital de Ambiente GDB - SDP</small>		X	RFPF CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTÁ: <small>Secretaría Distrital de Ambiente Resol. 138 de 2014 - GDB SDP</small>		X
SERVIDUMPRE POR ALTA TENSION: <small>POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP</small>		X	ECOSISTEMA DE PARAMO: <small>Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial - GDB SDP</small>		X
RESERVA VIAL: <small>Instituto de Desarrollo Urbano - GDB SDP</small>		X	RESERVA FORESTAL PROTECTORA ORIENTAL: <small>Secretaría Distrital de Ambiente Resol. 463 de 2005 - GDB SDP</small>		X
AREA FORESTAL DISTRITAL: <small>Secretaría Distrital de Ambiente - POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP</small>		X	CORREDOR ECOLOGICO: <small>Secretaría Distrital de Ambiente - GDB SDP</small>		X
PARQUE ECOLOGICO DIST. DE MONTAÑA: <small>Secretaría Distrital de Ambiente - POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP</small>		X	RONDA HIDRAULICA <small>Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - GDB SDP</small>		X
AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA:	Media		AMENAZA POR INUNDACIÓN:		No



OBSERVACIONES:
 Predio opcionado para titulación.
 No se encontró el dato de vetustez

NOMBRE PROFESIONAL	TARJETA PROFESIONAL	FIRMA
Hemerson Mora Pamplona	25335148737CND	





DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN: GONZALO MONTIÑEGRO

28-01-2021 se presenta el señor Gonzalo Montenegro (identificado con cedula de ciudadanía número 79.295.673 de Bogotá con el fin de reclamar la carpeta que se fue asignada en el proyecto 1299 "Asesoría para la titulación de predios, tiene un predio ubicado en la CALLE 45 B # 0-90 Este del cual presenta documentación para la titulación del mismo manifiesta que va a conseguir el plano del lote de mayor extensión y el certificado de tradición del mismo, documentos necesarios para adelantar el trámite de titulación, se le pone de presente que la alcaldía en el momento que se reactive el proyecto de titulación de predios lo utilizará al correo:

CORREO: GONZALDMONTIÑEGRO@OUTLOOK.COM

en constancia de lo anterior

Gonzalo Montenegro
cc: 79.295.673

Recibe Carpeta con once (11) folios

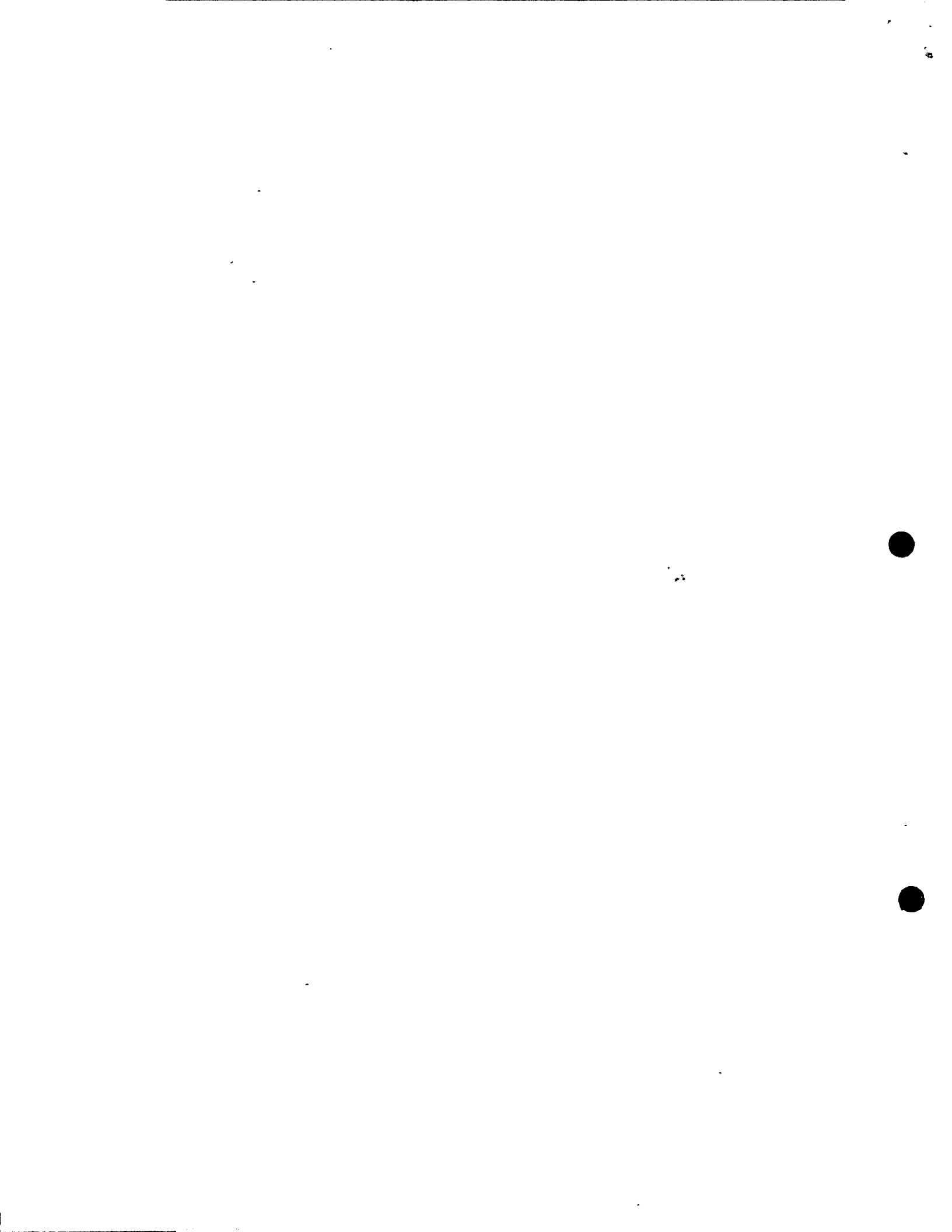
Gonzalo Montenegro
cc 79.295.673

Jose Joaquín Castañeda Cantor

JOSE JOAQUÍN CASTAÑEDA CANTOR
ABOGADO - TITULACION PREDIOS

Nota: Agregue o elimine los folios que sean necesarios para sustentar los asistentes y los compromisos de la reunión.

ALCALDIA LOCAL CHAMPINO



314-3683432 OK



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215230045021

Fecha: 22-01-2021

20215230045021

Bogotá, D.C.

Señor
GONZALO MONTENEGRO PRIETO
Calle 45 B No. 0-90 Este
Ciudad

Asunto: Reunión "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios"

Atento Saludo:

Por medio de la presente, y en aras de poder dar a conocer a usted el estado actual de su solicitud respecto a lo brindado en el marco de la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", nos permitimos solicitarle se presente en la Alcaldía Local de Chapinero el día JUEVES 28 DE ENERO DE 2021 a las 10 A.M para ser asesorado por el profesional José Joaquín Castañeda.

Lo anterior teniendo en cuenta que, debido al volumen de casos radicados, así como la revisión detallada de la documentación allegada en cada expediente, la suspensión de términos en algunos meses de 2020 derivadas del Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional derivada del COVID-19, y como ha sido comentado a usted por funcionarios designados para dicha asesoría, es menester poder adelantar su caso mediante otras instancias, para lo cual requerimos su presencia y brindarle información detallada.

En la revisión exhaustiva realizada a los distintos expedientes, se evidencia que, dentro de la información suministrada por usted mediante radicado 2019-521-017673-2 y la allegada con posterioridad en el marco de las reuniones sostenidas con profesionales designados para el caso, se tienen como documentos allegados a la Alcaldía Local los siguientes:

1. Radicado de documentación 2019-521-017673-2
2. Copia de la Promesa de Compraventa calle 45B No. 00-30
3. Certificación JAC barrio Mariscal Sucre
4. Cedula Ciudadania 79.295.673 Gonzalo Montenegro Prieto
Recibo gas natural cuenta No. 27918110
5. Recibo ENEL Codensa número de cliente 70145802
6. Factura Predial año 2019
7. Fotocopia cedula 79.687.495 Pedro Pablo Venegas González Tel. Cel. 3114643808
8. Fotocopia cedula 79.338.901 José Alfredo Alarcón Echeverri Tel. Cel. 3123587644

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

GDI - GPD – F044
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

9. Fotocopia cedula 41.719.743 María Elisa Jiménez de Zipa Teléfono 3212212487
10. Fotocopia cedula 52.051.548 Ayda Patricia Rojas Manrique Tel. Cel. 3013966985

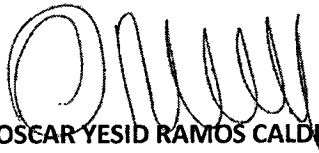
De lo anterior se encontró que hacen falta que gestione los siguientes documentos:

1. Certificado de tradición del predio de mayor extensión,
2. Certificado especial de pertenencia,
3. Certificación catastral y/o plano del lote,
4. Formato análisis viabilidad técnica,
5. Prueba estado civil del demandante.

Así pues, el presente requerimiento busca brindar una asesoría detallada que le permita adelantar de manera adecuada su solicitud de titulación de predio, de no poder acudir en la fecha establecida por favor comunicarse al celular 316-6287686 para agendar una nueva fecha.

Por último, se aclara que, con base en lo establecido en el artículo 28 del artículo 1 de la Ley 1755, los conceptos emitidos por los asesores designados para la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", no comprometen la postura jurídica de la entidad ni de las entidades frente a las cuales se adelanten los procesos derivados de dicha asesoría.

Cordialmente,



OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local de Chapinero
cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: José Joaquín Castañeda – Asesor Jurídico Proyecto 1299

Recibi: 

**LISTADO DE DOCUMENTOS PARA INICIAR PROCESO DE PERTENENCIA
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO**

NOMBRE DE CIUDADANO GONZALO MONTENEGRO PRIETO

No	DOCUMENTO	CIUDADANO	ENTIDAD	CUMPLE
1	Certificado de Tradición del predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá (vigencia 1 mes)	X		
2	Certificado especial de pertenencia y/o copia del recibo de pago, en cumplimiento al literal a del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.	X		
3	Copia de la Escritura Pública del lote de mayor extensión (con el folio de matrícula se saca la escritura – VUR)		X	
4	Declaración extrajudicial donde manifiestan sobre la posesión de los demandantes del predio a usucapir y declara que exoneran de cualquier yerro a la Alcaldía Local de Chapinero -programa-LEGALIZATE-, sobre la información y documentos suministrados sobre el predio a usucapir	X		
5	Declaración extrajudicial con presentación personal ante la Notaría donde manifiestan que viven unión marital de hecho, con sociedad de hecho o registro civil de matrimonio o se soltería (Prueba del estado civil del demandante)	X		
6	Copia de la compraventa de la posesión donde consta que compraron el lote de terreno (Si aplica)	X		✓
7	Plano de los lotes de mayor extensión – manzana catastral		X	
8	Formato análisis de viabilidad técnica		X	
9	Fotocopia de la cedula de ciudadanía 150%	X		✓
10	Certificación expedida por la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO que da cuenta de la posesión llevada a cabo por los poderdantes, sobre el inmueble materia de este proceso (si aplica)	X		
11	Certificado Catastral	X		
12	Los medios probatorios con que pretenda probar la posesión o la falsa tradición. Para estos efectos pueden utilizarse, entre otros, documentos públicos o privados en los que conste la relación jurídica del demandante con el inmueble, las constancias de pago de impuestos, servicios públicos, contribuciones, valorizaciones, actas de colindancias o cualquier otro medio probatorio que permita establecer la posesión alegada, sin perjuicio de las demás oportunidades probatorias a que tenga derecho	X		✓
No	DOCUMENTOS (opcionales)	CIUDADANO	ENTIDAD	CUMPLE
1	Solicitud y/o concepto efectuada al Instituto de Desarrollo Urbano IDU a fin de que rindiera concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN VIAL		X	
2	Solicitud y/o concepto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER a quien se solicita concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN POR RIESGO NO MITIGABLE.		X	
3	Solicitud y/o concepto a la Secretaria Distrital de Planeación donde se especifica exclusivamente el bien materia de este proceso.		X	
4	Solicitud y/o concepto del DADEP a fin de que rindiera concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN VIAL ESPACIO PUBLICO		X	

OBSERVACIONES

- Revisar cuantía del predio.
 - Revisar años para declarar la posesión
 - Estado civil - compraventa fue entre el señor y otra persona.

LEY 1561 DE 2012

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LA DEMANDA. La demanda deberá cumplir los requisitos previstos en el estatuto general de procedimiento vigente.

Adicionalmente, el demandante deberá manifestar en la demanda que:

a) El bien sometido a este proceso no se encuentra en las circunstancias de exclusión previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6o de la presente ley;

b) La existencia o no, de vínculo matrimonial con sociedad conyugal vigente o de unión marital de hecho, con sociedad patrimonial legalmente declarada o reconocida. De existir alguna de las anteriores situaciones, se deberá allegar prueba del estado civil del demandante, la identificación completa y datos de ubicación del cónyuge o compañero(a) permanente, para que el juez dé aplicación al párrafo del artículo 2o de esta ley.

Las declaraciones hechas por el demandante de los literales a) y b) de este artículo se entenderán realizadas bajo la gravedad de juramento.

ARTÍCULO 11. ANEXOS. Además de los anexos previstos en el estatuto general de procedimiento vigente, a la demanda deberán adjuntarse los siguientes documentos:

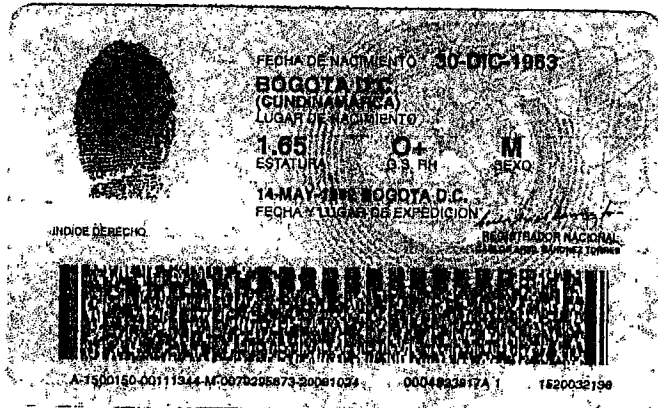
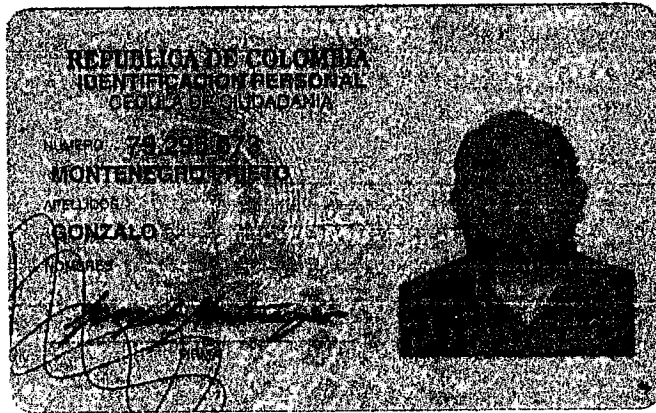
a) Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble en donde consten las personas inscritas como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. El certificado de que no existen o no se encontraron titulares de derechos reales principales sobre el inmueble objeto de este proceso verbal especial, es ineficaz para el lleno de este requisito cuando se pretenda sanear un título de propiedad que conlleve la llamada falsa tradición. Si la pretensión es titular la posesión, deberá adjuntarse certificado de tradición y libertad o certificado de que no existen o no se encontraron titulares de derechos reales principales sobre el inmueble. Cuando el inmueble haga parte de otro de mayor extensión, deberá acompañarse el certificado que corresponda a la totalidad de este, y cuando el inmueble comprenda distintos inmuebles, deberá acompañarse el certificado de todos los inmuebles involucrados;

b) Los medios probatorios con que pretenda probar la posesión o la falsa tradición. Para estos efectos pueden utilizarse, entre otros, documentos públicos o privados en los que conste la relación jurídica del demandante con el inmueble, las constancias de pago de impuestos, servicios públicos, contribuciones, valorizaciones, actas de colindancias o cualquier otro medio probatorio que permita establecer la posesión alegada, sin perjuicio de las demás oportunidades probatorias a que tenga derecho;

c) Plano certificado por la autoridad catastral competente que deberá contener: la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región. En caso de que la autoridad competente no certifique el plano en el término establecido en el párrafo de este artículo, el demandante probará que solicitó la certificación, manifestará que no tuvo respuesta a su petición y aportará al proceso el plano respectivo;

d) Prueba del estado civil conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 10 de esta ley.

PARÁGRAFO. Las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos de que trata este artículo, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave.



2



Bogotá, noviembre de 2019

Alcaldía Local de Chapinero

R No. 2019-521-017673-2

2019-11-20 11:34 - Folios: 1 Anexos: 12

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: GONZALO MONTENEGRO PRIET



Señores

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO

PROYECTO 1299 ASESORIA PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS

Ciudad

Respetados Señores:

Dando cumplimiento a los requisitos para iniciar proceso de Asesoría y procedimiento de Titulación de mi predio por posesión, me permito adjuntar los siguientes documentos:

1. Promesa de compraventa
2. Copia de servicios públicos de gas, energía, acueducto
3. Copia de la cédula de ciudadanía del poseedor
4. Copia de la cédula de ciudadanía de 4 testigos con número de celular y dirección
5. Copia de impuesto predial correspondiente a los años:,2019

Agradeciendo su atención.

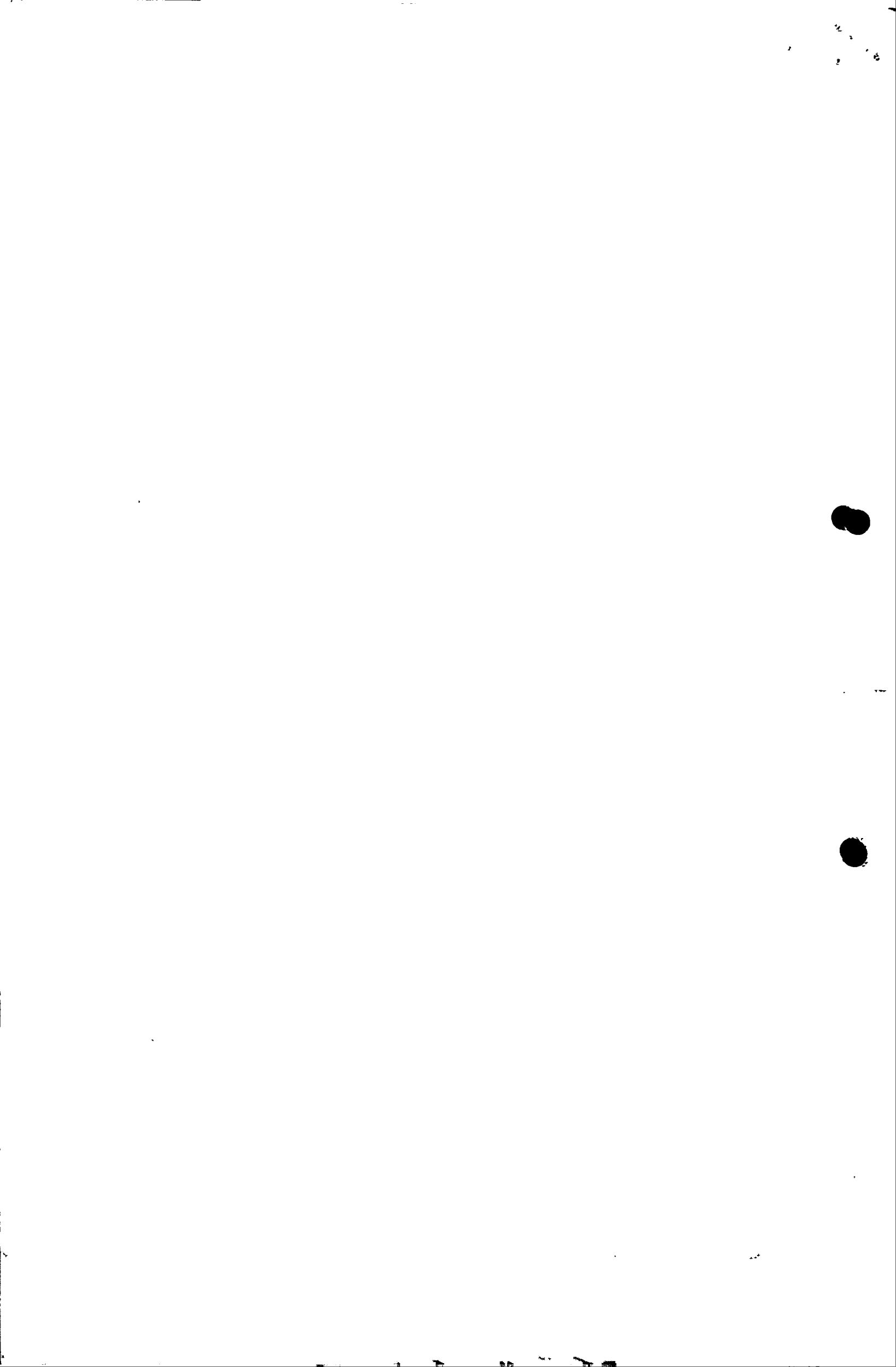
Atentamente,

GONZALO MONTENEGRO PRIETO

C.C.No.79295673 de Bogotá

Dirección: CALLE 45B 0-90 ESTE

Tel. 3143683432





DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN: MARIA DE LOS ANGELES FARRAN

28-01-2021 Se presenta la señora María de los Angeles Farrán con el fin de recibir la documentación del proyecto 1799 "Ursuvia para legalización de barrios y titulación de predios" en cuyo proyecto se había inscrito según radicado 2019-521-014135-2 se le informa que hace falta el plano del lote de mayor extensión junto con el certificado de libertad del mismo, de la misma manera se instruye sobre como solicitar dichos documentos los cuales son necesarios para adelantar el trámite de la titulación de su predio ubicado en la Diagonal 40 # 5A05 Este interior del barrio Paraiso, se le dan instrucciones sobre la posibilidad de presentar documentación en la caja de vivienda o en el caso de recibir el proyecto de titulación en la alcaldía se le notificará al correo:

YINETHJOHA@GMAIL.COM

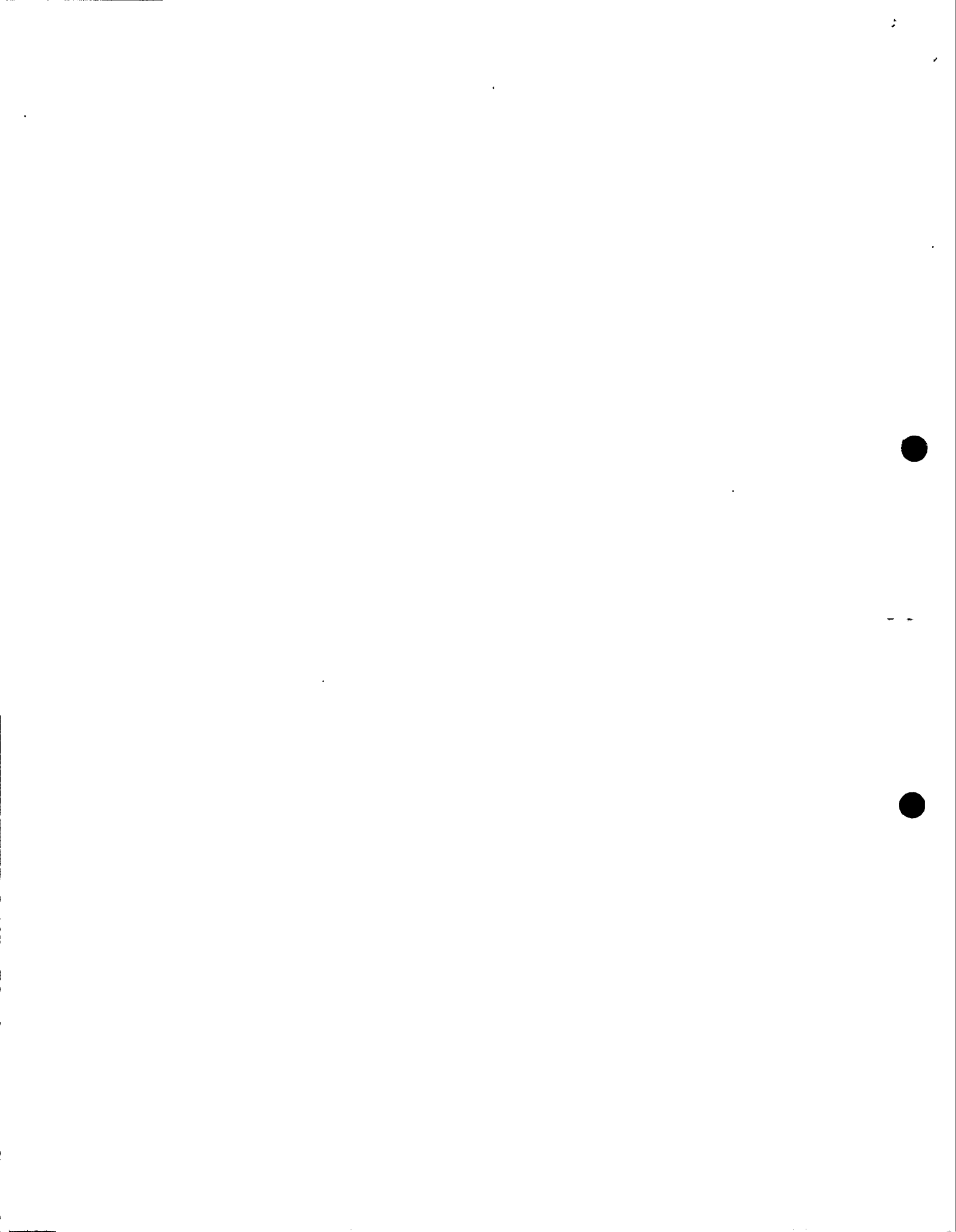
en constancia de lo anterior

Farrán
39666926

Recibe carpeta con veintiun (21) folios

Farrán
39666926

JOSÉ JOAQUÍN CASTAÑEDA CANTOR
ABOGADO - TITULACION PREDIOS



320 429 2949
013 875 7582

Yinth Carpeta, acompaña a doña María que
es la mamá



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215230045391
Fecha: 22-01-2021
20215230045391

Bogotá, D.C.

Señora

MARIA DE LOS ANGELES FARFAN

Diagonal 40 No. 5 A-05 Este Interior 1
Ciudad

Asunto: Reunión "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios"

Atento Saludo:

Por medio de la presente, y en aras de poder dar a conocer a usted el estado actual de su solicitud respecto a lo brindado en el marco de la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", nos permitimos solicitarle se presente en la Alcaldía Local de Chapinero el día MIÉRCOLES 27 DE ENERO DE 2021 a las 10 A.M para ser asesorado por el profesional José Joaquín Castañeda. *JUGOS*

Lo anterior teniendo en cuenta que, debido al volumen de casos radicados, así como la revisión detallada de la documentación allegada en cada expediente, la suspensión de términos en algunos meses de 2020 derivadas del Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional derivada del COVID-19, y como ha sido comentado a usted por funcionarios designados para dicha asesoría, es menester poder adelantar su caso mediante otras instancias, para lo cual requerimos su presencia y brindarle información detallada.

En la revisión exhaustiva realizada a los distintos expedientes, se evidencia que, dentro de la información suministrada por usted mediante radicado 2019-521-014135-2 y la allegada con posterioridad en el marco de las reuniones sostenidas con profesionales designados para el caso, se tienen como documentos allegados a la Alcaldía Local los siguientes:

1. Radicado de documentación 2019-521-014135-2
2. Declaración Extra juicio No. 2926 de la Notaria 19 de Bogotá
3. Copia Registro Civil de Defunción Sr. Juan Carlos Carpeta Alvarado c.c. 19.475.846
4. Fotocopia Cedula Ciudadanía 39.666.926 María de los Ángeles Farfán
5. Constancia Información catastral CHIP AAA0088CMMS
6. Carta de Exclusión Declaración y pago del Impuesto Predial
7. Comunicado Secretaria de Hacienda predio excluido de pago
8. Recibo gas natural cuenta No. 1257986
9. Recibo acueducto cuenta contrato 14883474
10. Recibo ENEL Codensa número de cliente 18810956
11. Recibos de pago Impuesto Predial año ,2017 y 2019

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 - 74
Código Postal: 110231
Tel. 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

GDI - GPD - F044
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

12. Fotocopia cedula 1.018.423.593 Oscar Iván Contreras Moreno Tel. Cel. 3138757582
13. Fotocopia cedula 1.018.451.912 María Alejandra Aponte Duque Tel. Cel. 3007771313 ✓
14. Fotocopia cedula 51.610.046 Gloria Stella Reina de Becerra Tel. Cel. 3115655690

De lo anterior se encontró que hacen falta que gestione los siguientes documentos:

1. Comunicado Secretaria de Hacienda predio excluido de pago

Así pues, el presente requerimiento busca brindar una asesoría detallada que le permita adelantar de manera adecuada su solicitud de titulación de predio, de no poder acudir en la fecha establecida por favor comunicarse al celular 316-6287686 para agendar una nueva fecha.

Por último, se aclara que, con base en lo establecido en el artículo 28 del artículo 1 de la Ley 1755, los conceptos emitidos por los asesores designados para la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", no comprometen la postura jurídica de la entidad ni de las entidades frente a las cuales se adelanten los procesos derivados de dicha asesoría.

Cordialmente,



OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local de Chapinero
cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

recibi Laffan

Proyectó: José Joaquín Castañeda – Asesor Jurídico Proyecto 1299

**LISTADO DE DOCUMENTOS PARA INICIAR PROCESO DE PERTENENCIA
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO**

NOMBRE DE CIUDADANO MARIA DE LOS ANGELES FARFAN.

No	DOCUMENTO	CIUDADANO	ENTIDAD	CUMPLE
1	Certificado de Tradición del predio de mayor extensión .con matrícula inmobiliaria por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá (vigencia 1 mes)	x		
2	Certificado especial de pertenencia y/o copia del recibo de pago, en cumplimiento al literal a del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.	x		
3	Copia de la Escritura Pública del lote de mayor extensión (con el folio de matrícula se saca la escritura – VUR)		x	
4	Declaración extrajuicio donde manifiestan sobre la posesión de los demandantes del predio a usucapir y declara que exoneran de cualquier yerro a la Alcaldía Local de Chapinero -programa-LEGALIZATE-, sobre la información y documentos suministrados sobre el predio a usucapir	x		<i>Parcial</i>
5	Declaración extrajuicio con presentación personal ante la Notaria donde manifiestan que viven unión marital de hecho, con sociedad de hecho o registro civil de matrimonio o <u>se soltería</u> (Prueba del estado civil del demandante)	x		<i>✓</i>
6	Copia de la compraventa de la posesión donde consta que compraron el lote de terreno (Si aplica)	x		
7	Plano de los lotes de mayor extensión – manzana catastral		x	<i>Pedir catastro</i>
8	Formato análisis de viabilidad técnica		x	<i>✓</i>
9	Fotocopia de la cedula de ciudadanía 150%	x		<i>✓</i>
10	Certificación expedida por la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO que da cuenta de la posesión llevada a cabo por los poderdantes, sobre el inmueble materia de este proceso (si aplica)	x		
11	Certificado Catastral	x		<i>✓</i>
12	Los medios probatorios con que pretenda probar la posesión o la falsa tradición. Para estos efectos pueden utilizarse, entre otros, documentos públicos o privados en los que conste la relación jurídica del demandante con el inmueble, las constancias de pago de impuestos, servicios públicos, contribuciones, valorizaciones, actas de colindancias o cualquier otro medio probatorio que permita establecer la posesión alegada, sin perjuicio de las demás oportunidades probatorias a que tenga derecho	x		<i>✓</i>
No	DOCUMENTOS (opcionales)	CIUDADANO	ENTIDAD	CUMPLE
1	Solicitud y/o concepto efectuada al Instituto de Desarrollo Urbano IDU a fin de que rindiera concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN VIAL		x	
2	Solicitud y/o concepto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER a quien se solicita concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN POR RIESGO NO MITIGABLE.		x	
3	Solicitud y/o concepto a la Secretaria Distrital de Planeación donde se especifica exclusivamente el bien materia de este proceso.		x	
4	Solicitud y/o concepto del DADEP a fin de que rindiera concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN VIAL ESPACIO PUBLICO		x	
OBSERVACIONES				
<i>· Sin plano predial</i>				

LEY 1561 DE 2012

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LA DEMANDA. La demanda deberá cumplir los requisitos previstos en el estatuto general de procedimiento vigente.

Adicionalmente, el demandante deberá manifestar en la demanda que:

a) El bien sometido a este proceso no se encuentra en las circunstancias de exclusión previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6o de la presente ley;

b) La existencia o no, de vínculo matrimonial con sociedad conyugal vigente o de unión marital de hecho, con sociedad patrimonial legalmente declarada o reconocida. De existir alguna de las anteriores situaciones, se deberá allegar prueba del estado civil del demandante, la identificación completa y datos de ubicación del cónyuge o compañero(a) permanente, para que el juez dé aplicación al parágrafo del artículo 2o de esta ley.

Las declaraciones hechas por el demandante de los literales a) y b) de este artículo se entenderán realizadas bajo la gravedad de juramento.

ARTÍCULO 11. ANEXOS. Además de los anexos previstos en el estatuto general de procedimiento vigente, a la demanda deberán adjuntarse los siguientes documentos:

a) Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble en donde consten las personas inscritas como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. El certificado de que no existen o no se encontraron titulares de derechos reales principales sobre el inmueble objeto de este proceso verbal especial, es ineficaz para el lleno de este requisito cuando se pretenda sanear un título de propiedad que conlleve la llamada falsa tradición. Si la pretensión es titular la posesión, deberá adjuntarse certificado de tradición y libertad o certificado de que no existen o no se encontraron titulares de derechos reales principales sobre el inmueble. Cuando el inmueble haga parte de otro de mayor extensión, deberá acompañarse el certificado que corresponda a la totalidad de este, y cuando el inmueble comprenda distintos inmuebles, deberá acompañarse el certificado de todos los inmuebles involucrados;

b) Los medios probatorios con que pretenda probar la posesión o la falsa tradición. Para estos efectos pueden utilizarse, entre otros, documentos públicos o privados en los que conste la relación jurídica del demandante con el inmueble, las constancias de pago de impuestos, servicios públicos, contribuciones, valorizaciones, actas de colindancias o cualquier otro medio probatorio que permita establecer la posesión alegada, sin perjuicio de las demás oportunidades probatorias a que tenga derecho;

c) Plano certificado por la autoridad catastral competente que deberá contener: la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región. En caso de que la autoridad competente no certifique el plano en el término establecido en el parágrafo de este artículo, el demandante probará que solicitó la certificación, manifestará que no tuvo respuesta a su petición y aportará al proceso el plano respectivo;

d) Prueba del estado civil conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 10 de esta ley.

PARÁGRAFO. Las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos de que trata este artículo, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave.

Lina Echeverry

Alcaldía Local de Chapinero
R No. 2019-521-014135-2

2019-09-12 11:13 - Folios: 1 Anexos: 21

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: MARIA DE LOS ANGELES FAR



Bogotá D.C.

12 de Septiembre de 2019

Señores alcaldía local chapinero
Proyecto 1299

Yo maria de los angeles Farfán Identificada con
C.C. 39666926 de soacha radico la siguiente

Documentación Para el proyecto 1299 de

Titulación del predio Ubicado en ~~la Diagona~~ 40 A

~~Nº 5-05 Este my 1 con chip~~ AAA0888Cmms del Barrio
Paraíso en la localidad de Chapinero


1. Declaración extrajudicial
2. copia de cedula poseedor
3. copia cedula de Testigos
4. copia de impuestos
5. Copias de servicios publicos
6. Acta de defuncion



Gracias por la atencion


Firma: Maria de los Angeles Farfan

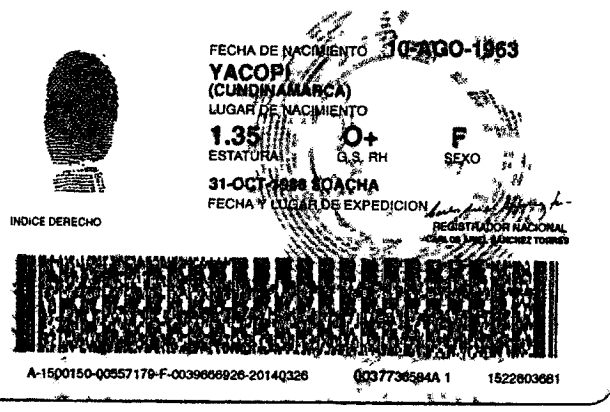
C.C. 39666.926 de soacha



	
---	--

	
---	--

		
--	--	---



A-1500150-0057179-F-0039868926-20140326 037736584A 1 1522803681

UNIT 1

1

2

3

4

5

6

UNIT 2

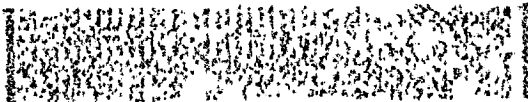
7

8

9

10

11



DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN: JAVIER ANTONIO BARACALDO CORTES

28-01-2021 Se presenta el señor Javier Antonio Baracaldo Cortes con el fin de solicitar información sobre el proceso de titulación solicitada en comunicación 2019-521-017915-2 se le informa que hace falta documentación para el mismo tal como el plano de mayor extensión junto con el certificado de libertad y tradición del predio de mayor extensión, planos del predio a usucapir y análisis de viabilidad técnica se le solicita ir recopilando dichos documentos para cuando se realice el proyecto de "Usucapir para legalización de barrios y titulaciones de predios" tenga la documentación actualizada y completa se le entrega la documentación que aporla y se le informa que en caso de realizar el proyecto 1299 se le notificará a la dirección que el verbalmente rectifica así:

CALLE 45B-Bis # 1-03 Este Interior 2

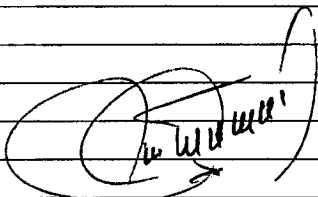
Tel. Cel. 311-8032045

en constancia de lo anterior

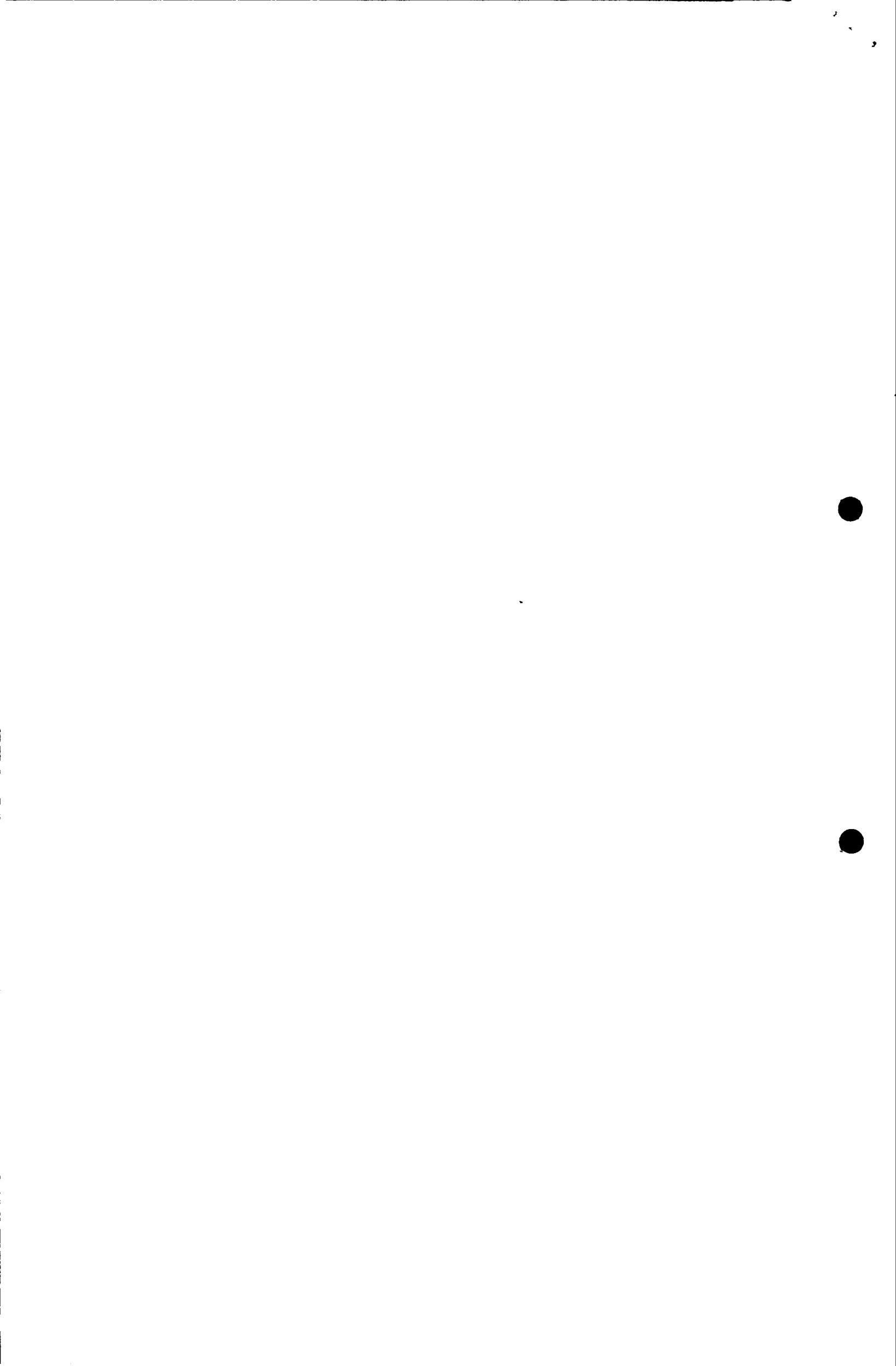
Javier Baracaldo
79686421

Recibe carpeta con ocho (8) folios

Javier Baracaldo
79686421



JOSE JOAQUIN CASTAÑEDA CANTOR
ABOGADO - TITULACION PREDIOS



210-781161 OK
311-8032045



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215230045051
Fecha: 22-01-2021

20215230045051

Bogotá, D.C.

Señor
JAVIER ANTONIO BARACALDO CORTES
Calle 45 B No. 0-90 Este MJ 2
Ciudad

Asunto: Reunión "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios"

Atento Saludo:

Por medio de la presente, y en aras de poder dar a conocer a usted el estado actual de su solicitud respecto a lo brindado en el marco de la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", nos permitimos solicitarle se presente en la Alcaldía Local de Chapinero el día JUEVES 28 DE ENERO DE 2021 a las 11 A.M para ser asesorado por el profesional José Joaquín Castañeda.

Lo anterior teniendo en cuenta que, debido al volumen de casos radicados, así como la revisión detallada de la documentación allegada en cada expediente, la suspensión de términos en algunos meses de 2020 derivadas del Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional derivada del COVID-19, y como ha sido comentado a usted por funcionarios designados para dicha asesoría, es menester poder adelantar su caso mediante otras instancias, para lo cual requerimos su presencia y brindarle información detallada.

En la revisión exhaustiva realizada a los distintos expedientes, se evidencia que, dentro de la información suministrada por usted mediante radicado 2019-521-017915-2 y la allegada con posterioridad en el marco de las reuniones sostenidas con profesionales designados para el caso, se tienen como documentos allegados a la Alcaldía Local los siguientes:

1. Radicado de documentación 2019-521-017915-2
2. Declaración extra juicio estado civil unión libre Javier Antonio Baracaldo c.c. 79.686.421 y Gloria Paulina Cárdenas González c.c. 52.266.087 Notaria 14 de Bogotá
Recibo gas natural cuenta No.8360154
3. Recibo ENEL Codensa número de cliente 24383224
4. Recibo de Impuesto Predial año 2019
5. Fotocopia cedula 17.122.147 Maritza Veloza Medina Tel. Cel. 3182657715
6. Fotocopia cedula 427.224 Orlando Venegas González Tel. Cel. 3107763969
7. Fotocopia cedula 17.130.459 Israel Cortes Rodríguez Tel. Cel. 3006455831

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 - 74
Código Postal: 110231
Tel. 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

GDI - GPD - F044
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

8. Fotocopia cedula 51.674.878 María Stella Saavedra Vargas Tel. Cel. 3125959516

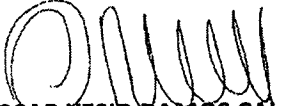
De lo anterior se encontró que hacen falta que gestione los siguientes documentos:

1. Certificado de tradición del predio de mayor extensión,
2. Certificado especial de pertenencia,
3. Declaración extra-juicio donde manifiestan sobre la posesión de los demandantes del predio a usucapir (parcial),
4. certificación catastral y/o plano del lote,
5. formato análisis viabilidad técnica,
6. prueba estado civil del demandante,
7. cedula de ciudadanía demandantes.

Así pues, el presente requerimiento busca brindar una asesoría detallada que le permita adelantar de manera adecuada su solicitud de titulación de predio, de no poder acudir en la fecha establecida por favor comunicarse al celular 316-6287686 para agendar una nueva fecha.

Por último, se aclara que, con base en lo establecido en el artículo 28 del artículo 1 de la Ley 1755, los conceptos emitidos por los asesores designados para la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", no comprometen la postura jurídica de la entidad ni de las entidades frente a las cuales se adelanten los procesos derivados de dicha asesoría.

Cordialmente,



OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero
cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

*Resibi
favor acordado*

Proyectó: José Joaquín Castañeda – Asesor Jurídico Proyecto 1299

Bogotá D. C. 16 de noviembre de 2019

Alcaldía Local de Chapinero

R No. 2019-521-017915-2

2019-11-26 15:39 - Folios: 1 Anexos: 7

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: JAVIER ANTONIO BARACALDO



Señores
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
Bogotá D. C.

REF. **PROYECTO TITULACION PREDIO UBICADO EN LA CALLE 45 B
No. 0-90 MJ2**

JAVIER ANTONIO BARACALDO CORTES, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma y **GLORIA PAULINA CARDENAS GONZALEZ**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, respetuosamente solicitamos a quien corresponde se me realice la titulación del predio de la referencia del cual somos beneficiarios por la Alcaldía Local de Chapinero.

Para lo anterior anexo los siguientes documentos:

Declaración estraproceso

Pago de los últimos tres años del impuesto predial

Fotocopias de las cédulas de la ciudadanía de los cuatro (4) testigos con sus direcciones y teléfonos.

Dos copias del recibo de luz y gas.

Recibo notificación en la CALLE 45 B No. 0-90 MJ2, Barrio Mariscal Sucre localidad dos de Chapinero, teléfonos 3107811161 y 3118032045.

Agradecemos de antemano la colaboración prestada.

Atentamente.

Javier Antonio Baracaldo Cortes
JAVIER ANTONIO BARACALDO CORTES

C C 79.686.421 de Bogotá

Gloria Paulina Cardenas Gonzalez
GLORIA PAULINA CARDENAS GONZALEZ

C C 52.266.087 de Bogotá



→ 3107011161

LISTADO DE DOCUMENTOS PARA INICIAR PROCESO DE PERTENENCIA → 3118032045
 ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO

NOMBRE DE CIUDADANO JAVIER ANTONIO BARACALDO Y GLORIA PAULINA CARDENAS.

No	DOCUMENTO	CIUDADANO	ENTIDAD	CUMPLE
1	Certificado de Tradición del predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá (vigencia 1 mes)	X		
2	Certificado especial de pertenencia y/o copia del recibo de pago, en cumplimiento al literal a del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.	X		
3	Copia de la Escritura Pública del lote de mayor extensión (con el folio de matrícula se saca la escritura - VUR)		X	
4	Declaración extrajuicio donde manifiestan sobre la posesión de los demandantes del predio a usucapir y declara que exoneran de cualquier yerro a la Alcaldía Local de Chapinero -programa-LEGALIZATE-, sobre la información y documentos suministrados sobre el predio a usucapir	X		Parcial
5	Declaración extrajuicio con presentación personal ante la Notaria donde manifiestan que viven <u>unión marital de hecho</u> , con sociedad de hecho o registro civil de matrimonio o se soltería (Prueba del estado civil del demandante)	X		✓
6	Copia de la compraventa de la posesión donde consta que compraron el lote de terreno (Si aplica)	X		
7	Plano de los lotes de mayor extensión - manzana catastral		X	
8	Formato análisis de viabilidad técnica		X	✓
9	Fotocopia de la cedula de ciudadanía 150%	X		✓
10	Certificación expedida por la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO que da cuenta de la posesión llevada a cabo por los poderdantes, sobre el inmueble materia de este proceso (si aplica)	X		
11	Certificado Catastral	X		
12	Los medios probatorios con que pretenda probar la posesión o la falsa tradición. Para estos efectos pueden utilizarse, entre otros, documentos públicos o privados en los que conste la relación jurídica del demandante con el inmueble, las constancias de pago de impuestos, servicios públicos, contribuciones, valorizaciones, actas de colindancias o cualquier otro medio probatorio que permita establecer la posesión alegada, sin perjuicio de las demás oportunidades probatorias a que tenga derecho	X		✓
No	DOCUMENTOS (opcionales)	CIUDADANO	ENTIDAD	CUMPLE
1	Solicitud y/o concepto efectuada al Instituto de Desarrollo Urbano IDU a fin de que rindiera concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN VIAL		X	
2	Solicitud y/o concepto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER a quien se solicita concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN POR RIESGO NO MITIGABLE.		X	
3	Solicitud y/o concepto a la Secretaria Distrital de Planeación donde se especifica exclusivamente el bien materia de este proceso.		X	
4	Solicitud y/o concepto del DADEP a fin de que rindiera concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN VIAL ESPACIO PUBLICO		X	
OBSERVACIONES				
- cedulos (?)				

LEY 1561 DE 2012

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LA DEMANDA. La demanda deberá cumplir los requisitos previstos en el estatuto general de procedimiento vigente.

Adicionalmente, el demandante deberá manifestar en la demanda que:

a) El bien sometido a este proceso no se encuentra en las circunstancias de exclusión previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6o de la presente ley;

b) La existencia o no, de vínculo matrimonial con sociedad conyugal vigente o de unión marital de hecho, con sociedad patrimonial legalmente declarada o reconocida. De existir alguna de las anteriores situaciones, se deberá allegar prueba del estado civil del demandante, la identificación completa y datos de ubicación del cónyuge o compañero(a) permanente, para que el juez dé aplicación al párrafo del artículo 2o de esta ley.

Las declaraciones hechas por el demandante de los literales a) y b) de este artículo se entenderán realizadas bajo la gravedad de juramento.

ARTÍCULO 11. ANEXOS. Además de los anexos previstos en el estatuto general de procedimiento vigente, a la demanda deberán adjuntarse los siguientes documentos:

a) Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble en donde consten las personas inscritas como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. El certificado de que no existen o no se encontraron titulares de derechos reales principales sobre el inmueble objeto de este proceso verbal especial, es ineficaz para el lleno de este requisito cuando se pretenda sanear un título de propiedad que conlleve la llamada falsa tradición. Si la pretensión es titular la posesión, deberá adjuntarse certificado de tradición y libertad o certificado de que no existen o no se encontraron titulares de derechos reales principales sobre el inmueble. Cuando el inmueble haga parte de otro de mayor extensión, deberá acompañarse el certificado que corresponda a la totalidad de este, y cuando el inmueble comprenda distintos inmuebles, deberá acompañarse el certificado de todos los inmuebles involucrados;

b) Los medios probatorios con que pretenda probar la posesión o la falsa tradición. Para estos efectos pueden utilizarse, entre otros, documentos públicos o privados en los que conste la relación jurídica del demandante con el inmueble, las constancias de pago de impuestos, servicios públicos, contribuciones, valorizaciones, actas de colindancias o cualquier otro medio probatorio que permita establecer la posesión alegada, sin perjuicio de las demás oportunidades probatorias a que tenga derecho;

c) Plano certificado por la autoridad catastral competente que deberá contener: la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región. En caso de que la autoridad competente no certifique el plano en el término establecido en el párrafo de este artículo, el demandante probará que solicitó la certificación, manifestará que no tuvo respuesta a su petición y aportará al proceso el plano respectivo;

d) Prueba del estado civil conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 10 de esta ley.

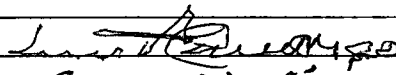
PARÁGRAFO. Las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos de que trata este artículo, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN: LUIS ANTONIO CAMARGO

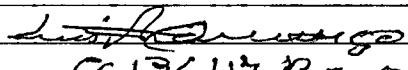
ENE-28-2021 Se presenta el señor Luis Antonio Camargo para solicitar el estado del proyecto 1299 "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios" puesto que con radicado 2019-521-013425-2 solicita el acompañamiento para la titulación de su predio ubicado en la carrera 1A #65A 03 se le notifica al señor Luis Antonio que hizo falta presentar el certificado de tradición del predio de mayor extensión a lo que se compromete a buscarlo para anexarlo al expediente se le devuelve la carpeta y se le informa que una vez se reabra el proceso de titulación se le notificará al correo:

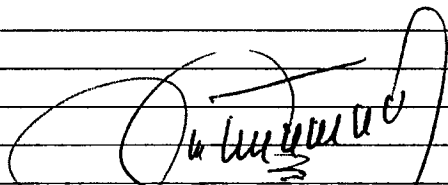
ANY9848@HOTMAIL.COM

en constancia de lo anterior


CC 136114 Bogotá

Recibe carpeta con cincuenta y nueve (59) folios


CC 136114 Bogotá



JOSÉ JOAQUÍN CASTAÑEDA CANTOR
ABOGADO - TITULACION PREDIOS

Nota: Agregar o eliminar las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

ALCALDIA LOCAL CHAMPINO

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 03

Vigencia desde: 05 de abril de 2019

3 de 4

12
13
14

15



317-5943192 OK
3588325 → Aminta Zúñiga



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215230045281
Fecha: 22-01-2021
20215230045281

Bogotá, D.C.

Señor
LUIS ANTONIO CAMARGO
Carrera 1 A no. 65 A-03
Ciudad

Asunto: Reunión "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios"

Atento Saludo:

Por medio de la presente, y en aras de poder dar a conocer a usted el estado actual de su solicitud respecto a lo brindado en el marco de la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", nos permitimos solicitarle se presente en la Alcaldía Local de Chapinero el día JUEVES 28 DE ENERO DE 2021 a las 3 P.M para ser asesorado por el profesional José Joaquín Castañeda.

Lo anterior teniendo en cuenta que, debido al volumen de casos radicados, así como la revisión detallada de la documentación allegada en cada expediente, la suspensión de términos en algunos meses de 2020 derivadas del Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional derivada del COVID-19, y como ha sido comentado a usted por funcionarios designados para dicha asesoría, es menester poder adelantar su caso mediante otras instancias, para lo cual requerimos su presencia y brindarle información detallada.

En la revisión exhaustiva realizada a los distintos expedientes, se evidencia que, dentro de la información suministrada por usted mediante radicado 2019-521-013425-2 y la allegada con posterioridad en el marco de las reuniones sostenidas con profesionales designados para el caso, se tienen como documentos allegados a la Alcaldía Local los siguientes:

1. Radicado de documentación 2019-521-013425-2
2. Poder para actuar a nombre del Dr. José Alejandro Quintero
3. Declaración extra juicio No. 2043 en la Notaria 19 de Bogotá
4. Declaración extra juicio No. 2044 en la Notaria 19 de Bogotá
5. Copia de la escritura No. 0608 del 05-03-2018 notaria 19
6. disolución y liquidación sociedad conyugal Luis Antonio Camargo c.c. 136.117 y Aminta Zúñiga c.c. 51.591.265
7. Certificación residencia Sr. Luis Antonio Camargo
8. Plano visita técnica y viabilidad técnica Kr 1 A 65A 03
9. Cedula Ciudadania 136.117 Luis Antonio Camargo



10. Recibo gas natural cuenta No.27419874
11. Recibo acueducto cuenta contrato 11014205
12. Recibo ENEL Codensa número de cliente 10371261
13. Recibos de pago Impuesto Predial año 2009, 2010, 2011,2012,2013,2014,2015,2016, 2017,2018 y 2019
14. Fotocopia cedula 17.122.147 Jerónimo Benedicto Beltrán Jiménez Tel. Cel. 3222443889 ✓ NO
15. Fotocopia cedula 427.224 Pedro Rodulfo Hertas Acosta Tel. Cel. 3143610219 ✓
16. Fotocopia cedula 17.130.459 Luis Antonio Gómez Tel. Cel. 3142845407
17. Fotocopia cedula 19.090.518 Elías Nicolás Méndez Méndez Tel. Cel. 3118518715
18. Fotocopia cedula 136.117 Luis Antonio Camargo

De lo anterior se encontró que hacen falta que gestione los siguientes documentos:

1. Certificado de tradición del predio de mayor extensión
2. Certificado especial de pertenencia
3. certificación catastral y/o plano del lote

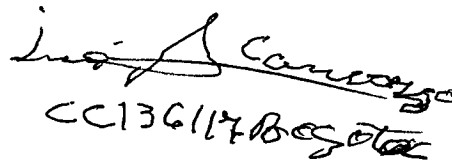
Así pues, el presente requerimiento busca brindar una asesoría detallada que le permita adelantar de manera adecuada su solicitud de titulación de predio, de no poder acudir en la fecha establecida por favor comunicarse al celular 316-6287686 para agendar una nueva fecha.

Por último, se aclara que, con base en lo establecido en el artículo 28 del artículo 1 de la Ley 1755, los conceptos emitidos por los asesores designados para la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", no comprometen la postura jurídica de la entidad ni de las entidades frente a las cuales se adelanten los procesos derivados de dicha asesoría.

Cordialmente,



OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local de Chapinero
cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co



CC136117 Bogotá

Proyectó: José Joaquín Castañeda – Asesor Jurídico Proyecto 1299

**LISTADO DE DOCUMENTOS PARA INICIAR PROCESO DE PERTENENCIA
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO**

NOMBRE DE CIUDADANO LUIS ANTONIO CAMARCO

No	DOCUMENTO	CIUDADANO	ENTIDAD	CUMPLE
1	Certificado de Tradición del predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá (vigencia 1 mes)	x		
2	Certificado especial de pertenencia y/o copia del recibo de pago, en cumplimiento al literal a del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.	x		
3	Copia de la Escritura Pública del lote de mayor extensión (con el folio de matrícula se saca la escritura - VUR)		x	
4	Declaración extrajudicial donde manifiestan sobre la posesión de los demandantes del predio a usucapir y declara que exoneran de cualquier yerro a la Alcaldía Local de Chapinero -programa-LEGALIZATE-, sobre la información y documentos suministrados sobre el predio a usucapir	x		salador ✓
5	Declaración extrajudicial con presentación personal ante la Notaría donde manifiestan que viven unión marital de hecho, con sociedad de hecho o registro civil de matrimonio o se soltería (Prueba del estado civil del demandante)	x		✓
6	Copia de la compraventa de la posesión donde consta que compraron el lote de terreno (Si aplica)	x		X
7	Plano de los lotes de mayor extensión - manzana catastral		x	X
8	Formato análisis de viabilidad técnica		x	✓
9	Fotocopia de la cedula de ciudadanía 150%	x		✓
10	Certificación expedida por la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO que da cuenta de la posesión llevada a cabo por los poderdantes, sobre el inmueble materia de este proceso (si aplica)	x		✓
11	Certificado Catastral	x		X
12	Los medios probatorios con que pretenda probar la posesión o la falsa tradición. Para estos efectos pueden utilizarse, entre otros, documentos públicos o privados en los que conste la relación jurídica del demandante con el inmueble, las constancias de pago de impuestos, servicios públicos, contribuciones, valorizaciones, actas de colindancias o cualquier otro medio probatorio que permita establecer la posesión alegada, sin perjuicio de las demás oportunidades probatorias a que tenga derecho	x		✓
No	DOCUMENTOS (opcionales)	CIUDADANO	ENTIDAD	CUMPLE
1	Solicitud y/o concepto efectuada al Instituto de Desarrollo Urbano IDU a fin de que rindiera concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN VIAL		x	
2	Solicitud y/o concepto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER a quien se solicita concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN POR RIESGO NO MITIGABLE.		x	
3	Solicitud y/o concepto a la Secretaria Distrital de Planeación donde se especifica exclusivamente el bien materia de este proceso.		x	
4	Solicitud y/o concepto del DADEP a fin de que rindiera concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN VIAL ESPACIO PUBLICO		x	
OBSERVACIONES				
Actualizar declaración juramentada - estado civil. Revisar cuantía de los predios.				
Declaración → cuánto tiempo lleva en el predio				

Actualizados.

Tel: 314 257 1319
358 8325

LEY 1561 DE 2012

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LA DEMANDA. La demanda deberá cumplir los requisitos previstos en el estatuto general de procedimiento vigente.

Adicionalmente, el demandante deberá manifestar en la demanda que:

a) El bien sometido a este proceso no se encuentra en las circunstancias de exclusión previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6o de la presente ley;

b) La existencia o no, de vínculo matrimonial con sociedad conyugal vigente o de unión marital de hecho, con sociedad patrimonial legalmente declarada o reconocida. De existir alguna de las anteriores situaciones, se deberá allegar prueba del estado civil del demandante, la identificación completa y datos de ubicación del conyuge o compañero(a) permanente, para que el juez dé aplicación al parágrafo del artículo 2o de esta ley.

Las declaraciones hechas por el demandante de los literales a) y b) de este artículo se entenderán realizadas bajo la gravedad de juramento.

ARTÍCULO 11. ANEXOS. Además de los anexos previstos en el estatuto general de procedimiento vigente, a la demanda deberán adjuntarse los siguientes documentos:

a) Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble en donde consten las personas inscritas como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. El certificado de que no existen o no se encontraron titulares de derechos reales principales sobre el inmueble objeto de este proceso verbal especial, es ineficaz para el lleno de este requisito cuando se pretenda sanear un título de propiedad que conlleve la llamada falsa tradición. Si la pretensión es titular la posesión, deberá adjuntarse certificado de tradición y libertad o certificado de que no existen o no se encontraron titulares de derechos reales principales sobre el inmueble. Cuando el inmueble haga parte de otro de mayor extensión, deberá acompañarse el certificado que corresponda a la totalidad de este, y cuando el inmueble comprenda distintos inmuebles, deberá acompañarse el certificado de todos los inmuebles involucrados;

b) Los medios probatorios con que pretenda probar la posesión o la falsa tradición. Para estos efectos pueden utilizarse, entre otros, documentos públicos o privados en los que conste la relación jurídica del demandante con el inmueble, las constancias de pago de impuestos, servicios públicos, contribuciones, valorizaciones, actas de colindancias o cualquier otro medio probatorio que permita establecer la posesión alegada, sin perjuicio de las demás oportunidades probatorias a que tenga derecho;

c) Plano certificado por la autoridad catastral competente que deberá contener: la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región. En caso de que la autoridad competente no certifique el plano en el término establecido en el parágrafo de este artículo, el demandante probará que solicitó la certificación, manifestará que no tuvo respuesta a su petición y aportará al proceso el plano respectivo;

d) Prueba del estado civil conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 10 de esta ley.

PARÁGRAFO. Las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos de que trata este artículo, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 136.117

CAMARGO

APELLIDOS
LUIS ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1934

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48

ESTATURA

A+

G.S RH

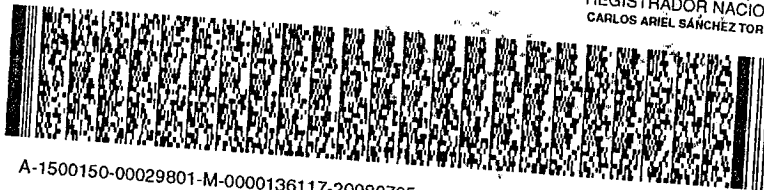
M

SEXO

04-OCT-1955 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00029801-M-0000136117-20080725

0001420789A 1

1140002455

1
2
3
4
5



Uma
4

Alcaldía Local de Chapinero

R No. 2019-521-013425-2

2019-09-02 08:53 - Folios: 1 Anexos: 59

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: LUIS CAMARGO ANTONIO



→ Recibido



Bogotá, septiembre 2 de 2019

Jose Emilio

Señores

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO

PROYECTO 1299 ASESORIA PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS

Ciudad

Respetados Señores:

Dando cumplimiento a los requisitos para iniciar proceso de Asesoría y procedimiento de Titulación de mi predio por posesión, me permito adjuntar los siguientes documentos:

1. Declaración de extrajujicio de posesión
2. Copia de servicios públicos de gas, energía, acueducto
3. Copia de la cédula de ciudadanía del poseedor
4. Copia de la cédula de ciudadanía de 4 testigos con número de celular y dirección
5. Declaración extrajujicio de testigos
6. Copia de impuesto predial correspondiente a los años: 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019
7. Certificado de domicilio del poseedor del predio
8. Disolución y liquidación de sociedad conyugal con segunda esposa

Anexo 59 copias

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

LUIS ANTONIO CAMARGO

C.C.No.136.117 de Bogotá

Dirección: Kra.1 A No.65 A 03

Tel. 3142571319- 3588325

Handwritten markings and scribbles in the top right corner, including a small cluster of dots and lines.



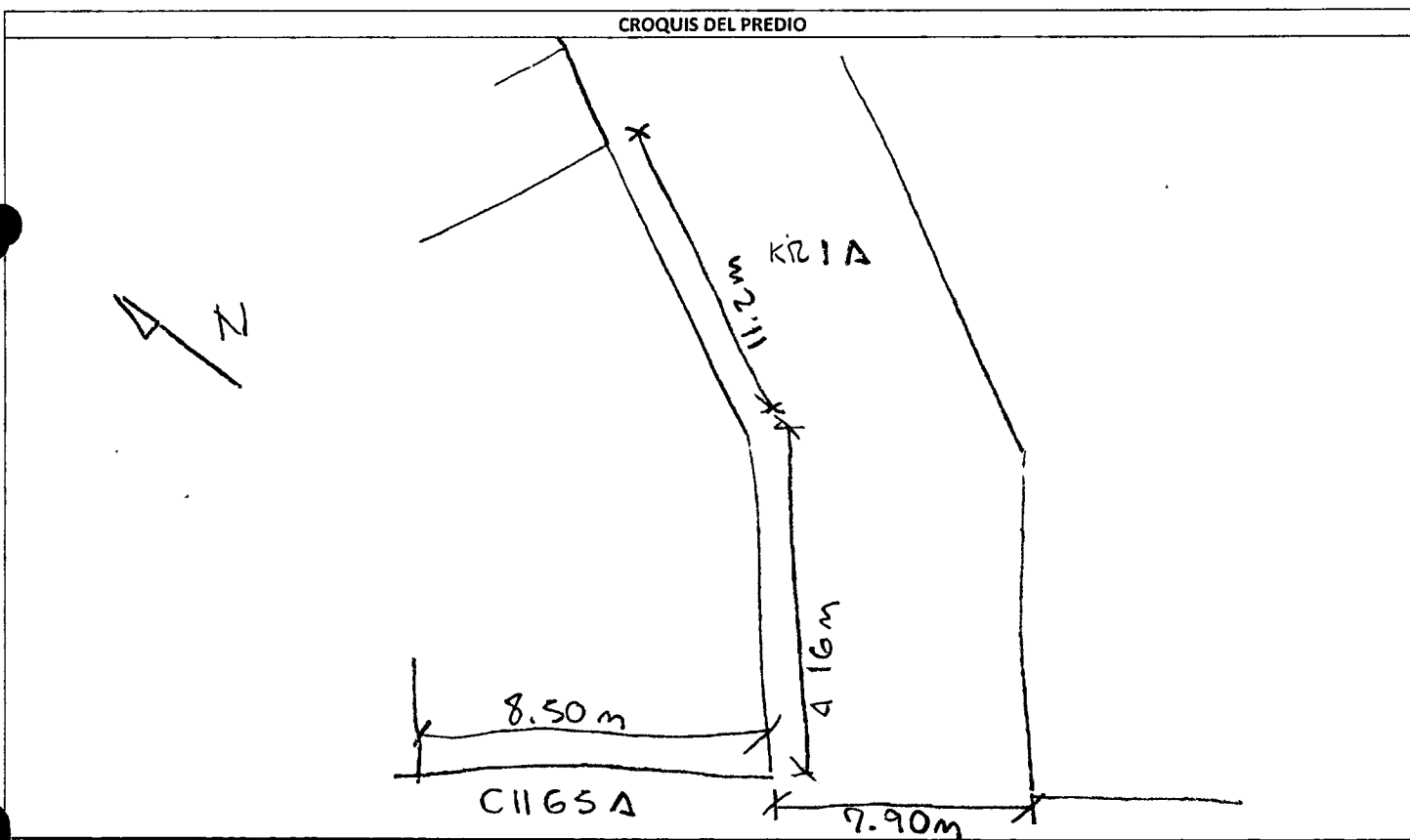


BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PROYECTO 1299 "ASESORÍA PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS"
VISITA TÉCNICA

FECHA: 22-08-19	DATOS USUARIO
NOMBRE: José Antonio Camargo	
DOCUMENTO: 136117	
TELÉFONOS: 315521003	

DATOS DEL PREDIO	
LOCALIDAD: CHAPINERO	UPZ: 90
BARRIO: JUAN XXIII	DIRECCIÓN: KIA 65A-03
CHIP: AAA0090RNZE	ESTRATO: 2
ÁREA TERRENO: 96.61	ÁREA CONSTRUIDA: 190.22
NÚMERO DE PISOS: 2	AVALÚO CATASTRAL: \$66.984.000



OBSERVACIONES

Firma ocupante o solicitante: Nombre: <i>[Signature]</i> Cédula: 136117 Bogotá	Firma funcionario o contratista: Nombre: Emerson Mora P. Cargo: Profesional Técnico
--	---

Handwritten marks in the top right corner, possibly including the number '25'.





**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

VIABILIDAD TECNICA

Página 1 de 1

FECHA:

16/08/2019

DATOS USUARIO

CEDULA: 136117

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS ANTONIO CAMARGO

INFORMACIÓN SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION (SDP)

LOCALIDAD:	CHAPINERO	UPZ:	90
BARRIO:	JUAN XXIII	PLANO URBANISTICO:	Código: 020021B001 Tipo plano: 1
ACTO DE LEGALIZACIÓN:	Nombre: JUAN XIII Estado. 1 Decreto: 376 de 22-SEP-89	AREA (m2):	90,28
LOTE	10	MANZANA:	7
CT. IDIGER	Resolución 0751 DE 2018	OTROS	

INFORMACIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)

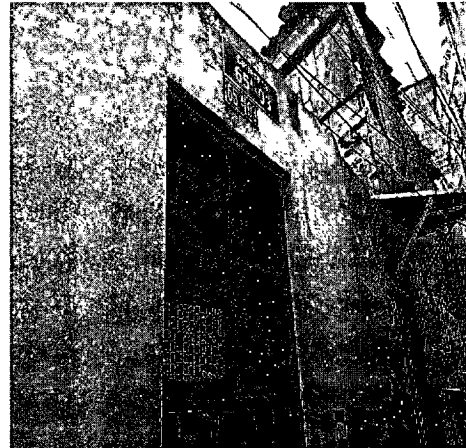
BARRIO:	JUAN XXIII	DIRECCION ACTUAL:	KR 1 A 65 A 3 / CL 65 A 1 A 16
CHIP:	AAA0090RNZE	BARMANPRE:	008211031002
ESTRATO:	2	CODIGO DE SECTOR:	008211
ÁREA TERRENO (m2):	96,61	ÁREA CONST. (m2):	190,22
USO:	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	DESTINO:	RESIDENCIAL
VETUSTEZ:	1976	FECHA INCORPORACION:	31/12/1997

RESTRICCIONES

TIPO DE AFECTACIÓN	AFECTADO		TIPO DE AFECTACIÓN	AFECTADO	
	SI	NO		SI	NO
RESERVA FORESTAL NACIONAL: Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial -Ley 2ª de 1959		X	INM. DESTINADO A SALUD O EDUCACION Sistema de Información Espacio Público SIGDEP - GDB SDP		X
ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE: Instituto Distrital de la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - GDB SDP		X	ESPACIO PUBLICO: DADEP - Oficio N° 20162050144481		X
ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL: Secretaría Distrital de Ambiente GDB - SDP		X	RFPP CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTÁ: Secretaría Distrital de Ambiente Resol. 138 de 2014 - GDB SDP		X
SERVIDUMPRE POR ALTA TENSION: POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	ECOSISTEMA DE PARAMO: Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial - GDB SDP		X
RESERVA VIAL: Instituto de Desarrollo Urbano - GDB SDP		X	RESERVA FORESTAL PROTECTORA ORIENTAL: Secretaría Distrital de Ambiente Resol. 463 de 2005 - GDB SDP		X
AREA FORESTAL DISTRITAL: Secretaría Distrital de Ambiente - POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	CORREDOR ECOLOGICO: Secretaría Distrital de Ambiente - GDB SDP		X
PARQUE ECOLOGICO DIST. DE MONTAÑA: Secretaría Distrital de Ambiente - POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	RONDA HIDRAULICA Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - GDB SDP		X

AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA:	Media	AMENAZA POR INUNDACIÓN:	No
-------------------------------	-------	-------------------------	----

IDENTIFICACIÓN FOTOGRÁFICA



OBSERVACIONES:
Predio ocionado para titulación

NOMBRE PROFESIONAL	TARJETA PROFESIONAL	FIRMA
Hemerson Mora Pamplona	25335148737CND	

12



DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN: MARIA EUFACIA RODRIGUEZ DUARTE

Evento 28-2021 se presenta la señora Eliana Yamile Cortes Rodriguez quien en representación de la señora Maria Eufacia Rodriguez Duarte (A.E.P.D.) solicita información sobre el radicado 2019-521-017487-2 referente al proyecto 1299 Tesorería para legalización de barrios y titulaciones de predios que adelantó la señora Maria Eufacia, madre de gloria Eliana, se le informa que a la Policía presentada le hicieron falta documentos tales como el certificado de tradición del predio de mayor extensión, la certificación catastral del lote y otros que se informan en la comunicación 20215230045471 respuesta que da la Alcaldía al proceso en turno donde devuelve la carpeta al usuario con la idea de que cuando se vuelva a abrir el proyecto de titulaciones de predios se presente la documentación completa para evitar demoras en el trámite la señora Eliana Yamile solicita se le informe en el momento de reanudar proyectos de titulaciones al correo:

NANISYFO@GMAIL.COM

En construcción de lo anterior

Eliana Cortes
1018419029

Recibe Carpeta con diez (10) folios

Eliana Cortes
1018419029

JOSE JOAQUIN CASTAÑEDA CANTOR
ABOGADO - TITULACION PREDIOS

ALCALDIA EDAL CHAMPINERO

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 03

Vigencia desde: 05 de abril de 2019

3 de 4

100



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10188631

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código A 6 E

Fais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 31 BOGOTA DC * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

RODRIGUEZ DUARTE MARIA EUFRACIA * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)

CC No. 51802363 * * * * * FEMENINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * *

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción

Año 2020 Mes NOV Día 28 10:45 725603689 * * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia

* * * * * Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial Certificado Médico OSCAR MIGUEL CONTRERAS AMOROCHO - MEDICO * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CASTRO CABRERA FREDDY ALEXANDER * * * * *

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

CC No. 1032460451 * * * * *

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* * * * *

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

* * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* * * * *

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

* * * * *

Fecha de inscripción **Nombre y firma del funcionario que autoriza**

Año 2020 Mes DIC Día 4

KAREN LILIANA PARRA COTEX (E)

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO:CM - MUERTE NATURAL EXTEMPORANEA CIRCULAR 031 DEL 16 MAR 2020

REGISTRADURIA NACIONAL; 04/12/2020

REGISTRO ORIGINAL PARA LA OFICINA

Vertical text on the right margin, possibly a stamp or reference code.

DEL CIRCULO DE BOGOTA





La salud es de todos

MinSalud

NDE

Nacimiento(s) Defunciones

DANE

COLOMBIA

CERTIFICADO DE DEFUNCION ANTECEDENTE PARA REGISTRO CIVIL

Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Art.5to

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Número del certificado de Defunción

725603689

LUGAR DE DEFUNCIÓN

Departamento
BOGOTÁ, D.C.

Municipio
BOGOTÁ, D.C.

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

CABECERA MUNICIPAL

Inspección, corregimiento o caserío

TIPO DE DEFUNCIÓN

NO FETAL

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN (AAAA-MM-DD)

2020-11-28

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Hora 10 Minutos 45

SEXO DEL FALLECIDO

FEMENINO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

RODRIGUEZ

DUARTE

MARIA

EUFRACIA

Primer Apellido

Segundo Apellido

Primer Nombre

Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

(TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

51802363

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO:

NINGUNO DE LOS ANTERIORES

A cuál pueblo indígena pertenece?

PROBABLE MANERA DE MUERTE

NATURAL

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

CONTRERAS

AMOROCHO

OSCAR

MIGUEL

Primer Apellido

Segundo Apellido

Primer Nombre

Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

91106137

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

MÉDICO

REGISTRO PROFESIONAL

91106137

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

[Handwritten Signature]
CC 91106137

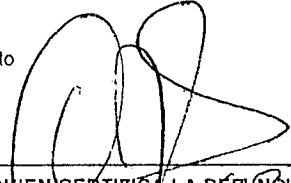
10/1



Departamento

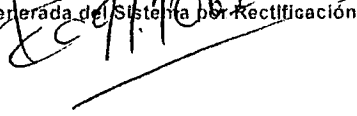
Municipio

Año 2020 Mes NOVIEMBRE Día 28



FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

Impresión Generada del Sistema por Rectificación de Información - Valida Como Antecedente para Registro Civil y Trámite de Licencia de Inhumacion



10-1-50



300-6455831 ISRAEL Cortes

3382250



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

310-6666630 ELIANA YAMILÉ
CORTÉS RODRIGUEZ

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215230045471

Fecha: 22-01-2021

20215230045471

Señora

MARIA EUFRACIA RODRIGUEZ DUARTE

CARRERA 1 Este 45 B-10 MJ-01

Ciudad

Asunto: Reunión "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios"

Atento Saludo:

Por medio de la presente, y en aras de poder dar a conocer a usted el estado actual de su solicitud respecto a lo brindado en el marco de la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", nos permitimos solicitarle se presente en la Alcaldía Local de Chapinero el día JUEVES 28 DE ENERO DE 2021 a las 4:00 P.M para ser asesorado por el profesional José Joaquín Castañeda.

^{2:00 P.M}
Lo anterior teniendo en cuenta que, debido al volumen de casos radicados, así como la revisión detallada de la documentación allegada en cada expediente, la suspensión de términos en algunos meses de 2020 derivadas del Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional derivada del COVID-19, y como ha sido comentado a usted por funcionarios designados para dicha asesoría, es menester poder adelantar su caso mediante otras instancias, para lo cual requerimos su presencia y brindarle información detallada.

En la revisión exhaustiva realizada a los distintos expedientes, se evidencia que, dentro de la información suministrada por usted mediante radicado 2019-521-017484-2 y la allegada con posterioridad en el marco de las reuniones sostenidas con profesionales designados para el caso, se tienen como documentos allegados a la Alcaldía Local los siguientes:

1. Radicado de documentación 2019-521-017484-2
2. Declaración Extra juicio No.3087 en la Notaria 19 de Bogotá
3. Cedula Ciudadanía 51.802.363 María Eufrasia Rodríguez D.
4. Recibo gas natural cuenta No. 8818191
5. Recibo ENEL Codensa número de cliente 1085704-9
6. Recibos de pago Impuesto Predial año 2017, 2018 y 2019
7. Fotocopia cedula 51.794.710 María Cristina Sánchez Moreno Tel. Cel. 3174254406
8. Fotocopia cedula 51.551.174 Nohora María Pinzón Montaña Teléfono 3205646
9. Fotocopia cedula 35.456.730 Clementina de Alvarado Teléfono 3192752728
10. Fotocopia cedula 79.140.149 José Guillermo Arévalo Socha Teléfono 3381012

De lo anterior se encontró que hacen falta que gestione los siguientes documentos:

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 - 74
Código Postal: 110231
Tel. 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

GDI - GPD - F044
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1. Certificado de tradición del predio de mayor extensión
2. Certificado especial de pertenencia
3. Extra juicio donde manifiestan sobre la posesión de los demandantes del predio a usucapir
4. Certificación catastral y/o plano del lote
5. Formato análisis viabilidad técnica
6. Prueba estado civil del demandante

Así pues, el presente requerimiento busca brindar una asesoría detallada que le permita adelantar de manera adecuada su solicitud de titulación de predio, de no poder acudir en la fecha establecida por favor comunicarse al celular 316-6287686 para agendar una nueva fecha.

Por último, se aclara que, con base en lo establecido en el artículo 28 del artículo 1 de la Ley 1755, los conceptos emitidos por los asesores designados para la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", no comprometen la postura jurídica de la entidad ni de las entidades frente a las cuales se adelanten los procesos derivados de dicha asesoría.

Cordialmente,



OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero
cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Recibi ✓
Eliana Cortes

Proyectó: José Joaquín Castañeda -- Asesor Jurídico Proyecto 1299

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2018

Alcaldía Local de Chapinero

R No. 2019-521-017484-2

2019-11-18 12:02 - Folios: 1 Anexos: 11

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: MARIA RODRIGUEZ EUFRACIA



Señores
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
Bogotá

**REF. PROYECTO TITULACIÓN PREDIO UBICADO EN LA
CARRERA 1 ESTE No. 45 B-10 – MJ 01**

MARIA EUFRACIA RODRIGUEZ DUARTE, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, respetuosamente solicito ordenas a quien corresponde se me realice la titulación del predio de la referencia del cual fui beneficiaria por la Alcaldía Local de Chapinero.

Para lo anterior anexo los siguientes documentos:

Declaración estraproceso

Pago de los últimos tres años del impuesto predial


Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los cuatro (4) testigos con sus direcciones y teléfonos.

Dos copias del recibo de luz y gas

Recibo notificación en la Carrera 1 Este No. 45 B – 10 MU 01, barrio Mariscal Sur localidad dos de Chapinero, teléfono: 3382250 – 3006455831

Agradezco de antemano la colaboración prestada.

Atentamente,


MARIA EUFRACIA RODRIGUEZ DUARTE
C.C. No. 51.802.363

100
100
100
100



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **51-802-363**


RODRIGUEZ DUARTE

APELLIDOS
MARIA EUFRACIA

NOMBRES

Maria Euf. Rodriguez

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-OCT-1963**

BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

14-MAY-1984 **BOGOTA D.C.**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00170413-F-0051802363-20090818 0015079923A 1 1520107000

10
11
12
13
14
15

16
17
18
19
20



**LISTADO DE DOCUMENTOS PARA INICIAR PROCESO DE PERTENENCIA
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO**

NOMBRE DE CIUDADANO MARIA ESTHER RODRIGUEZ DIAZ

No	DOCUMENTO	CIUDADANO	ENTIDAD	CUMPLE
1	Certificado de Tradición del predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá (vigencia 1 mes)	x		
2	Certificado especial de pertenencia y/o copia del recibo de pago, en cumplimiento al literal a del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.	x		
3	Copia de la Escritura Pública del lote de mayor extensión (con el folio de matrícula se saca la escritura - VUR)		x	
4	Declaración extrajudicial donde manifiestan sobre la posesión de los demandantes del predio a usucapir y declara que exoneran de cualquier yerro a la Alcaldía Local de Chapinero -programa-LEGALIZATE-, sobre la información y documentos suministrados sobre el predio a usucapir	x		Parcial.
5	Declaración extrajudicial con presentación personal ante la Notaria donde manifiestan que viven unión marital de hecho, con sociedad de hecho o registro civil de matrimonio o se soltería (Prueba del estado civil del demandante)	x		
6	Copia de la compraventa de la posesión donde consta que compraron el lote de terreno (Si aplica)	x		
7	Plano de los lotes de mayor extensión - manzana catastral		x	
8	Formato análisis de viabilidad técnica		x	
9	Fotocopia de la cedula de ciudadanía 150%	x		✓
10	Certificación expedida por la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO que da cuenta de la posesión llevada a cabo por los poderdantes, sobre el inmueble materia de este proceso (si aplica)	x		
11	Certificado Catastral	x		
12	Los medios probatorios con que pretenda probar la posesión o la falsa tradición. Para estos efectos pueden utilizarse, entre otros, documentos públicos o privados en los que conste la relación jurídica del demandante con el inmueble, las constancias de pago de impuestos, servicios públicos, contribuciones, valorizaciones, actas de colindancias o cualquier otro medio probatorio que permita establecer la posesión alegada, sin perjuicio de las demás oportunidades probatorias a que tenga derecho	x		✓
No	DOCUMENTOS (opcionales)	CIUDADANO	ENTIDAD	CUMPLE
1	Solicitud y/o concepto efectuada al Instituto de Desarrollo Urbano IDU a fin de que rindiera concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN VIAL		x	
2	Solicitud y/o concepto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER a quien se solicita concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN POR RIESGO NO MITIGABLE.		x	
3	Solicitud y/o concepto a la Secretaría Distrital de Planeación donde se especifica exclusivamente el bien materia de este proceso.		x	
4	Solicitud y/o concepto del DADEP a fin de que rindiera concepto de AFECTACIÓN O NO AFECTACIÓN VIAL ESPACIO PUBLICO		x	
OBSERVACIONES				
Sin plano.				

LEY 1561 DE 2012

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LA DEMANDA. La demanda deberá cumplir los requisitos previstos en el estatuto general de procedimiento vigente.

Adicionalmente, el demandante deberá manifestar en la demanda que:

- a) El bien sometido a este proceso no se encuentra en las circunstancias de exclusión previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6º de la presente ley;
- b) La existencia o no, de vínculo matrimonial con sociedad conyugal vigente o de unión marital de hecho, con sociedad patrimonial legalmente declarada o reconocida. De existir alguna de las anteriores situaciones, se deberá allegar prueba del estado civil del demandante, la identificación completa y datos de ubicación del cónyuge o compañero(a) permanente, para que el juez dé aplicación al parágrafo del artículo 2º de esta ley.

Las declaraciones hechas por el demandante de los literales a) y b) de este artículo se entenderán realizadas bajo la gravedad de juramento.

ARTÍCULO 11. ANEXOS. Además de los anexos previstos en el estatuto general de procedimiento vigente, a la demanda deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble en donde consten las personas inscritas como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. El certificado de que no existen o no se encontraron titulares de derechos reales principales sobre el inmueble objeto de este proceso verbal especial, es ineficaz para el lleno de este requisito cuando se pretenda sanear un título de propiedad que conlleve la llamada falsa tradición. Si la pretensión es titular la posesión, deberá adjuntarse certificado de tradición y libertad o certificado de que no existen o no se encontraron titulares de derechos reales principales sobre el inmueble. Cuando el inmueble haga parte de otro de mayor extensión, deberá acompañarse el certificado que corresponda a la totalidad de este, y cuando el inmueble comprenda distintos inmuebles, deberá acompañarse el certificado de todos los inmuebles involucrados;
- b) Los medios probatorios con que pretenda probar la posesión o la falsa tradición. Para estos efectos pueden utilizarse, entre otros, documentos públicos o privados en los que conste la relación jurídica del demandante con el inmueble, las constancias de pago de impuestos, servicios públicos, contribuciones, valorizaciones, actas de colindancias o cualquier otro medio probatorio que permita establecer la posesión alegada, sin perjuicio de las demás oportunidades probatorias a que tenga derecho;
- c) Plano certificado por la autoridad catastral competente que deberá contener: la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región. En caso de que la autoridad competente no certifique el plano en el término establecido en el parágrafo de este artículo, el demandante probará que solicitó la certificación, manifestará que no tuvo respuesta a su petición y aportará al proceso el plano respectivo;
- d) Prueba del estado civil conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 10 de esta ley.

PARÁGRAFO. Las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos de que trata este artículo, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave.

PROYECTO 1299 - "ASESORIA PARA LA LEGALIZACION DE BARRIOS Y TITULACION DE PREDIOS"
 ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
 PLANILLA ATENCION AL USUARIO

PROFESIONAL DE ATENCION JOSE JOAQUIN CASTAÑEDA

FECHA	NOMBRE	DOCUMENTO	DIRECCION / CHIP DEL PREDIO	BARRIO	TELEFONOS	INFORMACION SOLICITADA	FIRMA
27-01-2021	MARIA DEL PILAR VALBUENA	52.713.302	Kr 43 Este 47 B15	PARDO RUBIO	3185655956	PROYECTO 1299 TITULACION PREDIOS	<i>[Firma]</i>
27-01-2021	LOIS ALFONSO GUERRERO	19.323.592	CALLE 47 # 3 A 44 Este	PARDO RUBIO	3185191202	PROYECTO 1299 TITULACION PREDIOS	<i>[Firma]</i>
27-01-2021	LOIS ANTONIO ROBERNAL	17.066.876	CALLE 49 A LA 20 Este	PARDO RUBIO	314-2434818	PROYECTO 1299 TITULACION PREDIOS	<i>[Firma]</i>
27-01-2021	MARIZELA BERRUAL	41.717.252	CALLE 49 # 5-44 Este	PARDO RUBIO	321-2319687	PROYECTO 1299 TITULACION PREDIOS	<i>[Firma]</i>
28-01-2021	MARIA ANGELICA DOMESTO	52.712.989	CARRERA RAISA F65-21	JUAN XXIII	316-290571	PROYECTO 1299 TITULACION PREDIOS	<i>[Firma]</i>
28-01-2021	GONZALO MONTENEGRO	79.296.673	CALLE 45 B # 0-90 Este	MARISCAL SUCRE	314-368332	PROYECTO 1299 TITULACION PREDIOS	<i>[Firma]</i>
28-01-2021	MARIA DE LOS ANGELES SAKAFAN	39.666.926	INTERIOR 1 CALLE 40 # 5 A 05 Este	EL PARAISO	3204292949	PROYECTO 1299 TITULACION PREDIOS	<i>[Firma]</i>
28-01-2021	JANIBR ANTONIO BARRAKALDO	79.686.421	CALLE 45 B-03 # 1-03 Este	MARISCAL SUCRE	3118033204	PROYECTO 1299 TITULACION PREDIOS	<i>[Firma]</i>
28-01-2021	LOIS ANTONIO CAMARGO	136117	CARRERA 1A 165 A 03	JUAN XXIII	3175943192	PROYECTO 1299 TITULACION PREDIOS	<i>[Firma]</i>
28-01-2021	MARIA EUGENIA CORTES	1018419029	CARRERA 1 Este 45 B10 N1-01	EL PARAISO	310-6666630	PROYECTO 1299 TITULACION PREDIOS	<i>[Firma]</i>
25-03-2021	MARIA ANA NIÑO CAMACHO	41754588	CALLE H2 N.1A 20	EL PARAISO	3134966043	PROYECTO 1299 TITULACION PREDIOS	<i>[Firma]</i>
5-04-2021	José Ambrosio Arias	79259933	CALLE 49 # 5-07 Este	Parado Rubio	3138018325	Proyecto 1299 Titulación de predios	<i>[Firma]</i>

Atención
Karen
Rosero

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



- -



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN: MARIA ANA NIÑO CAMACHO

Marzo 25 de 2021

La señora Maria Ana Niño se acerca a la Alcaldía Local de Chapinero a solicitar asesoría con su trámite radicado el 10 de diciembre de 2019 mediante oficio 2019 521018532. Se le informa que la documentación radicada contiene 14 folios y que quedan pendiente 8 documentos para aportar y adelantar trámite.

Se recomienda adelantar el trámite de recolección de documentación faltante, y se informa que se enlazará por correo y en forma física cartilla informativa que relacione los procedimientos

Calle 42 No 1A-20

Teléfono - 313 4966043

comenta no tener correo electrónico y solicita envío de la información de manera física

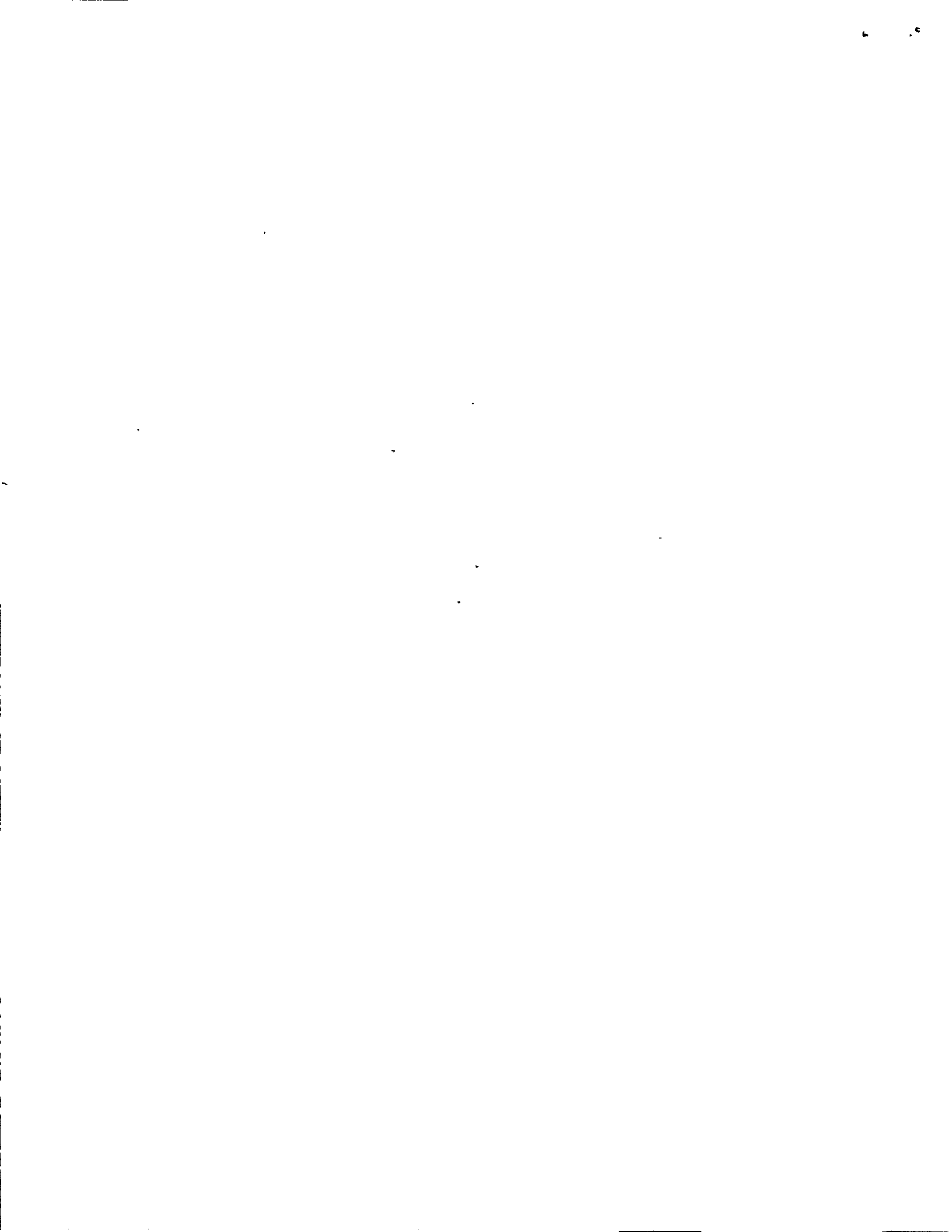
En constancia de lo anterior firma

JAV

Recibe carpeta con 14 documentos

Atendió

Asesora Ideo de Despacho



313-4966043



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215230046311
Fecha: 24-01-2021
20215230046311

Bogotá, D.C.

Señora
MARIA ANA NIÑO CAMACHO
CALLE 42 No. 1 A 20
Ciudad

Asunto: Reunión "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios"

Atento Saludo:

Por medio de la presente, y en aras de poder dar a conocer a usted el estado actual de su solicitud respecto a lo brindado en el marco de la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", nos permitimos solicitarle se presente en la Alcaldía Local de Chapinero el día MIÉRCOLES 27 DE ENERO DE 2021 a las 3 P.M para ser asesorado por el profesional José Joaquín Castañeda.

Lo anterior teniendo en cuenta que, debido al volumen de casos radicados, así como la revisión detallada de la documentación allegada en cada expediente, la suspensión de términos en algunos meses de 2020 derivadas del Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional derivada del COVID-19, y como ha sido comentado a usted por funcionarios designados para dicha asesoría, es menester poder adelantar su caso mediante otras instancias, para lo cual requerimos su presencia y brindarle información detallada.

En la revisión exhaustiva realizada a los distintos expedientes, se evidencia que, dentro de la información suministrada por usted mediante radicado 2019-521-017921-2 y la allegada con posterioridad en el marco de las reuniones sostenidas con profesionales designados para el caso, se tienen como documentos allegados a la Alcaldía Local los siguientes:

1. Radicado de documentación 2019-521-018531-2
2. Cédula Ciudadanía 414.754.588 María Ana Joaquina Niño Camacho
3. Declaración extra proceso No. 4881 en la Notaria 13 de Bogotá
4. Recibo de pago Impuesto Predial año 2018
5. Recibo de pago Impuesto Predial año 2019
6. Recibo ENEL Codensa número de cliente 2052000-4 (3)
7. Recibo acueducto cuenta contrato 15241292
8. Recibo acueducto cuenta contrato 11299743
9. Recibo gas natural cuenta No. 8939655 (2)
10. Certificación JAC barrio el Paraíso localidad 2

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

GDI - GPD – F044
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

11. Fotocopia cedula 79.421.141 Martín Alfonso Pérez Pulido Tel. Cel. 316-8671610 ✓
12. Fotocopia cedula 10.165.217 Bogotá, Miguel Ángel Pérez Pulido Tel. Cel. 300-3863151
13. Fotocopia cedula 51.637.857 Luz Stella Pulido Rodríguez Tel. Cel. 313-3590207
14. Fotocopia cedula 41.652.244 Clara Inés Pulido Díaz Teléfono 9129301259


De lo anterior se encontró que hacen falta que gestione los siguientes documentos:

1. Certificado catastral -
2. Certificado de tradición del predio de mayor extensión,
3. Certificado especial de pertenencia,
4. Constancia de estratificación - CHIP
5. formato análisis viabilidad técnica,
6. Plano predial calle 42 No. 1 A 20
7. Prueba estado civil del demandante,
8. Declaración Extra juicio donde manifiestan sobre la posesión de los demandantes del predio a usucapir (parcial)

Así pues, el presente requerimiento busca brindar una asesoría detallada que le permita adelantar de manera adecuada su solicitud de titulación de predio, de no poder acudir en la fecha establecida por favor comunicarse al celular 316-6287686 para agendar una nueva fecha.

Por último, se aclara que, con base en lo establecido en el artículo 28 del artículo 1 de la Ley 1755, los conceptos emitidos por los asesores designados para la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", no comprometen la postura jurídica de la entidad ni de las entidades frente a las cuales se adelanten los procesos derivados de dicha asesoría.

Cordialmente,


OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero
cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

*Recibi
25-mar-2021
Oficio y documentos
Joh*

Proyectó: José Joaquín Castañeda – Asesor Jurídico Proyecto 1299

Nelson Villero

BOGOTA D.C

09/12/2019

Alcaldía local de chapinero

Proyecto 1229

Asesoría para la titulación de predios

Alcaldía Local de Chapinero

R No.

2019-521-018531-2

2019-12-10 09:50 - Folios: 1 Anexos: 15

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: MARIANA JOAQUINA

NIÑ

20195210185312



Les estamos radicando las copias de los siguientes documentos a nombre de la señora **mariana Joaquina niño Camacho** identificada con cedula de ciudadanía 41754588 de Bogotá:

- Fotocopia de la cedula
- Fotocopia de impuesto predial
- Acta de declaración juramentada
- Fotocopias de los cuatro testigos
- Fotocopia de servicios públicos agua, luz, gas
- Fotocopia de certificado de residente

MARIA ANA JOAQUINA NIÑO CAMACHO

41754588

CIT 42 N= 1A20

3134966043

Soder

Bogotá, D.C.

Señor
JOSE ANTONIO ARIAS GOMEZ
Calle 49 No. 5 - 07
Ciudad

Asunto: Reunión "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios"

Atento Saludo:

Por medio de la presente, y en aras de poder dar a conocer a usted el estado actual de su solicitud respecto a lo brindado en el marco de la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", nos permitimos solicitarle se presente en la Alcaldía Local de Chapinero el día JUEVES 28 DE ENERO DE 2021 a las 12 P.M para ser asesorado por el profesional José Joaquín Castañeda.

Lo anterior teniendo en cuenta que, debido al volumen de casos radicados, así como la revisión detallada de la documentación allegada en cada expediente, la suspensión de términos en algunos meses de 2020 derivadas del Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional derivada del COVID-19, y como ha sido comentado a usted por funcionarios designados para dicha asesoría, es menester poder adelantar su caso mediante otras instancias, para lo cual requerimos su presencia y brindarle información detallada.

En la revisión exhaustiva realizada a los distintos expedientes, se evidencia que, dentro de la información suministrada por usted mediante radicado 2019-521-014538-2 y la allegada con posterioridad en el marco de las reuniones sostenidas con profesionales designados para el caso, se tienen como documentos allegados a la Alcaldía Local los siguientes:

1. Radicado de documentación 2019-521-014538-2
2. Poder para actuar al Dr. José Alejandro Quintero Lizarazo
3. Declaración personal sobre adquisición de terrenos con direcciones calle 49 No. 5-07 Este y calle 49 No. 5-13
4. Promesa de Compraventa del lote Kr 5A Este 48A 48
5. Promesa de Compraventa del lote No. 16 Manzana 9
6. Copia de la escritura No. 00963 del 11-05-2005 notaria 41
7. Plano predial Kr 7 este 41-26 MJ 15
8. Boletín Catastral predio CL 49 No. 5-07 Este
9. Plano Manzana Catastral del lote Mz. 008220063 CL 49 No. 5-07 Este
10. Visita y viabilidad técnica CL 49 No. 5-07 Este
11. Cedula Ciudadania 79.259.933 José Antonio Arias Gómez

12. Certificado catastral 008220632600100000
13. Certificado catastral radicado 756354
14. Recibo gas natural cuenta No. 7446278
15. Recibo acueducto cuenta contrato 10841800
16. Recibo ENEL Codensa número de cliente 10691756
17. Recibo teléfono No. 2323516
18. Recibo de pago a Notaria 41 derechos de escritura No. 00963
19. Recibos de pago Impuesto Predial año 2000, 2001, 2002, 2005, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019
20. Certificado de Tradición matrícula 50C 1256649
21. Certificado especial de Pertenencia Pleno Dominio
22. Fotocopia cedula 79.274.966 José Eduardo González Tel. Cel. 3133266584
23. Fotocopia cedula 51.582.173 Hercilia Pedraza Celis Teléfono 3203003
24. Fotocopia cedula 80.360.888 Carlos Julio Monroy V. Tel. Cel. 3153562965
25. Fotocopia cedula 41.683.136 Cleotilde Mahecha Teléfono 2 45 37 25
26. Fotocopia cedula 41.717.252 Mariela Bernal Teléfono 3 00 85 82

De lo anterior se encontró que hacen falta que gestione los siguientes documentos:

1. Certificado de tradición del predio de mayor extensión,
2. Certificado especial de pertenencia.

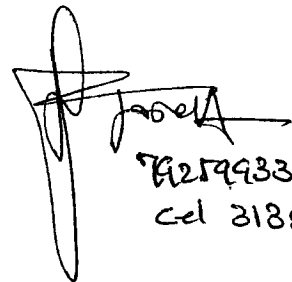
Así pues, el presente requerimiento busca brindar una asesoría detallada que le permita adelantar de manera adecuada su solicitud de titulación de predio, de no poder acudir en la fecha establecida por favor comunicarse al celular 316-6287686 para agendar una nueva fecha.

Por último, se aclara que, con base en lo establecido en el artículo 28 del artículo 1 de la Ley 1755, los conceptos emitidos por los asesores designados para la "Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios", no comprometen la postura jurídica de la entidad ni de las entidades frente a las cuales se adelanten los procesos derivados de dicha asesoría.

Cordialmente,



OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local de Chapinero
cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co



79259933
cel 3188018325

Proyectó: José Joaquín Castañeda – Asesor Jurídico Proyecto 1299



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN: JOSE ANTONIO ARIAS GÓMEZ

Abril 5 de 2021

El señor José Arias se acerca a la Alcaldía Local de Chapinero a solicitar asesoría con su trámite radicado el 19 de septiembre de 2019, mediante Oficio 2019.521.0145382. Se le informa que la documentación radicada contiene 50 folios y que quedan pendientes 2 documentos para aportar y adelantar el trámite.

Se recomienda adelantar el trámite de recolección de información y documentos faltantes y se informa que se enviará por correo cartilla informativa que relacione los procedimientos.

Calle 49 No 5-07 Este y Calle 49 No 5-13
jose.antonio.arias.gomez.1963@gmail.com.

En constancia de lo anterior firma y recibe carpeta con 50 folios

Atención

Karen Daniela Rosero
Asesora Jurídica de Despacho

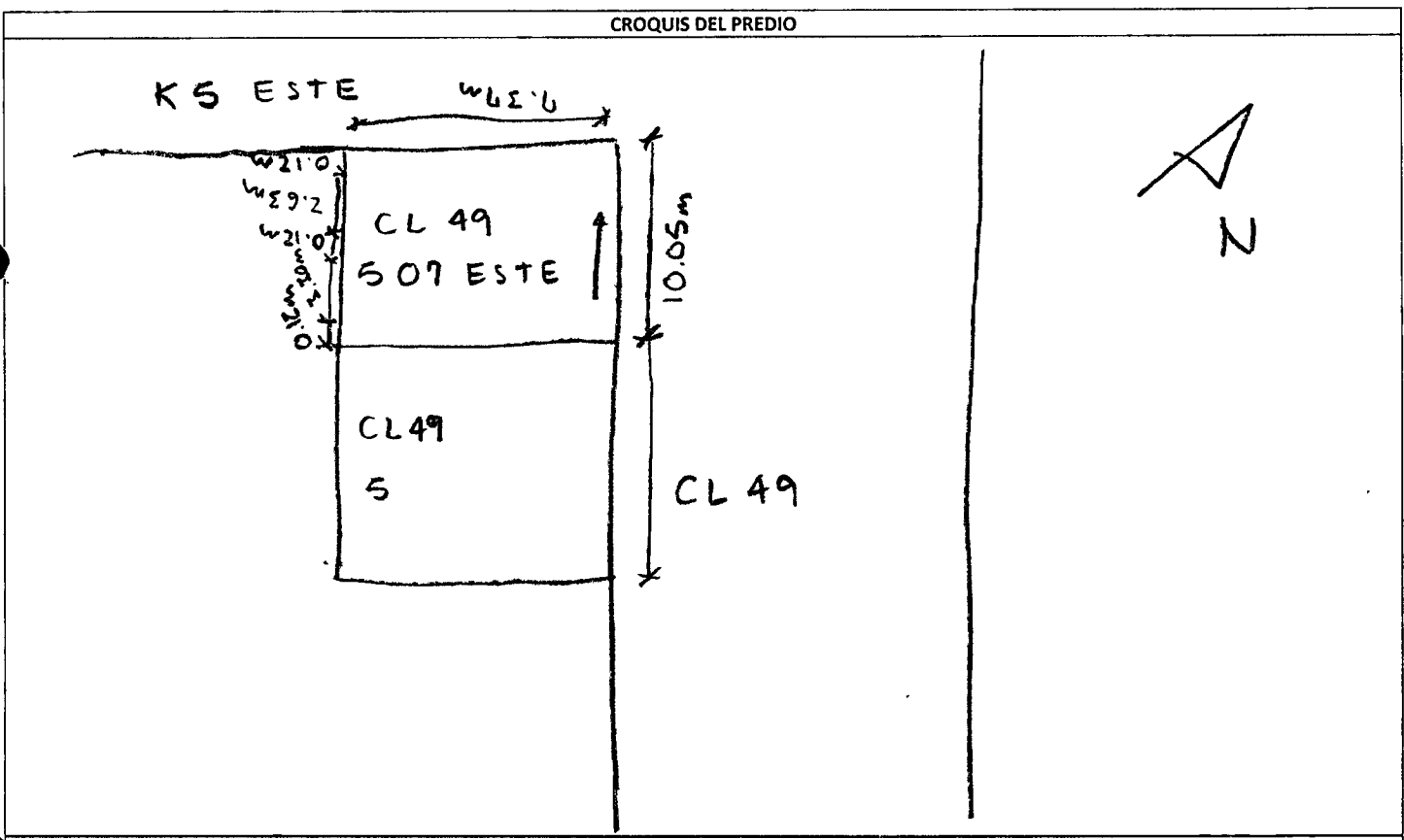


BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PROYECTO 1299 "ASESORÍA PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS"
VISITA TÉCNICA

FECHA: 17-07-19	DATOS USUARIO
NOMBRE: José Antonio Avias Gómez	
DOCUMENTO: 79259933	
TELÉFONOS: 313 801 8325	

DATOS DEL PREDIO	
LOCALIDAD: CHAPINERO	UPZ: 90
BARRIO: PARDO RUBIO	DIRECCIÓN: CL 49 S 07 ESTE
CHIP: AAA0247ZNUH	ESTRATO: 1
ÁREA TERRENO: 178.23 m ²	ÁREA CONSTRUIDA: 56.26 m ²
NÚMERO DE PISOS: 1	AVALÚO CATASTRAL: \$ 8.089.000



OBSERVACIONES


El 60% del lote tiene escritura pública 00963 de 2005, no aparece dividido en catastro ni sinopot, tienen dirección diferente, escritura de la notoria 41 de Bogotá D.C.

Firma ocupante o solicitante:	Firma funcionario o contratista:
Nombre: José Antonio Avias Gómez	Nombre: Hemerson Mora P.
Cédula: 79.259.933	Cargo: Ing. Titulación

2
2
2
2
2

2
2
2
2
2



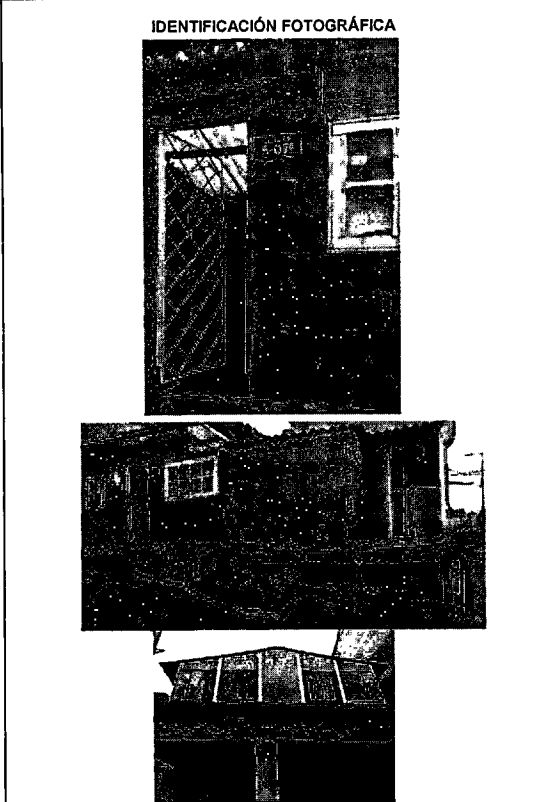
	VIABILIDAD TECNICA	Página 1 de 1
		FECHA:
		16/08/2019

DATOS USUARIO		
CEDULA: <u>79259933</u>	NOMBRE SOLICITANTE: <u>JOSE ANTONIO ARIAS GOMEZ</u>	


INFORMACIÓN SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION (SDP)			
LOCALIDAD:	CHAPINERO	UPZ:	90
BARRIO:	PARDO RUBIO	PLANO URBANISTICO:	020644B001 Tipo plano: 2
ACTO DE LEGALIZACIÓN:	Nombre: PARDO RUBIO Estado: 1 Decreto: 451 de 22-DEC-99	AREA (m2):	95,55
LOTE	16A	MANZANA:	63/9
CT. IDIGER	Resolución 0751 DE 2018	OTROS	

INFORMACIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)			
BARRIO:	PARDO RUBIO	DIRECCION ACTUAL:	CL 49 5 07 ESTE
CHIP:	AAA0247ZNUH	BARMANPRE:	0082206326
ESTRATO:	1	CODIGO DE SECTOR:	008220
ÁREA TERRENO (m2):	128,23	ÁREA CONST. (m2):	56,26
USO:	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	DESTINO:	RESIDENCIAL
VETUSTEZ:		FECHA INCORPORACION:	9/12/2013

RESTRICCIONES					
TIPO DE AFECTACIÓN	AFECTAD		TIPO DE AFECTACIÓN	AFECTAD	
	SI	NO		SI	NO
RESERVA FORESTAL NACIONAL: Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial -Ley 2ª de 1959		X	INM. DESTINADO A SALUD O EDUCACION Sistema de Información Espacio Público SIGDEP - GDB SDP		X
ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE: Instituto Distrital de la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - GDB SDP		X	ESPACIO PUBLICO: DADEP - Oficio N° 20162050144481		X
ZONA DE MANEJO Y PRESERVACION AMBIENTAL: Secretaría Distrital de Ambiente GDB - SDP		X	RFPP CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA: Secretaría Distrital de Ambiente Resol. 138 de 2014 - GDB SDP		X
SERVIDUMPRE POR ALTA TENSION: POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	PARAMO: Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial - GDB SDP		X
RESERVA VIAL: Instituto de Desarrollo Urbano - GDB SDP		X	RESERVA FORESTAL PROTECTORA ORIENTAL: Secretaría Distrital de Ambiente Resol. 463 de 2005 - GDB SDP		X
AREA FORESTAL DISTRITAL: Secretaría Distrital de Ambiente - POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	CORREDOR ECOLOGICO: Secretaría Distrital de Ambiente - GDB SDP		X
PARQUE ECOLOGICO DIST. DE MONTAÑA: Secretaría Distrital de Ambiente - POT Decreto 190 de 2004 - GDB SDP		X	RONDA HIDRAULICA Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - GDB SDP		X
AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA:	Media		AMENAZA POR INUNDACIÓN:	No	



OBSERVACIONES:
Predio opcionado para titulación. El predio en la base de Catastro V 03 está registrado con el CHIP AAA0239MWPP. En la información geográfica de la SDP y Catastro no aparece dividido, el lote del costado oriental ya tiene escritura, El área de la construcción en la porción de lote solicitada para titulación de acuerdo a Catastro equivale a 56.26 m2. No se encontró el dato de vetustez.

NOMBRE PROFESIONAL	TARJETA PROFESIONAL	FIRMA
Hemerson Mora Pamplona	25335148737CND	

Handwritten marks or scribbles in the top right corner.



Bogotá 18 de Septiembre 2019

Alcaldía Local de Chapinero
R No. 2019-521-014538-2
2019-09-19 11:04 - Folios: 1 Anexos: 50
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JOSE ANTONIO ARIAS GOMEZ



Reservado



Jose Antonio

Señores:

Alcaldía local de chapinero

Bogotá

Con la presente queremos manifestar junto con mi esposa, agradecimiento por permitirnos ser parte del proyecto 1299 del "FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO" (Titulación predios por posesión).

Anexamos las copias de los siguientes documentos:

- > VERSIÓN DE ADQUISICIÓN DEL TERRENO
- > FOTOCOPIA DE LAS CEDULAS DE LOS POSEEDORES
- > PROMESAS DE COMPRA VENTA
- > BOLETIN CATASTRAL Y PLANO DEL LOTE
- > ESCRITURA DE PARTE DEL LOTE VENDIDO SIN DESENGLOBAR
- > IMPUESTOS PAGOS DEL LOTE COMPLETO Y VIVIENDA DEL COMPRADOR DE LA PARTE DEL LOTE ORIENTAL CON CHIP AAA0239MWPP.
- > IMPUESTO POR CONSTRUCCIÓN DE MI PROPIEDAD CON CHIP AAA0247ZNUH.
- > RECIBOS DE PAGO DE VALORIZACIÓN.
- > RECIBOS DE PAGOS PUBLICOS:
 - ✓ Codensa
 - ✓ Empresa de acueducto
 - ✓ Gas natural
 - ✓ Empresa de teléfonos
- > FOTOCOPIAS DE CEDULAS DE LOS TESTIGOS.

Cordialmente agradecidos nos suscribimos de ustedes.

[Signature]
José Antonio Arias Gómez

[Signature]
Beatriz Gómez Vidal

Cc 79259933 Bogotá

Cc 28697459 Dolores (Tolima)

Tel: 2-32-35-16 Cel: 313-801-83-25

Cel: 312-448-33-03

11

12

A

13

14

15

